



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 216 SUMARIO

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DEL INTERIOR

- JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN
MATERIA DE TRÁFICO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 30 de septiembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto que se indica y se convoca para el levantamiento de las actas previa a la ocupación. Expediente (E-3049).

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Acuerdo de la Mesa General de Negociación para personal Funcionario, sobre Movilidad voluntaria provisional del personal funcionario de la Diputación de Granada



Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso como Analista Programador/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Diputación de Granada.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 53/2025

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA 2025 DIRIGIDA A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

EDICTO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS CUATRO PLAZAS POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

- AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/ EXCLUIDOS PLAZA TECNICO INCLUSIÓN SOCIAL

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

Aprobación definitiva ordenanza nº 44

- AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

- AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Expediente de modificación de créditos.

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO
NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

PADRON GENERAL DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AUTONOMICO DE DEPURACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Expte. nº: 27622/2024 Asunto: PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA" GRANADA

Bases específicas para la cobertura de varias plazas de la OEP 2023, 2024 y 2025

- AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Delegaciones de Alcaldía

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDE EN CONCEJALA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN MUNICIPIO

- AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA RSU CUARTO BIMESTRE 2025

- AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Expte.: 1392/2025.- Convocatoria y bases para la provisión interina del puesto de Tesorería.

- AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

CUENTA GENERAL 2024

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

ESTUDIO DETALLE

- AYUNTAMIENTO DE LUGROS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ TITULAR DE MOLVIZAR

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

CALIFICACIÓN AMBIENTAL CAFETERIA-TETERÍA EN C/ SANTIAGO, 6 (EXPEDIENTE 1737/2024)

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025/04/TC

- AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 18/2025

- AYUNTAMIENTO DE RUBITE

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS, TRATAMIENTO Y TRASLADO AL VERTEDERO.

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025

Aprobación Definitiva de la ADAPTACIÓN del ESTUDIO DE DETALLE al CAMBIO DE DELIMITACIÓN del POLÍGONO 6.2. de la UNIDAD DE ACTUACIÓN nº 6 de Santa Fe, promovida por INMOBILIARIA OSUNA S. L. (Acuerdo de Pleno de 30/09/2025)

- AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO RSU

- AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE OFICIOS VARIOS A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2022. (EXPTE. 962/2025)

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024. (EXPTE. 964/2025)

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE ALBAÑILERÍA A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024. (EXPTE. 965/2025)

- AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

EDICTO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES CANAL SAN CLEMENTE TOMA 2A "PARPACEN"

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE SAN CLEMENTE TOMA 2A "PARPACEN"

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMUNIDAD DE REGANTES
DE VÉLEZ BENAUDALLA





Administración del Estado

NÚMERO 2025059585

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GRANADA

Examinado el procedimiento iniciado por el **Ayuntamiento de Cijuela**, con fecha **31-10-2025** referente a la asunción por el Jefe Provincial de Tráfico de Granada de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El **Ayuntamiento de Cijuela**, en cumplimiento de lo acordado el **31-10-2025**, da traslado el **04-11-2025** el acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta Jefatura, ésta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha Unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

TERCERO.- Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Cijuela**, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha **31-10-2025**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias municipales en materia de tráfico.

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” – apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la Ley, son: La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las Entidades Locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad”.

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

SEGUNDO.- Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su Título V. “Régimen Sancionador”, establece: “*Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos*”.

TERCERO.- Contenido de la competencia asumida

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la Administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de **Cijuela** seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Cijuela**, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de **Cijuela** a petición del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar publicidad del presente Acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el **Ayuntamiento de Cijuela** no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En GRANADA, a 04 de NOVIEMBRE de 2025

Firmado por: EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.

JUAN DIEGO RAMÍREZ LLORENTE



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de fecha 30 de septiembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto que se indica y se convoca para el levantamiento de las actas previa a la ocupación. Expediente (E-3049).

RESOLUCIÓN DUP E-3049 (PSFV Las Gabias Suntrap).

EDICTO

Anuncio de fecha 30 de septiembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto que se indica y se convoca para el levantamiento de las actas previa a la ocupación.

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-3049) los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, por el representante de la entidad Estrilda Solar, S.L., con CIF B19695170, se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto modificado denominado «Planta Fotovoltaica Las Gabias Suntrap, de 3MWp e infraestructuras de evacuación», en el término municipal de Las Gabias (Granada). El proyecto inicial cuenta con la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción concedida mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 19 de enero de 2023. Asimismo, la modificación actual también ha sido autorizada mediante nueva resolución de fecha 13 de julio de 2025.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a las siguientes entidades y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Las Gabias y Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Departamento de Vías Pecuarias). Recibidos los informes o transcurrido el plazo sin contestación, no existe objeción o condición que formular.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se ha sometido el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de febrero de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de marzo de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 10 de marzo de 2025. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy el día 27 de febrero de 2025, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Durante el periodo de información pública se han recibido varios escritos de alegaciones:

En primer lugar, el representante de la mercantil Genovelli, S.L., alegó que las parcelas de su propiedad afectadas por el paso de la línea eléctrica se hallan cedidas a otra sociedad para la construcción de una planta solar fotovoltaica, por lo que dichas actuaciones podrían ser incompatibles. Asimismo, indica respecto de otras dos parcelas, que en el proyecto aparece arbolado, cuando la realidad es que se trata de tierra calma. Por último, manifiesta que en la linde entre estas dos parcelas y las de su propiedad figura igualmente un camino que no existe. De dicho escrito se dio traslado a la promotora, que contestó indicando que posee un acuerdo con la promotora de la planta solar por cuyas parcelas discurrirá la línea de evacuación, de modo, que ambas actuaciones son viables. Respecto de la existencia de arbolado o un camino en las fincas por las que discurrirá la línea, manifiesta, igualmente, que no son motivos que perjudiquen la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto.

En segundo lugar, la mercantil Crisadar Energía, S.L., presentó escrito y otra documentación manifestando que la línea de evacuación prevista discurre por las parcelas correspondientes a su proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado Crisadar Gabias, sin que, la documentación publicada cuente con la exacta definición de la trayectoria y detalles de la línea eléctrica, que fue acordada con la promotora de modo que ambos proyectos resulten viables, por lo que, solicita que se le considere interesada en el procedimiento, dándole traslado de los datos que menciona. De dicha documentación se dio traslado a la promotora, que contestó mediante escrito en el que se opone a las alegaciones, manifestando, en esencia, que ambos proyectos habrán de ser compatibles según las condiciones que se establezcan para su ejecución, en particular, respetando la distancia de seguridad entre ambas instalaciones.

En tercer lugar, se recibió escrito procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, manifestando que la línea proyectada afecta en un cruzamiento a la Autovía A-44 de su titularidad, de modo que la promotora deberá obtener la correspondiente autorización o bien, excluirse dicha parcela del proyecto. La promotora contestó nuevamente, indicando, en esencia, que dicha actuación ya cuenta con la preceptiva autorización de la Administración de Carreteras con la correspondiente prórroga, de modo, que podrá ejecutarse el cruzamiento.

Quinto.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 se ha recibido escrito procedente de la promotora del proyecto solicitando el inicio del expediente de expropiación forzosa respecto de las fincas que indica en el mismo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Cuarto.- Respecto a la urgente ocupación, establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su número segundo que «se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere».

Quinto.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y

el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Resuelvo

Primero.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad Estrilda Solar, S.L. denominada «Planta Fotovoltaica Las Gabias Suntrap, de 3MWp e infraestructuras de evacuación», en el término municipal de Las Gabias (Granada), según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo al anuncio de información pública publicado según se expone en el Antecedente de Hecho Tercero, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta Resolución según se detalla en el anexo, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Las Gabias el día 16 de diciembre de 2025 en el horario establecido para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, las actas de ocupación. Al acto deberá acudir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad del bien o derecho afectado. De igual forma, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. La incomparecencia al acto no impedirá la redacción de la oportuna acta. Igualmente, de no recibir el titular expropiado la cuantía del depósito previo, este será consignado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar. Asimismo, se publicará en dos diarios provinciales y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de septiembre de 2025. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

Anexo: Calendario de citaciones para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Planta Solar Fotovoltaica Las Gabias Suntrap, de 3MWp e infraestructuras de evacuación», en el término municipal de Las Gabias (Granada).

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la Línea eléctrica subterránea S/C 20 kv:

N.º FINCA S/PROY.	TITULARES NIF / Razón social	Polígono	Parcela	FECHA	HORA	LUGAR
Nº 13	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	9	124	16 de diciembre de 2025	9:00	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 14	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	9	127	16 de diciembre de 2025	9:10	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 13	DNI 24191196-A DNI 24197972-V DNI 24203032-V	9	124	16 de diciembre de 2025	9:50	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 1	Genovelli, S.L.	6	125	16 de diciembre de 2025	11:00	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 2	Genovelli, S.L.	6	224	16 de diciembre de 2025	11:10	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 3	Genovelli, S.L.	6	140	16 de diciembre de 2025	11:20	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 4	Genovelli, S.L.	6	142	16 de diciembre de 2025	11:30	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 5	Genovelli, S.L.	6	143	16 de diciembre de 2025	11:40	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 6	Genovelli, S.L.	6	144	16 de diciembre de 2025	11:50	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 7	Genovelli, S.L.	6	227	16 de diciembre de 2025	12:00	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 8	Genovelli, S.L.	6	228	16 de diciembre de 2025	12:10	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 9	Genovelli, S.L.	6	230	16 de diciembre de 2025	12:20	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 10	Genovelli, S.L.	8	7	16 de diciembre de 2025	12:30	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 11	Genovelli, S.L.	8	110	16 de diciembre de 2025	12:40	Ayuntamiento de Las Gabias
Nº 12	Genovelli, S.L.	8	4	16 de diciembre de 2025	12:50	Ayuntamiento de Las Gabias

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la Línea eléctrica aérea S/C 20 kv:

N.º FINCA S/PROY.	TITULARES NIF / Razón social	Polígono	Parcela	FECHA	HORA	LUGAR
Nº 14	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	9	124	16 de diciembre de 2025	9:20	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 15	Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía	9	127	16 de diciembre de 2025	9:30	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 14	24191196-A 24197972-V 24203032-V	9	124	16 de diciembre de 2025	10:00	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 12	24191196-A 42991714-E	8	1	16 de diciembre de 2025	10:20	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 1	Genovelli, S.L.	6	227	16 de diciembre de 2025	13:00	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 3	Genovelli, S.L.	6	229	16 de diciembre de 2025	13:10	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 5	Genovelli, S.L.	6	228	16 de diciembre de 2025	13:20	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 7	Genovelli, S.L.	6	230	16 de diciembre de 2025	13:30	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 9	Genovelli, S.L.	6	178	16 de diciembre de 2025	13:40	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 10	Genovelli, S.L.	8	7	16 de diciembre de 2025	13:50	Ayuntamiento de Las Gábias
Nº 11	Genovelli, S.L.	8	4	16 de diciembre de 2025	14:00	Ayuntamiento de Las Gábias

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el CSME:

N.º FINCA S/PROY.	TITULARES NIF / Razón social	Polígono	Parcela	FECHA	HORA	LUGAR
Nº 1	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	9	127	16 de diciembre de 2025	9:40	Ayuntamiento de Las Gábias



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Acuerdo de la Mesa General de Negociación para personal Funcionario, sobre Movilidad voluntaria provisional del personal funcionario de la Diputación de Granada

Anuncio de Resolución de la Presidencia nº 6389, de 28 de octubre de 2025, de aprobación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada suscrito el día 24 de septiembre de 2025, sobre movilidad voluntaria provisional del personal funcionario de la Diputación de Granada (expte.:

2025/PES_01/017506)

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

TÍTULO EN SUMARIO: << ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA PERSONAL FUNCIONARIO, SOBRE MOVILIDAD VOLUNTARIA PROVISIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA >>.

EXTRACTO: <<Anuncio de Resolución de la Presidencia nº 6389, de 28 de octubre de 2025, de aprobación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada suscrito el día 24 de septiembre de 2025, sobre movilidad voluntaria provisional del personal funcionario de la Diputación de Granada (expte.: 2025/PES_01/017506).>>

TEXTO:

<< “Visto el Acuerdo alcanzado el 24 de septiembre de 2025 por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de la Diputación de Granada, sobre movilidad voluntaria provisional.

Resultando que a los efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, la ejecución del presente acuerdo, no conlleva incremento de gastos presentes o futuros.

Resultando que el expediente no está sujeto a fiscalización previa para la ejecución de créditos, por no conllevar ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos, ni movimiento de fondos y valores, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, ni exigirse la fiscalización previa por las BEP o acuerdo del Consejo de Ministros.

De acuerdo con el Informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar y publicar el texto adjunto de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada alcanzado el día 24 de septiembre de 2025, sobre movilidad voluntaria provisional del personal funcionario de la Diputación de Granada.

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**<<ACUERDO
DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA PERSONAL FUNCIONARIO,
SOBRE MOVILIDAD VOLUNTARIA PROVISIONAL**

El artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula la movilidad voluntaria provisional, estableciendo que los puestos de trabajo podrán ser desempeñados con carácter temporal y voluntario. A estos efectos, lo que tradicionalmente se ha denominado comisiones de servicio se regula, actualmente, como movilidad voluntaria provisional.

Resulta necesario adaptar dicha regulación al ámbito de la Diputación Provincial de Granada, concretando los méritos a valorar y la composición de la comisión de valoración, de manera que se garantice un procedimiento objetivo, transparente y ajustado a la realidad organizativa de esta Corporación.

Por todo ello, las partes presentes en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario acuerda aprobar las siguientes normas en materia de movilidad voluntaria provisional:

1. Méritos valorables

1. En las convocatorias de movilidad voluntaria provisional en la Diputación Provincial de Granada, los méritos valorables serán la experiencia profesional y la antigüedad, computados en todo caso a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no constituyan requisito necesario para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, y baremándose conforme a los criterios establecidos para los concursos generales de provisión de puestos de trabajo en esta Diputación.
2. Será designada la persona participante que obtenga mayor puntuación.
3. En caso de empate, se resolverá atendiendo, por este orden:
 - a) A la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional y, de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la antigüedad, en ambos casos según la baremación realizada en el apartado primero, conforme a los criterios y puntuaciones máximas establecidos para estos méritos en los concursos generales.
 - b) A la mayor antigüedad en el cuerpo y especialidad correspondiente al puesto al que se opta.
 - c) A la mayor antigüedad total.

2. Comisión de valoración

1. La comisión de valoración estará integrada por tres personas funcionarias de carrera, designadas por la Delegación de Recursos Humanos.
2. La presidencia corresponderá a la persona titular de la unidad administrativa competente en materia de provisión de puestos.
3. Las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación podrán designar un representante con voz, pero sin voto.

Granada, a 24 de septiembre de 2025.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Granada, a fecha de su firma electrónica.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA>>**

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Granada, a 5 de Noviembre de 2025
Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RRHH Y
ADMÓN. ELECTRONICA.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada

Exposición pública de la Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada PL01/2025 (expediente 2025/PES_01/012985)

ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

SUMARIO: <<Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada.>>

EXTRACTO: <<Exposición pública de la Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada PL01/2025 (expediente 2025/PES_01/012985)>>

TEXTO: << El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, acuerdo en su punto ordinal 10º, de "Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de la Diputación de Granada y aprobación de la modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo nº PL01/2025. (Expte. Moad 2025/PES_01/012985)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 126 y 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **se expone al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El texto del acuerdo se publicará en formato digital para su posible examen en el apartado de Documentos sometidos a exposición pública de la Delegación de Recursos Humanos:

<https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/transparencia-recursos-humanos-y-administracion-electronica/recursos-humanos/>

Dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas.>>

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Granada, a 5 de Noviembre de 2025.

Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RRHH Y
ADMON. ELECTRONICA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso como Analista Programador/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Diputación de Granada.

Expte: 2024/PES_01/021185 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso como Analista Programador/a convocado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.1 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Analista Programador de la Diputación Provincial de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en la Sala de Formación de la Sede de Diputación de Granada, planta baja, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 53/2025

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria N.º53/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria N.º53/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática, lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.4 del mismo texto legal.

MC N.º 53/2025

Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.92052.76200	SERVICIO NNTT ASISTENCIA INFORMÁTICA AYUNTAMIENTOS	1.204.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.204.000,00€

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.92041.62600	NUEVO EQUIPAMIENTO SERVIDORES Y SEGURIDAD CORPORATIVA	100.000,00 €
185.92042.64100	APLICACIONES: PORTALES, SEDE, SUBV, INTEGRACIÓN	360.000,00 €
185.92052.22706	TRABAJOS TÉCNICOS INFORMÁTICA	402.000,00 €
185.92043.63600	REPOSICIÓN EQUIPOS	100.000,00 €
185.92041.22706	SOPORTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA PROYECTOS	100.000,00 €
185.92042.22706	SOPORTE TÉCNICO EN DISTITNOS PROYECTOS SOFTWARE	142.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.204.000,00 €

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 10 de noviembre de 2025

Firmado por: Ana M^a Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

NÚMERO 2025060521

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA 2025 DIRIGIDA A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA 2025 DIRIGIDA A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS, Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA; ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ABONO. (Expte. MOAD 2025/PES_01/004832).

BDNS: 834059

La Excelentísima Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno del día 27 de Octubre de 2025, acuerda la aprobación de la concesión de subvenciones previstas en la convocatoria 2025, dirigida a Federaciones deportivas andaluzas, con el siguiente detalle.

“Visto que, por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó la **RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA (Expte. MOAD 2025/PES_01/004832)** así como el gasto correspondiente por importe de 80.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.48002 “CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS” del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025

Visto que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne la Comisión Técnica de valoración designada a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación DE SOLICITUDES admitidas, inadmitidas y subsanables junto con la asignación de la cuantía de la subvención en las Actas primera y segunda de fecha octubre de 2025, de las mencionadas se deriva propuesta de concesión.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente en el que se manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 161.34115.48002 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones.

Conforme establece el artículo 9 de la convocatoria, la distribución de los fondos se ha realizado por concurrencia competitiva de forma que el presupuesto disponible se ha distribuido según criterios objetivos y equitativos valorando el nivel de implantación deportiva en la provincia.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627, de 18 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. - Admitir a trámite todas las solicitudes, al cumplir con los requisitos de presentación y documentación.

Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la **CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA (Expte. MOAD 2025/PES_01/004832)** y, en consecuencia,

autorizar y disponer el gasto por importe de 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS), así como reconocer la obligación de abono con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.48002 “CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS” del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025 en el siguiente sentido:

ENTIDAD	CIF	CONDICION	CUANTÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	G56998461	BENEFICIARIA	1.312,43 €
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF	Q7955035F	BENEFICIARIA	2.479,17 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN Y PENTLATON MODERNO	V14383855	BENEFICIARIA	224,95 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO	G67949552	BENEFICIARIA	10.995,98 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	G41195363	BENEFICIARIA	11.640,54 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	G11621554	BENEFICIARIA	1.726,21 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	G41196858	BENEFICIARIA	355,50 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	V41193004	BENEFICIARIA	2.422,05 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	G41115114	BENEFICIARIA	589,78 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO CAN	G19543321	BENEFICIARIA	1.216,85 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL DELEGACIÓN GRANADINA	G41036047	BENEFICIARIA	32.559,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	G41378209	BENEFICIARIA	1.428,99 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA ANDALUZA DE CAZA .	Q7955036D	BENEFICIARIA	13.048,55 €

A este respecto hay que señalar que de conformidad con el artículo 11 de las bases de la convocatoria: *“Dichas subvenciones tienen la consideración de prepagable. La entidad concedente realizará el pago material a las entidades beneficiarias en dos fases:*

- 50% de la subvención tras la comprobación de que la solicitud, incluyendo subsanación en su caso, con la documentación requerida de acuerdo con el artículo 6 de las bases, es correcta.

- el restante 50% tras la comprobación de que la documentación justificativa, incluyendo subsanación en su caso, con la documentación contemplada en el artículo 13 de las bases, es correcta.”

Tercero. - Las entidades deportivas aportaran la justificación en formato estandarizado (Anexo 2) hasta el 31/03/2026.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a todos interesados.”

Se notifica la presente Resolución a las Entidades Locales para que surta los efectos oportunos, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Si optara por interponer el recurso potestativo de

reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Granada, a 30 de Octubre

Firmado por: Eric Escobedo Jiménez - Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

**EDICTO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS
CUATRO PLAZAS POLICIA LOCAL TURNO LIBRE**

*EDICTO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS CUATRO PLAZAS POLICIA LOCAL TURNO
LIBRE OEP 2025*

EDICTO

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR**

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización administrativa número 2025-5200 de fecha 04 de noviembre de 2025, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das para proveer **CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)**, aprobadas por Resolución de la concejalía delegada de RRHH y Organización Administrativa, Asesoría Jurídica, Seguridad y participación ciudadana número 2025-3538 de fecha 17/07/2025.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

ALBARRAL GONZÁLEZ	IVÁN
ÁLVAREZ JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ
ÁNGEL FERNÁNDEZ	IRENE
ARCO RAMOS	GERMÁN
ARIAS DELGADO	JUAN MANUEL
BARCOS SÁNCHEZ	SERGIO
BOLÍVAR PÉREZ	JOSÉ CARLOS
BOLÍVAR VELASCO	ALEJANDRO
CASTRO FERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL
CERVILLA RIVAS	FERNANDO
CID MILLÁN	EMILIO
CIRRE PÉREZ	DANIEL ADRIÁN
CORTACERO RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL
DURÁN VALLEJO	CARLOS
ESCAÑUELA ESTÉVEZ	YASMINA
ESTÉVEZ PÉREZ	OLGA MARÍA
EVANGELISTA VILLAESPESA	JESÚS AGUSTÍN
FERNÁNDEZ CARRO	ÓSCAR
FERNÁNDEZ LÓPEZ	JUAN CARLOS
FLORES FERNÁNDEZ	DAVID

GARCÍA GARCÍA	MOISÉS
GARCÍA LÓPEZ	JESÚS
GARCÍA THORP	JULIÁN CHARLES
GARRIDO IBÁÑEZ	JOSÉ LUIS
GÓMEZ GRANADOS	JOSÉ SAMUEL
HERNÁNDEZ PALACIOS	CRISTINA
HERNÁNDEZ SOLA	JUAN
HIGUERAS MARTÍNEZ	RAFAEL
IZQUIERDO GÓMEZ	BEATRIZ
JIMÉNEZ LÓPEZ	NURIA
LIÉBANA GUTIÉRREZ	MARIO
LINARES MEGÍAS	JOSÉ MANUEL
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MANUEL
LÓPEZ FERRER	DAVID
LÓPEZ ORTEGA	LAURA MARÍA
LÓPEZ SIMÓN	JUAN JOSÉ
LÓPEZ VIGIL	PABLO
MALDONADO MARTÍN	RAQUEL
MANZANO ROSALES	JOSÉ
MARTÍN MÉNDEZ	ELLIOTT
MARTÍN MOLINA	MARTA
MARTÍNEZ ALBÍN	JUAN MANUEL
MARTÍNEZ ESCOBOSA	BELÉN
MARTOS IRANZO	CARLOS
MEJÍA ZAPATA	TAMARA
MIRANDA RODRÍGUEZ	SERGIO
MOLINA HURTADO	JORGE
MOLINERO CUADROS	JOSÉ ANTONIO
MOLINO CHICA	ROCÍO
MONTORO SAN ANDRÉS	DANIEL
NATERA DÍAZ	JORGE
ORTEGA ALMENDRO	JAIRO
ORTEGA JIMÉNEZ	RAQUEL
PELAYO HOYOS	LUIS DE LA LUZ
PEULA MORENO	MARÍA
PINILLA RAMA	PABLO
PORCEL FERNÁNDEZ	LAURA VICTORIA
PORTERO ARAGONÉS	JESÚS
PORTERO HERNÁNDEZ	JORGE LUIS
RAMA ESCRIBANO	MIGUEL ÁNGEL
RAMÍREZ HEREDIA	JUAN JOSÉ
RAMOS NUÑO	JOSÉ
RINCÓN ORTIZ	JOSÉ ANTONIO
RODRÍGUEZ DÍAZ	DANIEL
ROMERO LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ
RUIZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER

SALDAÑA LÓPEZ	JOSÉ FRANCISCO
SALVADOR VELLIDO	LUIS ÁNGEL
SÁNCHEZ MORENO	CRISTINA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO
SANZO MORENO	VICTORIA
SERRA FONT	GERARD
SEVILLA HERVÁS	LUIS ALBERTO
TORRES ROBLES	VIRGINIA DEL CARMEN
VÍLCHEZ MOLINA	ALEJANDRO
YEPES SICILIA	DAVID
ZAMORANO BÉJAR	ÁLVARO

b) Excluidos/as

CUMPLIDO FRANCO	PABLO (B, C, D)
FATOUL MORCILLO	GEORGE ELIAS (D)
GARCÍA HERRERA	BLAS (C)
HEREDIA GRANADOS	ISMAEL (C)
LEAL JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER (B)
LUCAS MARCILLA	ALEJANDRO JAVIER (C)
MARTÍN POLO	GUSTAVO (D)
MARTÍNEZ BONACHERA	MARÍA DEL CARMEN (C)
MATA VICO	MELANIA (C)
NÚÑEZ REDONDO	CARLOS (C)
RODRÍGUEZ ARIAS	ÁLVARO (C)

Motivos Exclusión lista definitiva por no aportar:

A – DNI.

B – Titulación académica **(Ambas caras)**.

C – Justificante de pago/ Justificante de reducción tasa por desempleo **(Vida Laboral y Periodos de inscripción SAE obligatorio** según el epígrafe 5 regulado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para el acceso al empleo público).

D – Declaración Responsable.

SEGUNDO. - Aprobar la composición del tribunal de selección que queda como sigue:

PRESIDENTE:

- Titular: D^a. Patricia Alférez Bonilla.

- Suplente: D^a. Victoria Carmona Buendía.

SECRETARIO:

- Titular: D^a. Andrea Bermejo Jiménez.

- Suplente: D^a. Carmen Ríos Hileras.

VOCALES:

- Titular: D. José Manuel López Terrón.

- Suplente: D. Francisco Jesús Romero del Castillo.

- Titular: D^a. Elisa Isabel Aguilar Osuna.
- Suplente: D^a. Adoración Bailón Moreno.
- Titular: D^a. María Dolores González Cara.
- Suplente: D^a. María José Garnica Alarcón.
- Titular: D. José Francisco Lanzat Mata.
- Suplente: D. Alberto Rosell Sánchez.

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. - Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (Cuestionario tipo test) el próximo día 17 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de exposiciones de la Casa de la Cultura de Almuñécar, debiendo acreditarse debidamente antes del comienzo de la prueba.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos. Publíquese la presente Resolución en el BOP Provincial y en el tablón de anuncios municipal (www.almunecar.es) para conocimiento general.

Almuñécar, a 04 de noviembre de 2025

La Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: D^a. María del Carmen Reinoso Herrero



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR

Administración

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Trámite de información pública en relación con la concesión de uso privativo de un bien de dominio público

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 03/10/2025, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días en relación con la concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	3882904VF7838B0001HD
Localización	C/ Pescadería, nº 11
Clase	Urbano
Superficie	54,87 m2 por planta, total 109,74 m2.
Coefficiente	
Uso	Dominio público: edificio de usos múltiples y guadalinfo
Año de Construcción	1.985
Destino del bien	INSTALACIÓN DE UN BOTIQUIN DE FARMACIA
Estado de conservación	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	La concesión solo afecta a la primera planta del edificio

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por personas interesadas en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://busquistar.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Busquístar, a 5 de noviembre de 2025
Firmado por: Joaquín Álvarez Molina



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/ EXCLUIDOS PLAZA TECNICO INCLUSIÓN SOCIAL

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace de público conocimiento, que se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 2025-1126 de fecha 28-10-2025, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de funcionario/a de carrera, de Técnico de Inclusión Social, vacante y prevista en la R.P.T. de este Ayuntamiento de Cájar, por procedimiento de oposición libre, del siguiente tenor literal

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX6758XX	ALAMEDA FERNÁNDEZ, SILVIA
XXX8945XX	BLANCO LÓPEZ, AGATHA
XXX5938XX	FERNÁNDEZ CRESPO, MANUEL
XXX6598XX	GARCES LÓPEZ, ALICIA M. ^a
XXX4271XX	GARCÍA RODRIGO, COVADONGA
XXX4078XX	HIGUERAS MARTÍNEZ, NOEMI
XXX3434XX	HIGUERAS PEINADO, FÁTIMA
XXX3178XX	LUCENA GILES, CARMEN NEREA
XXX5642XX	MORENO TITOS, ESTHER
XXX8951XX	MOYA SÁNCHEZ, M. ^a CARMEN
XXX3342XX	ORTIZ MOREIRO, CARMEN DOLORES
XXX3383XX	PÉREZ GONZÁLEZ, CARMEN M. ^a
XXX2689XX	PÉREZ JIMÉNEZ, M. ^a JOSÉ
XXX1745XX	RAMÍREZ ALONSO, MIGUEL
XXX2877XX	RIVERA MUÑOZ, SARA
XXX1660XX	SÁNCHEZ HENARES, LOURDES
XXX8335XX	SÁNCHEZ NÚÑEZ, RAQUEL
XXX3827XX	SERRANO VELÁZQUEZ, ZAIDA
XXX4280XX	SIERRA AGUADO, ALMUDENA
XXX4338XX	TORAL FAJARDO, MARINA
XXX2344XX	ZARCO GARCÍA, LAURA

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
XXX4507XX	GARCÍA GONZÁLEZ, PATRICIA	c)
XXX3645XX	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIANA	a)
XXX2715XX	HERNÁNDEZ CLERX, BELEN	a)
XXX4291XX	HUERTAS CASTILLO, ELENA M. ^a	a)
XXX8604XX	MIMON MOHAMED, NAVILA	e)
XXX2406XX	MOLINA REGUILON, BELÉN	a), c)
XXX8694XX	PADILLA RODRÍGUEZ, ALBERTO	e)
XXX2977XX	REINOSO PÉREZ, M. ^a LOURDES	c)
XXX4932XX	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ISABEL M. ^a	a), b), c), e), f)
XXX7448XX	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LAURA M. ^a	a), c)
XXX6251XX	RUIZ CONTRERAS, RAQUEL	e), f)

- a) Anexo II según modelo que establecen las bases.
- b) Fotocopia DNI.
- c) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, por ambas caras.
- d) Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente a los derechos de examen.
- e) Certificado del INEM acreditando la condición de desempleado.
- f) Declaración jurada en la que se afirme que no se percibe rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional

Por lo que, de conformidad al citado precepto, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 **día** hábiles **podrán** formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Igualmente, por idéntica resolución, se ha procedido al nombramiento de los Miembros que componen el Tribunal calificador de las pruebas que comprende el referido proceso selectivo, por lo que igualmente se hace público a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTE/A	Titular: D ^a Ana María Lorente Martínez. Suplente: D ^a María Nieves Rodríguez Villanova
VOCALES	Titular: D ^a Ramona López Pérez. Suplente: D ^a Esperanza Ureña Palma.
	Titular: D ^a Belén Granados Alba. Suplente: D. Fidel Prieto Cabello
	Titular: D ^a Beatriz Rodríguez Centeno. Suplente: D. Francisco Pimentel Montilla
SECRETARIO/A	Titular: D ^a Ana María Contreras Carrascosa. Suplente: D ^a . Ana Belén Arredondo Ruiz.

Toda esta información estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cajar.sedelectronica.es>], en el apartado 8.6. relativo a empleo público

En Cajar, a 04 de Noviembre de 2025

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente Ayuntamiento de Cajar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Aprobación definitiva ordenanza nº 44

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Caniles nº 44.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Caniles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA Nº 44: REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANILES.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Caniles y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, así como a los interesados en sus relaciones con la Administración municipal.

Artículo 3. Legislación aplicable

Se considera legislación aplicable a la Administración electrónica del Ayuntamiento de Caniles la legislación básica del Estado en materias relacionadas con la presente Ordenanza, tales como la Ley 39/2015, Ley 40/2015, Real Decreto 203/2021, Ley 19/2013, Ley 6/2020, Ley Orgánica 3/2018, Reglamento(UE)2016/679, Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad, y demás normas relevantes, o bien aquellas que las sustituyan. Adicionalmente serán de aplicación subsidiaria a la Administración electrónica del Ayuntamiento de Caniles las normas aplicables a la AGE y la Junta de Andalucía que no se oponga a la presente Ordenanza.

Asimismo, toda remisión normativa se entenderá realizada a las disposiciones que sustituyan a las originalmente mencionadas, en su caso.

CAPÍTULO II. SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. Sistemas de identificación y firma

Los sistemas de identificación y firma serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma y con las condiciones establecidas en ésta y otras normas aplicables.

Artículo 5. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://caniles.sedelectronica.es/>.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 6. Catálogo de procedimientos

En virtud del artículo 16.1 de la Ley 39/2015, en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo. Los interesados tienen, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

Artículo 7. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá, como mínimo, el contenido marcado en la legislación aplicable. Adicionalmente, cuando lo estime conveniente, la Corporación podrá incorporar a la sede electrónica todo tipo de procedimientos o sistemas de intercambio de información con los interesados.

Artículo 8. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica dispondrá de un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputo de plazos.

Artículo 9. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación público. De conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento publicará activamente, como mínimo:

- a) Información institucional, organizativa, y de planificación.
- b) Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- c) Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 10. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación aplicable.

Artículo 11. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y ,en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.
- e) Cualesquiera otras que la Corporación decida incorporar.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caniles a 4 de noviembre de 2025. Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.^a del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Administración

PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para la aprobación definitiva del Presupuesto del próximo ejercicio para que entre en vigor el 1 de enero de 2025, teniendo en cuenta que se está elaborando el mismo.

Visto que el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los siguientes términos: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales*,*** sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto*. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*".

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2025 sobre la prórroga para el año 2025 del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 13 de enero de 2025 y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del presupuesto para el año 2025 con efectos retroactivos a 01 de enero de 2025 con las siguientes previsiones y créditos iniciales

Clasificación económica	(euros)
PRESUPUESTO 2024	
INGRESOS	Previsiones iniciales 2024
1	Impuestos directos 63.032,66
2	Impuestos indirectos 3.000,00
3	Tasasyotros ingresos 22.302,00
4	Transferencias corrientes 355.481,31
5	Ingresos patrimoniales 10.502,00
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 65.856,86
8	Activos financieros 0,00

9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		520.174,83
PRESUPUESTO 2015		
GASTOS		Previsiones iniciales 2024
1	Gastos de personal	180.232,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.036,10
3	Gastos financieros	1.050,00
4	Transferencias corrientes	26.293,16
5	Fondode contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	78.706,07
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		454.317,97

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

En Cástaras, a 4 de noviembre de 2025

Firmado por: María Yolanda Cervilla Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Expediente de modificación de créditos.

Expediente de modificación de créditos. Crédito extraordinario.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 21/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas en créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://chimeneas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chimeneas, a 4 de noviembre de 2025.

Firmado por: El Alcalde - D. Miguel Pérez Izquierdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER: Que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2025 y, en relación con el “Convenio para la encomienda de Gestión en materia de sanciones de tráfico con la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada”, acordó por unanimidad de todos sus miembros y al amparo del artículo 84.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R.D.I. 6/2015, el siguiente acuerdo:

ACORDAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN para la tramitación y sanción de infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de este municipio de Cijuela, y **SOLICITAR**, nuevamente, **su asunción por la Subdelegación del Gobierno en Granada**, motivada por la falta de medios personales y materiales de esta Entidad; y la insuficiencia de los servicios municipales para llevar a cabo dichas funciones, por el plazo de dos años, desde el 06/11/2025, hasta el 06/11/2027.

En Cijuela a fecha de la firma electrónica
Firmado por Juan Francisco Lizana Escamilla Alcalde - Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Cijuela Granada)

HACER SABER: Que en relación con el expediente nº 157/2019 que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, se ha dictado por Decreto de Alcaldía Nº 2024-0185, de fecha 12 de junio de 2024, y por ratificación de Decreto de Alcaldía Nº 2025-0018, de fecha 16 de enero 2025, el nombramiento de funcionario en prácticas de este Ayuntamiento tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas, al aspirante que se detalla a continuación:

- Antonio Francisco Muñoz Aguilera .- DNI nº **.929.8**-*

La persona nombrada funcionario en prácticas permanecerá en dicha situación hasta que se produzca su nombramiento como personal funcionario de carrera o su exclusión del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cijuela, a 3 de Noviembre de 2025

Fdo: Juan Francisco Lizana Escamilla Alcalde - Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

PADRON GENERAL DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AUTONOMICO DE DEPURACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025

PADRON GENERAL DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AUTONOMICO DE DEPURACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025

D. JOSÉ JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa por Recogida de basura, Suministro de agua, Alcantarillado y Canon Autónomo de Depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Expte. nº: 27622/2024 Asunto: PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA" GRANADA

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA" GRANADA

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que mediante Decreto de fecha 3 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. A.R. 7.10 "NUEVO PUENTE CAMINO DE RONDA" GRANADA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta del Responsable Técnico Superior, con el Visto Bueno de la Subdirectora y conformada por el Director General de Urbanismo, que literalmente dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Área de Reforma 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda", cuenta con el instrumento de **ordenación urbanística** debidamente aprobado. El Plan Especial del Área de Reforma 7.10 "Puente del Camino de Ronda" (expediente número 4807/2004), quedó aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 24 de mayo del 2005.

II.- A nivel de **ejecución urbanística**, la unidad de ejecución delimitada por el instrumento de ordenación antes indicada, se ejecuta por el sistema de actuación de **compensación**, en su modalidad de gestión directa. A tal efecto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2006, se acordó aceptar la iniciativa e inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación, aprobando, además, inicialmente, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, en base a la normativa aplicable en ese momento (L.O.U.A. y Reglamento de Gestión Urbanística). El citado acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 1 de 3 de enero de 2007.

La Junta de Compensación, **constituida** mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Don Francisco Gil del Moral el 26 de mayo de 2023, bajo el núm. 1414 de su protocolo, fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2023.

La aprobación antes indicada posibilitó la remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Granada, causando su inscripción con el núm. 403.

III.- Mediante acuerdo núm. 128 de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025), se ratificó el **proyecto de reparcelación** del A.R. 7.10 "Nuevo Puente Caminos de Ronda" del PGOU de Granada.

IV.- La Junta de Compensación presentó, el 8 de julio de 2024, el **proyecto de urbanización** de la A.R. 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda". El documento quedó presentado tanto en la Subdirección Gestión como en la Dirección Técnico de Obras. Tras numerosas reuniones entre los técnicos municipales y la Junta de Compensación, la Dirección Técnica de Obras ha emitidos sendos informes técnicos favorables:

Informe de Instalaciones de 22 de septiembre de 2025, remitido a esta Subdirección el 16 de octubre de 2025.

Informe de la Dirección Técnica de Obras de 10 de octubre de 2025, remitido a esta Subdirección el 16 de octubre de 2025.

A los antecedentes relacionados, le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Conforme a lo indicado en el art. 136.3 del R.LISTA, los proyectos de urbanización son uno de los instrumentos para la ejecución material de las obras de urbanización. El art. 188.2 del R.LISTA establece el requisito de que las obras de urbanización cuenten con su debida aprobación o autorización, mediante la tramitación de su correspondiente documento técnico. La letra a) del artículo antes indicado establece que el instrumento idóneo para la ejecución de actuaciones de nueva urbanización y de reforma o renovación de la urbanización (como es el caso del A.R. 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda") será el proyecto de urbanización.

El art. 191 del R.LISTA establece que el proyecto de urbanización es un documento técnico de obras cuya finalidad es la de llevar a la práctica las actuaciones de reforma interior o de nueva urbanización, así como las actuaciones para mejorar o completar la urbanización. El proyecto de urbanización materializará las previsiones del instrumento de ordenación urbanística, sin que pueda contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación. En el presente supuesto, y en lo que a los presupuestos de la ejecución material se refiere, contamos con los instrumentos de ordenación y ejecución urbanística aprobados, tal y como se ha indicado en los antecedentes I, II y III de la presente propuesta.

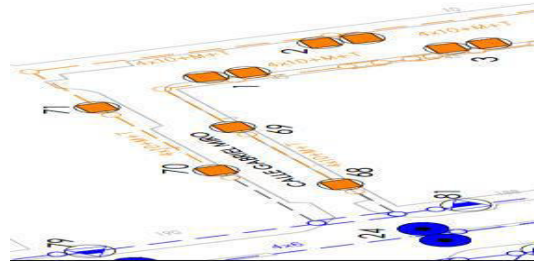
Segunda.- El **promotor** de la actuación es la Junta de Compensación del A.R. 7.10 "Nuevo Puente Camino de Ronda". La citada Entidad Urbanística tiene la debida capacidad para la presentación e impulso del presente documento, al estar la unidad de ejecución sujeta al sistema de actuación de **compensación** por gestión directa, en los términos previstos en los arts. 101 de la LISTA y 210 y ss del R.LISTA.

Tercero.- En cuanto al **contenido** que debe cumplir el proyecto de urbanización, el mismo debe atender al previsto en el art. 191 del R.LISTA. A tal efecto, la Dirección Técnica de Obras ha remitido con fechas 22 de septiembre y 15 de octubre de 2025, sendos informes favorables para la aprobación del proyecto de urbanización, con las siguientes condiciones específicas:

a. Informe de instalaciones de 22 de septiembre de 2025, que literalmente indica:

(...)

- *Deberá preverse la instalación de una fuente bebedero junto a la zona de juegos del modelo normalizado. El bebedero deberá contar, además de estar adaptado a personas con movilidad reducida, con taza para perros. La acometida de abastecimiento y contador deberá ser común con la de riego de modo que cuando se contrate el nuevo punto de suministro el contrato sea único. Dicha fuente contará a pie de la misma con arqueta de suministro agua con llave esférica de corte general y otras por cada taza. Igualmente, contará con arqueta de desagüe de agua conectada a la red general de saneamiento más cercana.*
- *Como norma general no se ejecutarán redes de abastecimiento/saneamiento, electricidad, comunicaciones, gas, telecomunicaciones, etc. dentro de zonas destinadas a juegos y zonas verdes salvo las estrictamente necesarias por el correcto funcionamiento y uso de éstas como riego, etc.*
- *El proyecto no contempla un plano de planta de la infraestructura subterránea de electricidad y telecomunicaciones para suministro de las distintas parcelas por lo que deberá aportarse antes del inicio de las obras.*
- *El proyecto no contempla un plano de planta de la nueva instalación de alumbrado que describa clara y detalladamente la instalación proyectada y las actuaciones a realizar sobre los puntos de luz existentes. Deberá aportarse antes del inicio de las obras, plano de planta de alumbrado con la leyenda correspondiente, indicación de circuitos, sección de conductores, características de los puntos de luz, trazado de la canalización subterránea, etc.*
- *Las columnas de los nuevos puntos de luz serán del modelo normalizado municipal tipo "Pedro Antonio" y conforme al plano de detalle. El color será, tanto de luminarias como columnas, el RAL 9007.*
- *Habrá que prever un nuevo punto de luz para el vial de acceso a la parcela de la UGR desde el parque ya que el nivel de iluminación es muy bajo en esta zona.*
- *El punto de conexión de la nueva instalación de alumbrado será en el punto de luz nº 71 del CM O-87.*



- Las infraestructuras a ejecutar para la red nueva de alumbrado público se atenderán a los planos de detalle normalizados adjuntos e instrucciones de estos Servicios Técnicos Municipales en el momento del acto de comprobación de inicio de obras de urbanización. No se podrán utilizar arquetas ni tapas de polipropileno para el alumbrado público.
 - Una vez ejecutados todos los trabajos de infraestructuras subterráneas y la instalación del circuito de alimentación, y tras el conforme del Ayuntamiento, se procederá por parte de la concesionaria del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad a la conexión de la nueva instalación a las redes existentes, previa aportación de certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión (boletín) debidamente diligenciado y plano final de la instalación ejecutada. Posteriormente, se deberá realizar el tratamiento antirrobo de la red conforme al plano normalizado.
- (...)"

b. Informe de Obras de 10 de octubre de 2025, con el siguiente tenor literal:

"(...)

1. El Proyecto deberá venir visado por Colegio Profesional o, en su defecto, deberá aportarse la documentación acreditativa de la habilitación profesional del autor del proyecto y seguro de responsabilidad civil correspondiente.
2. Se deberá constituir fianza en concepto de la correcta gestión de los residuos que generen las obras de urbanización por importe de 434,65 €.
3. El proyecto presentado se ajusta en superficies y alineaciones al Proyecto de Reparcelación correspondiente.
4. Se especifica que el control de calidad correrá a cargo de la empresa adjudicataria de las obras. Será necesario entregar, junto con la documentación final de obra y los planos as-built, un dossier de los ensayos realizados.
5. Aunque la obra no se encuentra en un ámbito de cautela arqueológica, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (hallazgos casuales), manteniéndose la obligación de comunicar cualquier hallazgo a la Delegación Territorial de Cultura y la paralización inmediata de las obras, en su caso.
6. En cuanto al mobiliario urbano:
 - Se han considerado inicialmente bancos modelo Madrid. No obstante, deberán utilizarse bancos modelo Citizen, de Fundación Dúctil Benito, o similar.
 - Las papeleras deberán ser de plástico (modelo CIBELES ó similar), con las siguientes características: "Papeleras de 50 litros de polietileno inyectado de alta densidad, coloreado en masa, con tratamiento contra radiaciones ultravioletas y rayado en relieve antivandálico, homologada por el Ayuntamiento de Granada".
7. En la partida correspondiente a juegos infantiles, y de acuerdo con la Orden TMA/851/2021, de Accesibilidad, al menos uno de cada cinco elementos de cada sector de juegos infantiles o de ejercicios deberá cumplir criterios de accesibilidad universal. En el caso de los juegos infantiles, este elemento deberá ser de tipo dinámico o generar movimiento al introducirse en su interior. Se ha contemplado el elemento GyroSpeed, de la empresa Proludic, aunque se recomienda considerar su sustitución por otro elemento que ofrezca mayores características de accesibilidad.
8. En cuanto a la señalización, tanto vertical como horizontal se estará a lo dispuesto en las prescripciones técnicas del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada.

9. *Respecto a las previsiones para las redes de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público, instalación de Centros de Transformación y telecomunicaciones, se estará a lo dispuesto en los informes que emitan los técnicos municipales de instalaciones.*
10. *No se han contemplado redes ni elementos de recogida de aguas pluviales. Dado que se ha incrementado la superficie de viario público, será necesario realizar un estudio justificativo de la no ubicación de imbornales, será necesaria asimismo su validación por parte de la empresa suministradora. En su defecto, deberá preverse la ejecución de dicha red de recogida de pluviales.*
11. *Justificación del cumplimiento del Código técnico de la edificación, en su sección SI 5, "Intervención de los bomberos".*
12. *Se deberán costear y ejecutar todas las obras de urbanización del ámbito y las de conexión con las redes generales viarias, de infraestructuras y servicios técnicos, así como obras de ampliación y refuerzo que sean necesarias en función de las necesidades y características de la actuación, con especial incidencia, todas aquellas afecciones necesarias para dar continuidad a los encuentros con los viales existentes, muros, cierres y afecciones de propiedades adyacentes, etc.*
13. *Igualmente durante la ejecución de las obras se adoptarán todas las medidas que sea menester para evitar molestias innecesarias a los vecinos, comerciantes y transeúntes en general, garantizado el tránsito y acceso a las edificaciones.*
14. *En general se usarán los detalles constructivos de pavimentación de la Dirección Técnica de Obras del Ayuntamiento de Granada, (base de hormigón en acerados, 15cm.), disposición de mallazo en soleras de banda de aparcamiento, los adoquines en líneas de agua serán de granito de 20x10x10 con la cara superior aserrada y tratada para la resbaladidad, bordillos curvos de 0,5 m. de radio para la intersección de pasos de peatones y alcorques con bandas de aparcamiento, etc.)*
15. *Se han solicitado los informes preceptivo Adif, y consulta a las compañías municipales.*

(...)."

Cuarto.- El procedimiento a seguir es el previsto en el art. 192 del R.LISTA:

7. Conforme a lo indicado en la presente propuesta, el proyecto de urbanización quedó presentado por el promotor de la actuación el 8 de julio de 2024.
8. El 22 de septiembre y el 10 de octubre de 2025 se emitieron informes técnicos favorables (con los condicionantes antes señalados) por la Dirección Técnica de Obras. Servirá el presente informe-propuesta como informe jurídico de idoneidad para el inicio de la tramitación.
 - a. Admitido a trámite, se resolverá sobre la información pública (BOP y tablón web municipal) y audiencia del expediente, todo por plazo de veinte días.
 - b. Durante el periodo de información pública y audiencia se solicitarán cuantos informes sectoriales procedan, así como la realización de las consultas a las compañías suministradoras.
 - c. El proyecto incluye la documentación necesaria para que, desde el Área de Medio Ambiente se lleve a cabo la calificación ambiental necesaria, tal y como se señala en el artículo arriba indicado y en el apartado 7.15 del Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.). Se establece en el apartado 8 del art. 192 del R.LISTA que, *los trámites de información pública y de informes previstos legalmente como preceptivos en la instrucción del procedimiento de autorización ambiental (Calificación Ambiental) y de aprobación del proyecto de urbanización se podrán llevar a cabo de manera simultánea. A tal efecto se instará la información pública para la calificación ambiental con la presente resolución. La tramitación medioambiental suspenderá los plazos previstos en el art. 192.7 del R.LISTA.*
3. Cumplidos los trámites anteriores se procederá a la aprobación del proyecto de urbanización por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad a la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, y teniendo en cuenta que la competencia para el inicio del procedimiento del proyecto de

urbanización corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal de Urbanismo, Obra Pública y Licencias, **DISPONGO:**

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de urbanización del A.R. 7.10 “Nuevo Puente Camino de Ronda” del PGOU de Granada.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Dirección Técnica de Obras a los efectos de tramitar los informes sectoriales que procedan, así como la realización de las consultas a las compañías suministradoras.

TERCERO: Remitir al Área de Medio Ambiente el documento de Estudio de Impacto Ambiental para su informe.

CUARTO: Suspender, hasta tanto en cuanto no se obtenga el informe favorable de la calificación ambiental, los plazos previstos en el art. 192.8 del R.LISTA.

QUINTO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, otorgándose trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal. La información pública también será de aplicación al procedimiento de calificación ambiental, tal y como se ha señalado en el cuerpo del presente.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la Dirección Técnica de Obras, Dirección Técnica de Licencias, y al Área de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22. Y el documento en la página web del Ayuntamiento de Granada.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el documento de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

Granada, en la fecha abajo indicada.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Fdo. Enrique Manuel Catalina Carmona
(firmado electrónicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Bases específicas para la cobertura de varias plazas de la OEP 2023, 2024 y 2025

Bases específicas para la cobertura de varias plazas de la OEP 2023, 2024 y 2025

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE VARIAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2023, 2024 Y 2025.

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 6 de noviembre de 2025, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

DECRETO: En relación con la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023, 2024 y 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 228 de 30 de noviembre de 2023, nº 201 de 16 de octubre de 2024 y nº 211 de 5 de noviembre de 2025, respectivamente, visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acceso al Empleo Público que lleva el conforme de la Subdirectora General de Recursos Humanos, y en uso de la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, **HE RESUELTO**

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la cobertura de las plazas que se detallan a continuación, que ha sido sometido a la Mesa Delegada de Procesos Selectivos de fecha 16 y 21 de octubre de 2025 y que figuran como anexo a este Decreto.

CODIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NÚM	TURNO LIBRE		TURNO P.I.
				General	Reserva Discapacidad	Promoción Interna
26TAG	TÉCNICO/A DE AMINISTRACION GENERAL	A1	3	3	0	0
26ARQ	ARQUITECTO/A	A1	3	2	0	1
26ECO	ECONOMISTA	A1	2	2	0	0
26IV	INSPECTOR/A VETERINARIO/A	A1	1	1	0	0
26AJ	ASESOR/A JURICO/A	A1	1	1	0	0
26IC	INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	1	1	0	0
26PSI	PSICÓLOGO/A	A1	2	2	0	0
26TS	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	14	9	3	2
26ES	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	4	3	1	0
26AUX	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	7	3	5

2º APROBAR los modelos normalizados de solicitud de participación y de autobaremo que habrán de utilizarse en los procesos selectivos convocados:

- Solicitud de admisión a pruebas selectivas turno libre - oposición
- Solicitud de admisión a pruebas selectivas turno libre – concurso oposición

- Solicitud de admisión a pruebas selectivas turno promoción interna

3º CONVOCAR los procesos selectivos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

4º ORDENAR la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes. Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
(documento firmado digitalmente)

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)

CODIGO: 26TAG

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la cobertura de **3 plazas de Técnico/a de Administración General**, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025.

Nº de plazas	Total
021000N034 - 021000N054 - 021000N064	3

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Derecho, Economía, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

– **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

– **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas contenidos en el programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

| **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- Solicitud en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL Y EUROPEO

1. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978 Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. La monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española de 1978: Funciones y Atribuciones Constitucionales; Sucesión; Regencia; Tutela y Refrendo.
3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes
4. El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El control parlamentario del Gobierno
5. La Administración Pública: Regulación constitucional. Tipología de Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al derecho
6. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales: Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado
7. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.
8. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
9. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales
10. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.
11. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
12. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos. El Tratado de Lisboa: El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.
13. Instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Consejo Europeo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo

14. El Derecho de la Unión Europea. Caracteres y tipología de fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores. Libre circulación de mercancías. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

16. La Unión Económica y Monetaria. El Pacto de Estabilidad y crecimiento. Prioridades de la UE 2019-2024. Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión

DERECHO LOCAL

17. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites

18. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

19. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

20. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones

21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza. El estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los grupos políticos.

22. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos/as. El Padrón municipal. La participación vecinal en la gestión municipal.

23. La organización municipal en el Régimen Común. El concejo abierto. Régimen de organización de los municipios de gran población

24. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

25. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.

26. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los consorcios y los convenios.

27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y Certificaciones

28. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes

29. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

30. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

31. Los servicios públicos locales. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local.

32. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

33. Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

PERSONAL

34. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación y organización de los recursos humanos. Especial referencia a la oferta de empleo público.

35. Selección del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Sistemas de ingreso. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcionarial.

36. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva

37. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

OTRAS MATERIAS

38. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. Liderazgo de personas y equipos. El conflicto en las organizaciones.

39. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. Relaciones entre política y Administración pública. El directivo público.

40. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos.

41. La Administración Pública como organización: Análisis y diseño de estructuras administrativas. El comportamiento de las organizaciones. Análisis y diseño de procedimientos.

42. Las políticas públicas: definición y tipos. Características y tipología de problemas públicos. Actores y redes de actores en la agenda política local. El ciclo de las políticas públicas. Formulación, implantación, finalización y evaluación.

43. El control de la actuación pública. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen Gobierno.

44. Gobernanza y participación ciudadana. Procesos de participación ciudadana. Participación ciudadana en la Administraciones Locales

45. La calidad en la Administración Pública. Las cartas de servicios: concepto y contenido. El aseguramiento de la calidad en la Administración y la Norma ISO 9001. Principios y modelos de excelencia: Modelo EFQM.

46. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

47. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

48. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada. La liquidación del presupuesto.

50. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y contribuciones especiales. Imposición y ordenación de tributos locales.

51. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

52. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. El establecimiento de recursos no tributarios. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

53. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo. Censura de cuentas: el Tribunal de Cuentas.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

54. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. La norma jurídica. Principios y reglas. Integración de las normas jurídicas. Los conflictos entre normas y los criterios para su resolución. La ponderación entre derechos y el principio de proporcionalidad.

55. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley y la analogía. El fraude de ley y el abuso de derecho. El tiempo en la norma jurídica. La entrada en vigor y la derogación de las leyes. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad de las normas y los derechos adquiridos.

56. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

57. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.

58. Fuentes del Derecho Administrativo I. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.

59. Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.

60. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

61. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

62. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.

63. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

64. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

65. El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.

66. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

67. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

68. Los recursos administrativos: principios generales. recurso de alzada. recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

69. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

70. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Clases de resoluciones judiciales. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

71. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

72. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

73. Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

74. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

75. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

76. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.

CONTRATACION

77. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato, objeto y presupuesto

78. Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliegos. Procedimientos de adjudicación. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

79. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción. Cesión y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación

80. Especificidades de los tipos de contratos: contrato de obras, contrato de concesión de obras y servicios, contrato de suministro, contrato de servicios.

DERECHO URBANISTICO Y MEDIOAMBIENTAL

81. Ordenación del territorio y urbanismo. Marco general de la legislación en materia de Ordenación del Territorio y el Urbanismo: Legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial.

82. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones Generales. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

83. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

84. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

85. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

86. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo

87. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

88. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

89. Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural de patrimonio histórico de Andalucía. Actuaciones sobre inmuebles protegidos. Delegación de competencias en los municipios. Ruina, demoliciones y paralización de obras de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

90. Instrumentos de prevención y control ambiental: Autorización Ambiental Integrada (AAI). Autorización Ambiental Unificada (AAU). Calificación Ambiental: Especial referencia al Reglamento de Calificación Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

91. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Competencias de los entes locales en materia medioambiental. Responsabilidad ambiental.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A (A1)

CODIGO: 26ARQ

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **3 plazas de Arquitecto/a**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. DISTRIBUCIÓN Y RESERVA DE PLAZAS

- **Turno libre:** 2 plazas, mediante el sistema de **oposición**.
- **Promoción interna:** 1 plaza, mediante el sistema de **concurso-oposición**.

Nº de plazas	Total	Turno libre	Promoción Interna
031102N006 - 031102N008 - 031102N009	3	2	1

Las plazas que no resulten cubiertas en promoción interna se acumularán al turno libre.

3. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales para cada uno de los turnos
- Requisitos específicos:
- **Turno libre:** Estar en posesión del Título de Arquitecto/a o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.

- **Promoción interna:**

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en cualquier plaza de la escala de Administración General o Especial perteneciente al Subgrupo A2

b) Estar en posesión del Título de Arquitecto/a o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.

4. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

5. SISTEMA SELECTIVO

- Turno libre

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

– **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

– **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

- Promoción interna

El procedimiento será el de **concurso-oposición**, que constará de:

❖ **Fase de concurso:** se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a

la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

❖ **Fase de oposición:** constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio compuesto de dos partes, a realizar en la misma sesión

- **Primera parte. Cuestionario tipo test:** 80 preguntas con tres respuestas alternativas, más 10 de reserva, sobre el programa de materias del Anexo II. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.
- **Segunda parte. Prueba práctica:** Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de materias del Anexo II, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

La duración máxima del ejercicio será de **180 minutos**.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales. La superación de la primera parte será requisito para la corrección de la segunda.

Disposiciones comunes la fase de oposición

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

6. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

TURNO	DOCUMENTACION A PRESENTAR
Turno libre	- Solicitud en el modelo normalizado

	- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Promoción Interna	- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado - Documentación acreditativa de los méritos en el mismo orden indicado en el Anexo de Autobaremo - Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

7. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I, para el turno libre, y en el Anexo II para el turno de promoción interna.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECÍFICAS

URBANISMO

20. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
21. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Procedimiento de determinación del justiprecio: Individualizado y tasación conjunta. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios.
22. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones generales de la ley. La incidencia de la legislación sectorial estatal y autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo
23. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
24. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.
25. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.
26. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios.
27. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
28. La ejecución urbanística I. Definiciones y criterios generales. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Definiciones generales. El sistema de compensación. El sistema de expropiación.
29. La ejecución urbanística II. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
30. Los planes territoriales de Andalucía en relación con Granada: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).
31. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (I). Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo.

32. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (II). Regulación de los usos.
33. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (III). Regulación de la edificación.
34. Instrumentos de ordenación urbanística general de Granada (IV). Normativa de protección. Disposiciones de carácter general. Protección del patrimonio arquitectónico. Protección de los Conjuntos urbanos de interés.
35. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Alijares: naturaleza, ámbito territorial, vigencia, efectos.
36. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Alijares: Niveles de protección.
37. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Alijares: estructura de usos.
38. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración.
39. Valor del suelo y las construcciones. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición.

EDIFICACION

40. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales y su distinción con las limitaciones del dominio.
41. La actividad de edificación. La Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados del Ayuntamiento de Granada: Régimen jurídico de los medios de intervención. Licencias urbanísticas, Declaración Responsable y Comunicación.
42. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística.
43. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Régimen del Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO). Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Delitos sobre la Ordenación del Territorio y el Urbanismo
44. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.
45. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. Procedimientos para la articulación de la Prevención Ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
46. Evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instrumentos Urbanísticos de Protección y los Catálogos. Actuaciones sobre inmuebles protegidos.
47. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.
48. Protección del Patrimonio Histórico. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Régimen jurídico.
49. Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.

50. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración. Comparación con mercado: componentes del valor a precios de mercado (en venta y alquiler). Estudios del mercado inmobiliario: aplicaciones. Causas de depreciación.
51. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.
52. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. La depreciación de los bienes inmuebles: sus clases. Procedimiento de medición. Valor unitario.
53. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Adquisición a título oneroso y gratuito.
54. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio público. Normas Generales. Investigación de bienes y derechos. Deslinde. Recuperación. Desahucio administrativo.
55. Inventario de bienes locales. La coordinación entre registro y catastro.
56. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.
57. El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.
58. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.
59. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad. Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.
60. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.
61. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios.
62. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
63. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
64. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.
65. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.
66. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.
67. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.
68. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica
69. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.
70. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

71. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.
72. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.
73. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).
74. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
75. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.
76. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas unidades de supervisión.
77. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.
78. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.
79. Racionalización Técnica de la Contratación Administrativa y Contratación Electrónica. Acuerdos Marco. Sistemas Dinámicos de Adquisición. Centrales de Contratación. La Contratación Electrónica: especial referencia a la Subasta Electrónica
80. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
81. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.
82. La vivienda Protegida en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
83. Políticas públicas en relación con la vivienda. Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programas de ayudas en materia de vivienda. En especial, los programas de ayudas a las Corporaciones Locales.
84. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. La protección del medio ambiente.
85. El patrimonio arquitectónico. Documentos sobre criterios de intervención: conferencias, cartas, convenciones y recomendaciones. Directrices para la redacción de los proyectos de restauración y rehabilitación arquitectónica.
86. La normativa europea en materia de eficiencia energética, auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. La normativa estatal de transposición. El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
87. El Plan de Contratación Pública Ecológica: criterios relativos al sector de la construcción. Principios de economía circular. Su relación con la gestión de residuos de la construcción y la demolición: normativa estatal en la materia.

88. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Conceptos generales. Acreditación de entidades y laboratorios. Principios de calidad en la arquitectura.
89. Metodología BIM (Building Information Modeling): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El plan de ejecución BIM.
90. Accesibilidad en la edificación: disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación.
91. Responsabilidades civiles de propietario/a, constructor/a, Arquitecto/a y Arquitecto/a técnico/a. Prescripción de responsabilidades.

ANEXO II: PROGRAMA DE MATERIAS TURNO PROMOCION INTERNA

MATERIAS COMUNES

1. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
3. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
7. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECÍFICAS

URBANISMO

8. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
9. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.
10. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios.
11. La ejecución urbanística I. Definiciones y criterios generales. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Definiciones generales. El sistema de compensación. El sistema de expropiación.
12. La ejecución urbanística II. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
13. Los planes territoriales de Andalucía en relación con Granada: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

14. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: naturaleza, ámbito territorial, vigencia, efectos.
15. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: Niveles de protección.
16. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: estructura de usos.
17. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración.
18. Valor del suelo y las construcciones. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición.

EDIFICACION

19. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales y su distinción con las limitaciones del dominio.
20. La actividad de edificación. La Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados del Ayuntamiento de Granada: Régimen jurídico de los medios de intervención. Licencias urbanísticas, Declaración Responsable y Comunicación.
21. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística.
22. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Régimen del Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO). Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Delitos sobre la Ordenación del Territorio y el Urbanismo
23. Evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instrumentos Urbanísticos de Protección y los Catálogos. Actuaciones sobre inmuebles protegidos.
24. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración. Comparación con mercado: componentes del valor a precios de mercado (en venta y alquiler). Estudios del mercado inmobiliario: aplicaciones. Causas de depreciación.
25. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.
26. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. La depreciación de los bienes inmuebles: sus clases. Procedimiento de medición. Valor unitario.
27. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Adquisición a título oneroso y gratuito.
28. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio público. Normas Generales. Investigación de bienes y derechos. Deslinde. Recuperación. Desahucio administrativo.
29. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.
30. El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.
31. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

32. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad. Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.
33. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.
34. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios.
35. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
36. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
37. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.
38. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.
39. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.
40. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.
41. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica
42. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.
43. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.
44. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.
45. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.
46. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).
47. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
48. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.
49. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas unidades de supervisión.
50. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.
51. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

52. Racionalización Técnica de la Contratación Administrativa y Contratación Electrónica. Acuerdos Marco. Sistemas Dinámicos de Adquisición. Centrales de Contratación. La Contratación Electrónica: especial referencia a la Subasta Electrónica
53. La vivienda Protegida en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
54. Políticas públicas en relación con la vivienda. Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programas de ayudas en materia de vivienda. En especial, los programas de ayudas a las Corporaciones Locales.
55. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. La protección del medio ambiente.
56. El patrimonio arquitectónico. Documentos sobre criterios de intervención: conferencias, cartas, convenciones y recomendaciones. Directrices para la redacción de los proyectos de restauración y rehabilitación arquitectónica.
57. La normativa europea en materia de eficiencia energética, auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. La normativa estatal de transposición. El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
58. El Plan de Contratación Pública Ecológica: criterios relativos al sector de la construcción. Principios de economía circular. Su relación con la gestión de residuos de la construcción y la demolición: normativa estatal en la materia.
59. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Conceptos generales. Acreditación de entidades y laboratorios. Principios de calidad en la arquitectura.
60. Responsabilidades civiles de propietario/a, constructor/a, Arquitecto/a y Arquitecto/a técnico/a. Prescripción de responsabilidades.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE ECONOMISTA (A1)

CODIGO: 26ECO

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **2 plazas de Economista**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Nº de plazas	Total
031107N006 - 031107N007	2

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Título universitario de Grado o equivalente.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

- **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

- **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

ECONOMIA GENERAL

20. Fuentes estadísticas españolas. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario
21. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Las externalidades y los bienes públicos. Los fallos del sector público.
22. Teoría de la Regulación. Implicación sobre la liberalización de sectores.
23. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional según el SEC-2010.
24. Análisis de las tablas «input-output».
25. Política fiscal. Especial referencia a los efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.
26. La financiación del déficit público. Sostenibilidad de la deuda pública. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
27. El sistema financiero español. Mercados e instrumentos. Financiación no bancaria.
28. Situación actual de la economía española y perspectivas. La convergencia nominal y real con la Unión Europea

ECONOMIA FINANCIERA Y MATEMATICAS FINANCIERAS

29. La legislación mercantil. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El Registro Mercantil: principios, organización y objetos de inscripción
30. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa.
31. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.
32. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas

33. Matemáticas financieras en el Plan General Contable. Normas de Valoración que precisan operaciones de cálculo financiero. Operaciones financieras a interés simple. Capitalización y actualización a interés compuesto. Rentas a interés compuesto. Valor actual de una renta. Valor final de una renta. Rentas diferidas. Rentas perpetuas. Liquidación de préstamos. Sistemas de amortización

CONTRATACION Y SUBVENCIONES

34. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato, objeto y presupuesto

35. Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliegos. Procedimientos de adjudicación. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

36. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción. Cesión y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación

37. Especificidades de los tipos de contratos: contrato de obras, contrato de concesión de obras y servicios, contrato de suministro, contrato de servicios.

38. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

39. Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

40. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el sector público (I). Principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Regla de gasto. Instrumentación del principio de transparencia. Establecimiento, seguimiento y control de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

41. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el sector público (II). Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Transparencia y gestión presupuestaria.

42. El Presupuesto General de la Entidad (I): Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

43. El Presupuesto General de la Entidad (II): Los Presupuestos de los Organismos Autónomos: clases de organismos y contenido de sus respectivos Presupuestos. Los Estados de Previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local: contenidos. Los estados de las entidades públicas empresariales

44. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.

45. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.

46. La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (I). Consideraciones Generales. Clasificación por programas de gasto. Clasificación económica de los gastos.

47. La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (II). Clasificación orgánica. La Aplicación Presupuestaria. Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Clasificación de las previsiones de ingresos.

48. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

50. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de los gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

51. La liquidación del presupuesto. Tramitación, los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

52. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

53. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

54. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La morosidad en la Administración Pública Local. Registro central de facturas. La facturación electrónica

55. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipo de interés y de cambio en las operaciones financieras.

CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL

56. La contabilidad de las Entidades Locales. La Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local. Estructura del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

57. La contabilidad del presupuesto de gastos. Apertura de la contabilidad y apertura del presupuesto. La contabilidad de las Modificaciones de crédito. La contabilidad en los cambios de situación de los créditos.

58. La contabilidad de las fases del gasto. La contabilidad de los procedimientos especiales del gasto: gastos plurianuales, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Cierre del presupuesto de gastos.

59. La contabilidad del presupuesto de ingresos. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificación de las previsiones iniciales. Reconocimiento del derecho. Cancelación de derechos. Recaudación de derechos. Devoluciones de ingresos.

60. Regularización y cierre del presupuesto de ingresos. La contabilidad de las operaciones de presupuestos cerrados.

61. La contabilidad del inmovilizado material. La contabilidad del inmovilizado intangible. Contabilización del Arrendamiento financiero. Correcciones valorativas del inmovilizado.

62. La contabilidad de los Activos financieros. La contabilidad de las Operaciones de crédito. La contabilidad de las operaciones de Tesorería. La contabilidad de las coberturas contables.

63. La contabilidad de las operaciones de fin de ejercicio. Operaciones previas a la regularización y cierre. Operaciones de regularización y operaciones de cierre.

64. Consolidación contable. Sus métodos. Especial referencia al Estado de Consolidación del Presupuesto General. La presentación de Estados Contables Consolidados en la Cuenta General.

65. Aspectos contables, presupuestarios y financieros de la contratación administrativa en las Corporaciones Locales.

66. La Contabilidad Analítica. Antecedentes legislativos. Los Principios de Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas: definiciones básicas, objetivos y ámbito de aplicación. Elementos, centros y actividades. Ingresos y márgenes. Relaciones entre estructuras: modelos de captación. Outputs de información: documentos e informes. Relaciones entre los sistemas de información de la organización y la conciliación de la información.

67. Los estudios de costes de los servicios. Costes directos e indirectos. Su incidencia en la contabilidad analítica. El coste efectivo de los servicios.

68. Los indicadores de gestión: concepto y utilidad. Propiedades y requisitos que deben cumplir los indicadores. Clasificación de los indicadores en las Administraciones Públicas. Indicadores de medios (inputs), actividad (outputs) y eficacia social (outcomes). Indicadores del presupuesto, contables, de organización, sociales y de entorno. Indicadores de economía, eficiencia y eficacia.

69. Introducción al control económico-financiero. Fundamentos, finalidad y ámbito de aplicación. Clases de control. Control político. Control interno. Control externo. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

70. El control interno de la actividad de las Entidades Locales: la función interventora. La tesorería de las entidades locales.

71. El control interno de la actividad de las Entidades Locales. La función de control financiero: el ejercicio del control permanente. La auditoría como forma de control financiero. La auditoría pública. Resultado del control financiero.

72. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable

DERECHO TRIBUTARIO

73. Costes implícitos de la imposición: Imposición óptima. Distintos costes de los impuestos. Costes de eficiencia: distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima.

74. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

75. La Base Imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

76. La Gestión Tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

77. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

78. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

79. La Inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria.

80. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

81. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

82. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

83. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

84. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

85. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

86. El impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

87. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

88. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

89. La participación de Municipios y Provincias en los Tributos del Estado. Criterios de distribución y reglas de evolución. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (Fondo de Compensación Interterritorial).

90. Los ingresos patrimoniales en las Corporaciones Locales. Los regulados por el Derecho Privado. Las multas y sanciones.

91. El crédito local. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de operaciones. La concesión de avales por las Entidades Locales. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A VETERINARIO/A (A1)

CODIGO: 26IV

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **1 plaza de Inspector/a Veterinario/a**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Nº de plaza	Total
031109N008	1

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Título universitario de Grado en Veterinaria o titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

– **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

– **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

20. Competencias sanitarias del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia de Salud Pública.
21. Ley general de Sanidad y Ley Andaluza de Salud Pública: derechos y obligaciones. La Planificación y coordinación de la salud pública. La investigación en Salud Pública.
22. Funciones del veterinario de salud pública a nivel estatal, autonómico y local. Organismos internacionales relacionados con la veterinaria de salud pública.
23. Seguridad alimentaria: concepto. La responsabilidad de los operadores, consumidores y poderes públicos en seguridad alimentaria. Legislación alimentaria europea y española: tipos de normativa.
24. Registro Sanitario de Establecimientos y Empresas Alimentarias. Base Legal, justificación y procedimiento a seguir para su anotación y registro.
25. Procedimiento de intervención municipal en la apertura y funcionamiento de actividades alimentarias en la ciudad de Granada. Tramitación de Autorizaciones para el ejercicio de las diferentes actividades de productos alimenticios. La comunicación previa y la declaración responsable. Actividades ocasionales y extraordinarias. Normativa vigente.
26. Principios generales de la legislación alimentaria: Análisis de riesgo. Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. Principio de cautela. Trazabilidad alimentaria: conceptos básicos y medidas aplicativas.
27. El «Paquete de higiene» como marco normativo de la seguridad alimentaria en la Unión Europea.
28. El «Paquete de higiene y sus modificaciones y/o actualizaciones» en relación a los controles oficiales de los alimentos y productos alimenticios de origen animal y no animal.
29. El sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) en las empresas alimentarias. Principios. Criterios de flexibilidad para su aplicación en todas las situaciones. Legislación vigente.
30. Higiene de los productos alimenticios. Obligaciones y requisitos higiénicos generales de los operadores de la empresa alimentaria. Planes General de Higiene. Programas de prerrequisitos.
31. Controles Oficiales en aplicación de la normativa europea y nacional en materia de seguridad alimentaria. El reglamento comunitario sobre controles oficiales: reglamentos delegados y de ejecución. Programas comunitarios y nacionales de control oficial.
32. Inspección basada en el riesgo. Clasificación del riesgo. Criterios de aplicación. Gestión de la inspección. Auditorías alimentarias
33. Levantamiento de actas. Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: inspección y toma de muestra.
34. Sistemas de autocontrol y de gestión de la calidad alimentaria. Normas internacionales de calidad y certificación externa.

35. Procedimientos y requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación de productos alimenticios. Obligación y responsabilidad de los exportadores y de los agentes certificadores
36. Comercio minorista de alimentación. Normativa vigente. Etiquetado, presentación y publicidad de alimentos: Marco legal. Declaraciones de propiedades nutricionales y alegaciones sanitarias. La venta ambulante de productos alimenticios, regulación.
37. El análisis de alimentos: organoléptico, físico-químico, microbiológico y parasitológico. Otras técnicas de análisis. Normativa.
38. Mataderos. Inspección veterinaria en mataderos de Andalucía: controles oficiales sobre la información de la cadena alimentaria, control de la identificación animal y de la documentación de movimiento o traslado, inspección ante-mortem. Inspección post-mortem, controles oficiales sobre los SANDACH, controles de los procedimientos operativos de higiene y plan APPCC, marcado sanitario, registro y comunicación de los controles; Marco legal.
39. Normas específicas de higiene en la obtención y control de las carnes de ungulados domésticos. Control oficial de triquina en carne: toma de muestras, métodos de detección, interpretación de resultados, marcado sanitario, planes de contingencia. Programa Nacional de Vigilancia y Control y Erradicación de la Encefalopatía Espongiforme de los Pequeños Rumiantes (Tembladera) en mataderos de Andalucía. Marco legal.
40. Normas específicas de higiene en la obtención y control de las carnes de caza de cría y de caza silvestre. Marco legal.
41. Normas específicas de higiene en la obtención y control de las carnes de aves de corral y lagomorfos. Marco legal.
42. Normas específicas de higiene en el control e inspección de salas de despiece de ungulados domésticos, carnes de aves de corral y de lagomorfos. Metodología. Diferenciación de canales y despiece. Marco legal.
43. Normas específicas de higiene en la obtención y control de las carnes picadas, preparados de carne y carnes separadas mecánicamente.
44. Actuaciones y control en la producción, almacenamiento y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. Normativa vigente.
45. Medidas de higiene y control en la producción, comercialización de productos de la pesca. Especies de mayor interés comercial: identificación. Metodología e inspección. Normativa vigente.
46. Medidas de higiene y control en la producción, comercialización de los moluscos bivalvos vivos. Control Oficial en depuradoras de moluscos y centros de expedición. Metodología e inspección. Normativa vigente.
47. Leche y productos lácteos: clasificación y tipos. Procesos tecnológicos para la obtención de los diferentes tipos de leche y productos lácteos. Inspección y control. Requisitos de higiene. Normativa y Plan del Sector Lácteo en Andalucía.
48. Medidas de higiene y control en la producción, comercialización de huevos y ovoproductos. Metodología e inspección. Normativa vigente.
49. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: grasas animales fundidas y chicharrones, estómagos, vejigas e intestinos tratados, gelatina, colágeno, productos de origen animal refinados. Normativa vigente.
50. Sistemática de control en la inspección sanitaria de frutas, y hortalizas Legislación aplicable. Metodología e inspección.
51. Hongos y setas comestibles. Condiciones sanitarias para su comercialización. Riesgos. Clasificación. Etiquetados y presentación. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
52. Sistemática de control en la inspección sanitaria de grasas y aceites. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
53. Sistemática de control en la inspección sanitaria de harinas y derivados. Productos de pastelería, repostería y panes. Legislación aplicable. Metodología e inspección

54. Preparados para lactantes, de continuación y de uso médico especial. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
55. Sistemática de control en la inspección sanitaria de bebidas refrescantes, vegetales y bebidas alcohólicas. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
56. Sistemática de control en la inspección sanitaria de aceitunas de mesa, conservas y encurtidos. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
57. Aditivos alimentarios: concepto y clasificación. Condimentos y alimentos estimulantes. Normativa.
58. Sistemática de control en la inspección sanitaria de helados para su elaboración, circulación y comercio. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
59. Sistemática de control en la inspección sanitaria de establecimientos de restauración colectiva. Las comidas preparadas y catering. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
60. Técnicas de conservación de alimentos. Procesos tecnológicos. Productos alimenticios transformados. Control sanitario. Normativa
61. Sistemática de control en la inspección sanitaria de caracoles, miel. Legislación aplicable. Metodología e inspección.
62. Aguas de consumo humano: Control en el grifo del consumidor del agua de consumo y en la industria alimentaria; Competencias; Periodicidad; Parámetros. Normativa vigente.
63. Aguas de consumo humano: Programa Andaluz; Ámbito de Aplicación; Responsabilidades y competencias; Vigilancia Sanitaria; Autocontrol.
64. Aguas preparadas envasadas para el consumo humano. Características. Manipulaciones permitidas y prohibidas. Autocontroles. Normativa vigente.
65. La comercialización de productos agroalimentarios. Mercados en origen y destino. Mercados mayoristas y minoristas de barrio. Inspección y control sanitario. Normativa.
66. Alimentos transgénicos. Alimentos ecológicos. Nuevos alimentos. Definición y tipos. Normativa.
67. Bases de la seguridad en el control y gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. Problemática sanitaria. Legislación aplicable. Trazabilidad.
68. Control de sustancias que provocan alergias e intolerancias alimentarias. Inspección y control. Legislación aplicable. Planes de control.
69. Complementos alimenticios. Información de la comercialización de productos y puesta en el mercado. Etiquetado. Marco normativo.
70. Contaminación biótica y abiótica de los alimentos: planes de control de peligros biológicos, químicos y de sustancias que provocan alergias e intolerancias. Normativa.
71. Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos. Definición. Requisitos generales y especiales para los materiales y objetos activos e inteligentes. Etiquetado y trazabilidad. Plásticos de uso en la industria alimentaria. Declaración de conformidad. Marco legal.
72. Contaminantes de los productos alimentarios. Procedimientos comunitarios. Bases científicas de los contenidos máximos. Principales sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Legislación.
73. Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Bases científicas de los criterios de seguridad alimentaria e higiene de procesos. Medidas de actuación resultados insatisfactorios. Legislación.
74. Vigilancia epidemiológica en Andalucía: Sistema de información y Registro. Toxiinfecciones alimentarias: Estudio de brotes; Sistema de alerta. Investigación de brotes de origen alimentario y ambiental con implicaciones en protección de la salud. Redes de alerta alimentaria de ámbito mundial, intracomunitario y nacional. Gestión de crisis y situaciones de emergencia.

75. Principales zoonosis de transmisión alimentaria: Campilobacteriosis. Salmonelosis. Listeriosis. Triquinosis. Escherichia coliverotoxigénica. Anisakiasis. Botulismo. Yersiniosis.
76. Normativa sobre bienestar animal, protección y tenencia responsable de los animales de compañía. Ordenanza reguladora de tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Granada.
77. Los animales de compañía. Problemática sanitaria. Animales potencialmente peligrosos. Licencia sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos: requisitos. Normativa vigente.
78. Vigilancia y control de centros veterinarios y centros para el cuidado, cría, guarda y venta de animales. Normativa vigente.
79. Colonias felinas: método CER y Gestión ética de colonias felinas. Problemática sanitaria e impacto medioambiental. Normativa e instrucciones.
80. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Normas sanitarias y zootécnicas para explotaciones porcinas, avícolas, ovinas, caprinas y equinas.
81. Núcleos zoológicos: Tipos. Vigilancia y control sanitario. Normativa.
82. Zoonosis no alimentarias: Concepto y clasificación, importancia, mecanismos de contagio, reservorios, métodos de prevención, lucha y erradicación. Mecanismos generales de transmisión. Reservorios.
83. Brucelosis y Tuberculosis; etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
84. Salmonelosis y listeriosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
85. Rabia, Leishmaniosis y Toxoplasmosis. Etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Legislación.
86. Psitacosis t Rickettsiosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
87. Teniasis. Cisticercosis, equinococosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
88. Zoonosis emergentes. Actuaciones para su prevención y control. Plan estratégico andaluz para el control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos con incidencia la salud. Fiebre del Nilo Occidental.
89. Lucha antivectorial en el municipio de Granada. Control de plagas urbanas con incidencia en la salud pública. Desinfección, desinsectación y desratización. Avifauna invasora. Legislación
90. Establecimientos para la venta de piensos animales, medicamentos veterinarios, artículos y complementos de animales de compañía. Control y normativa.
91. Laboratorios nacionales de referencia. Laboratorios designados para realizar análisis de control oficial. Red de laboratorios de seguridad alimentaria. Laboratorios nacionales de referencia. Laboratorios designados para realizar análisis de control oficial. Red de laboratorios de seguridad alimentaria.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ASESOR/A JURIDICO/A (A1)

CODIGO: 26AJ

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **1 plaza de Asesor/a Jurídico/a**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Nº de plaza	Total
031113N005	1

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Título universitario de Grado en el ámbito del conocimiento en derecho y especialidades jurídicas, de acuerdo con la normativa vigente, o Licenciatura en Derecho

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

- Primera parte.- Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

- Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos

prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

DERECHO DE LA UE Y ADMINISTRATIVO

20. El derecho de la Unión Europea: caracteres y tipología de las fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el derecho interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.
21. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación
22. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
23. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público
24. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas

25. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. El procedimiento responsabilidad patrimonial y sus especialidades. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. La potestad sancionadora: concepto y significado y principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

27. La revisión de los actos y disposiciones por la propia Administración y sus límites. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

28. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: ámbito de aplicación de la Ley. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Obligaciones de los beneficiarios, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.

29. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones

30. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

31. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

32. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

33. Los servicios públicos locales. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local.

34. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes

35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Preparación, adjudicación, modificación y extinción de los contratos del sector público.

36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones. Especialidades de las entidades locales.

DERECHOS SOCIALES

37. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales.

38. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (I): Disposiciones Generales. Derechos y obligaciones. Participación ciudadana.

39. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (II): Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas

40. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Atención integral. De los Servicios Sociales. Protección jurídica de las personas con discapacidad.

41. El derecho a una vivienda digna entre los principios rectores de la política social y económica de la Constitución española. La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía: Disposiciones generales, el derecho de acceso a la vivienda protegida. Instrumentos de las administraciones públicas. Garantías del derecho a la vivienda.

42. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Principios rectores, derechos y deberes. Protección.
43. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico de los extranjeros.
44. Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Residencia temporal por circunstancias excepcionales. Menores extranjeros. Documentación de las personas extranjeras
45. RD 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de Estados miembros de la UE y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo
46. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
47. El pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

DERECHO CIVIL

48. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil en España, evolución y contenido actual. El Código Civil español: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.
49. La norma jurídica: su naturaleza. Clasificación de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía. La equidad. La costumbre, los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia: su valor. La doctrina.
50. Aplicación de las leyes en el tiempo. Comienzo y fin de la vigencia de las normas. Aplicación de las leyes en el espacio. Conflicto de leyes. La derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.
51. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: requisitos y efectos.
52. La eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas. El ejercicio de los derechos y sus límites, doctrina del abuso del derecho. Renuncia de derechos
53. El objeto de la relación jurídica. Los bienes y las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio
54. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto, elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. Normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento. La forma del negocio jurídico. La firma electrónica: requisitos y efectos. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato)
55. El derecho real. Concepto y caracteres. Clases. El derecho de propiedad. Acciones que protegen el dominio. Modos de adquirir el dominio. La ocupación. Teoría del Título y Modo. La tradición. La usucapión.
56. La obligación: concepto. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Clases de obligaciones. Causas de extinción de las obligaciones. El incumplimiento de las obligaciones. Acción revocatoria. Acción Pauliana
57. El contrato. Concepto y función. Principio de la autonomía de la voluntad. Clases Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. Objeto causa y forma. Perfección y consumación. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible. La revisión de los contratos
58. El registro de la propiedad. Delimitación de la materia inscribible. La apertura del folio registral: La inmatriculación de fincas. Los asientos registrales. La anotación preventiva. Notas marginales. La Fe Pública Registral. La inexactitud registral. Concepto y clases. Rectificación del Registro

59. Los Principios Hipotecarios. El principio de la inscripción. Principio de Legalidad. Principio de Legitimación Registral. Principio de Prioridad. Principio de Tracto Sucesivo.
60. Derecho de familia: el matrimonio entre los derechos y deberes de los ciudadanos según la Constitución española. Los requisitos del matrimonio, derechos y deberes de los cónyuges y nulidad del matrimonio según el Código Civil.
61. La separación y la disolución del matrimonio, contenido mínimo de los convenios reguladores y custodia de los hijos según el Código Civil español.
62. Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho. Las uniones no matrimoniales
63. Regulación de las relaciones paterno-filiales.
64. La filiación. Clases. Efectos
65. La patria potestad: antecedentes y titularidad. Su ejercicio en la esfera personal y patrimonial. Pérdida y extinción
66. Guarda y acogimiento de menores. Supuestos y procedimientos
67. La responsabilidad de los padres por los hechos cometidos por los hijos
68. La asistencia jurídica gratuita. Requisitos y procedimiento para su obtención
69. Procedimiento de adopción de Medidas Judiciales de apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Modificaciones introducidas por la Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se modifica la legislación civil y procesal. Intervención del Ministerio Fiscal.
70. Internamiento no voluntario por razones de trastorno síquico.
71. El Registro Civil. Organización y competencias. Hechos y Actos inscribibles
72. La nacionalidad, la residencia y la vecindad civil.
73. El desahucio. Regulación actual. Procedimiento. Juicio de desahucio.

DERECHO LABORAL

74. El derecho del trabajo: concepto, contenido y objeto. Principios que lo inspiran. Formación del derecho del trabajo. Fuentes del derecho del trabajo. Tipología de las normas laborales. El Estatuto de los trabajadores: estructura, contenido y valor normativo
75. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (I): Ámbito y fuentes. Derechos y deberes laborales. Elementos y eficacia del contrato. Modalidades de contratos. Contenido del contrato de trabajo.
76. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (II): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo
77. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (III): Derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Negociación colectiva y convenios colectivos
78. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social: Disposiciones Generales, Infracciones Laborales, Infracciones en materia de Seguridad Social, Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Responsabilidades y sanciones
79. Ley General de la Seguridad Social: Gestión de la Seguridad Social y Colaboración en la gestión

80. Acción protectora: Normas generales en materia de prestaciones. Las prestaciones económicas contributivas y no contributivas de la Seguridad Social
81. Protección por desempleo. Incidencia del desempleo en la asistencia sanitaria.

DERECHO PROCESAL

82. Pretensión y acción. Clases de acción. El derecho fundamental a obtener tutela judicial efectiva. Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos.
83. La jurisdicción y competencia de los tribunales civiles. El juicio ordinario civil.
84. Ley de enjuiciamiento civil: Procesos especiales. Proceso Monitorio
85. El proceso penal: principios fundamentales. Modos de iniciación del proceso penal: La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido. Juicio por delitos leves. Los recursos ordinarios contra las sentencias dictadas en la jurisdicción penal.
86. La jurisdicción social. Ámbito. Materias excluidas. Las partes en el proceso social. Capacidad, Legitimación y postulación. Recursos en la jurisdicción social. El recurso de suplicación. El recurso de casación ordinario en la jurisdicción social, el recurso de casación para la unificación de doctrina
87. El proceso contencioso administrativo. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada, pretensiones de las partes, acumulación y cuantía del recurso.
88. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia: Demanda y contestación en el procedimiento ordinario contencioso administrativo. Alegaciones previas. Vista y conclusiones. Terminación del procedimiento. La sentencia y otros modos de terminación. El procedimiento contencioso administrativo abreviado
89. Los recursos contra las providencias y autos. E recurso ordinario de apelación. El recurso de casación. Los recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. La revisión y la ejecución de sentencias en la jurisdicción contenciosa administrativa
90. Procedimiento contencioso-administrativos especiales: El procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad.
91. Los plazos en la LJCA. Las medidas cautelares en el procedimiento contencioso administrativo, incidentes e invalidez de actos procesales. Las costas.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS (A1)

CODIGO: 26IC

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la cobertura de **1 plaza de Ingeniero/a de Caminos**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Nº de plaza	Total
031104N009	1

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

- **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa del Anexo I

El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

- **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECÍFICAS

20. Introducción a los Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Medidas y actuaciones contempladas en los PMUS.
21. Movilidad motorizada privada. El sistema viario urbano de Granada. Jerarquía y clasificación de la red viaria de Granada.
22. Control de accesos a la ciudad de Granada: Dispositivos de control. Autorizaciones de acceso a través de los puntos de control de acceso restringido. Carriles de circulación especialmente protegidos.
23. Sistemas de aparcamientos: El sistema de aparcamientos de la ciudad de Granada.
24. Estacionamiento limitado en el municipio de Granada.
25. Movilidad no motorizada: Redes peatonal y ciclista en la ciudad de Granada.
26. Circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal en el municipio de Granada: Peatones. Patines y monopatines convencionales de tracción humana. Bicicletas y ciclos: circulación y uso. Vehículos de movilidad personal: circulación y uso.
27. Estudios de transporte y movilidad. Datos básicos para la planificación de la movilidad urbana: estudios de tráfico, aforos, encuestas, estudios de intensidades y capacidades.
28. Planificación del Transporte Público. Diseño de rutas eficientes y asequibles para los usuarios. Integración de diferentes modos de transporte.
29. Accesibilidad y movilidad. Acceso a los servicios de transporte. Promoción de la movilidad sostenible.
30. Tecnología y transporte. Innovación tecnológica en el transporte. Mejora de la gestión del transporte urbano. Simuladores y gemelos digitales.
31. El transporte urbano colectivo en la ciudad de Granada. Estructura y oferta actual de la red de transporte urbano colectivo de Granada.
32. Transporte público discrecional de viajeros/as en Taxi: Licencias. Vehículos. Personal encargado de la prestación del servicio. Prestación del Servicio.
33. Transporte público discrecional de viajeros/as en taxi. Área de prestación conjunta de Granada.
34. Transporte público de escolares en la ciudad de Granada.

35. Tráfico urbano y seguridad vial urbana. Medidas encaminadas a la reducción de accidentes y mejora de la seguridad en vías urbanas.
36. Zonas de bajas emisiones. Objetivos. Delimitación y diseño. Restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos y clasificación ambiental.
37. Zonas de bajas emisiones. Contenido mínimo del proyecto y plazos de emisión
38. Sistemas de información geográfica. Introducción a los Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la planificación del transporte.
39. Big Data y movilidad. El nuevo paradigma de la movilidad con la aparición de Big Data. Escenarios de uso del Big Data en la Planificación del Transporte.
40. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las administraciones públicas.
41. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras.
42. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento y resolución.
43. Contrato de concesión de obras.
44. Contrato de concesión de servicios.
45. Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo. Espacios y elementos de uso público: normas generales, itinerarios peatonales accesibles, obras e instalaciones, zonas de estacionamiento de vehículos, pavimentos, jardinería, parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos. Mobiliario urbano y señalizaciones.
46. Elementos de urbanización: condiciones generales de los elementos de urbanización. Pavimentos. Rejillas, tapas de instalación y alcorques. Vados vehiculares. Rampas. Escaleras. Vegetación.
47. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.
48. Ejecución de canalizaciones y redes de servicios del Ayuntamiento de Granada.
49. Proyectos de urbanización. Generalidades. Condiciones generales para la redacción de proyectos de urbanización. Uso protección de las zonas ajardinadas de la ciudad de Granada.
50. Condiciones específicas de las obras en superficie y aéreas. Firmes y pavimentos. Jardinería y obras complementarias.
51. Condiciones específicas de las redes y servicios.
52. Medidas de seguridad en los parques infantiles. Objeto. Ámbito de aplicación. Definición. Ubicación. Usuarios. Seguridad en los elementos de juego y en la práctica del juego. Mantenimiento. Señalización.
53. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
54. Zonas funcionales de las carreteras. Zonas de protección de carreteras: zona de dominio público, zona de servidumbre, zona de afección y zona de limitación de la edificación. Especial referencia a las Carreteras GR-30 y A-395 (Ronda Sur).
55. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza.
56. Estatuto básico de la iniciativa y la participación de la actividad urbanística. Función social de la propiedad y gestión del suelo.
57. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas.
58. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
59. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.
60. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.
61. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
62. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.
63. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.
64. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
65. Disciplina territorial y urbanística y medidas de adecuación de las edificaciones irregulares.
66. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

67. Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-30 (PITMA): Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Programas.
68. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada. Disposiciones de carácter general.
69. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada Régimen del suelo.
70. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada. Intervención municipal en el mercado del suelo.
71. Normativa municipal de autorizaciones urbanísticas y procedimientos comunicados del Ayuntamiento de Granada: Régimen jurídico de los medios de intervención. Licencias urbanísticas, Declaración Responsable y Comunicaciones Previas.
72. Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
73. Instrumentos de prevención y control ambiental recogidos en la Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
74. Calidad ambiental en la Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
75. Contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión.
76. Calidad del aire y protección de la atmósfera en la normativa estatal y autonómica. Competencias de las entidades locales. Evaluación y gestión de la calidad del aire en Andalucía.
77. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Marco normativo. Competencias de las entidades locales en Andalucía.
78. Planes y estrategias de calidad del aire a nivel local y metropolitano. Aplicación al municipio de granada
79. Disposiciones y principios generales. De la gestión de residuos de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
80. Normativa nacional en materia de contaminación del suelo. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Real decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.
81. Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el plan integral de residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030. Marco de referencia hacia una economía circular.
82. Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.
83. Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria de Granada. Disposiciones generales. Limpieza de la vía pública y de los espacios privados
84. Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria de Granada. Gestión de Residuos
85. La recogida de los RSU.: Tipologías de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. De los sistemas de contenerización. De los vehículos. Particularización al caso de la ciudad de Granada. Organización del servicio de recogida RSU en la ciudad de granada. Transporte de los residuos.
86. Tratamiento de los residuos. Clasificación y gestión de los residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización. Clasificación. Compostaje: definición. Sistemas. Instalaciones. Incineración: definición. Criterios de utilización. Instalaciones y vertederos en la ciudad de granada.
87. Límites admisibles de ruido y vibraciones, medición y valoración de ruidos según Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía y según ordenanza municipal de protección del medio ambiente acústico en Granada.
88. Aislamiento acústico. Condiciones acústicas de las actividades. Instalación de equipos limitadores-controladores acústicos según Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía y según ordenanza municipal de protección del medio ambiente acústico en Granada.
89. Áreas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Régimen especial de determinadas zonas acústicas. Objetivos de calidad acústica en el espacio interior según Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
90. Vehículos a motor. Medida y valoración de niveles sonoros según Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía y según ordenanza municipal de protección del medio ambiente acústico en Granada.
91. Normas de prevención, control y disciplina acústica. Estudio acústico y ensayo acústico según Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE PSICOLOGO/A (A1)

CODIGO: 26PSI

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **2 plazas de Psicólogo/a**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, Subgrupo A1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

Nº de plazas	Total
031123N024 - 031123N009	2

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos.

2. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales
- Requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión del Título universitario de Grado en Psicología o titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión.
 - b) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A1 asciende a 42,71 € euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

4. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**. La fase de oposición se desarrollará con anterioridad a la fase de concurso. En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser utilizada para compensar la calificación obtenida en la fase de oposición.

- **Fase de oposición:** constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

- **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal sobre el programa de materias del Anexo I. El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

- **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa de materias del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa de materias del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

- **Fase de concurso:** se celebrará con posterioridad a la fase de oposición de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

La solicitud de participación incorporará un Anexo de Autobaremo, en el que cada persona aspirante detallará los méritos cuya valoración solicita en la fase de concurso, indicando la puntuación que le correspondería por cada uno de ellos de acuerdo con el citado baremo.

Finalizada la fase de oposición, quienes la hubieran superado dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación obtenida en esta fase, para **presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados** en el Anexo de Autobaremo.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados dentro del plazo establecido

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

5. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal

funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado
- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

6. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
19. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

20. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.
21. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.
22. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Disposiciones Generales. Derechos y obligaciones. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional. Prestaciones de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas
23. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.
24. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios y Centros Residenciales.
25. La encuesta: posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario
26. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.
27. El rol del psicólogo/a en los servicios sociales comunitarios. La intervención psicológica en los programas de servicios sociales. La coordinación con otros profesionales.
28. Calidad de vida en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. la Planificación Centrada en la Persona.
29. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.
30. Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.
31. La ética profesional del Psicólogo/a. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
32. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: Del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

33. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.
34. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura
35. La evidencia científica en el ámbito de los Servicios Sociales. Concepto. Programas Comunitarios basados en la evidencia.
36. El papel del psicólogo/a social en el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. La participación ciudadana. Análisis funcional de la conducta participativa. El papel del psicólogo en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.
37. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado.
38. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.
39. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.
40. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Importancia de las redes de apoyo informal.
41. Personas Mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del psicólogo/a en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
42. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con Mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos. El apoyo social en la vejez. Importancia y concepto de redes de apoyo informal.
43. Envejecimiento, salud y funciones cognitivas. Trastornos mentales en personas mayores
44. Anamnesis y exploración psicológica con mayores. Valoración gerontológica integral: habilidades para cuidarse así mismo, funcionamiento mental y afectivo, salud subjetiva y adaptación funcional del hogar.
45. Institucionalización del adulto mayor. La Residencia: Protocolos de intervención. Medidas de apoyo a las personas mayores con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Incapacitación y tutela de personas mayores dependientes. Malos tratos a la población mayor: evaluación e intervención.
46. Funcionamiento intelectual en la vejez. Valoración e intervención. Funcionamiento cognitivo. Memoria: Valoración e intervención. Funcionamiento afectivo. Depresión: Valoración e intervención.
47. Política social europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).
48. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación Los programas de rentas mínimas. El papel del psicólogo/a en la implementación y desarrollo de los mismos.
49. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Acompañamiento social. Itinerarios de inserción.
50. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.
51. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo.
52. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Principios de la mediación familiar. Personas mediadoras. Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar.

53. Las nuevas familias. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Psicólogo/a en la intervención con familias.
54. Infancia y Adolescencia. Competencias en el ámbito local. Plan de Infancia y Adolescencia en el Ayuntamiento de Granada. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.
55. Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
56. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del psicólogo/a en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolos de derivación.
57. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.
58. La violencia Sexual en la infancia y adolescencia. Prevención, detección y tratamiento. Los programas de atención a menores víctimas de violencia sexual. Papel del Psicólogo/a.
59. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. Evaluación y abordaje. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales.
60. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Evaluación y abordaje. La problemática de los menores no acompañados.
61. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.
62. Violencia de Género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.
63. Prevención de la violencia de género en diferentes contextos: en el medio comunitario y en la pareja. Mecanismos psicológicos de la violencia.
64. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
65. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del psicólogo/a social en Prevención, atención e incorporación social.
66. Modelos explicativos de las drogodependencias. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.
67. Aspectos psicológicos de las adicciones: con sustancia y sin sustancia. Adicciones comportamentales. Adicciones tecnológicas. Mecanismos de aprendizaje de las conductas adictivas.
68. Programas de reducción de daños en drogodependencias. La deshabituación psicológica.
69. Programas de incorporación social en drogodependencias: Específicos y generales.
70. Programas de prevención específicos en drogodependencias: Programas de prevención indicados. Programas de prevención comunitaria: Estrategias y metodología.
71. Tratamiento de las conductas adictivas en mayores.
72. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.
73. Las terapias psicológicas de tercera generación. La terapia de Aceptación y compromiso su aplicación a la intervención en poblaciones objeto de Servicios Sociales (Infancia, Población mayor etc.)
74. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.

75. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.
76. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.
77. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.
78. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.
79. Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.
80. Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.
81. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.
82. Psicopatología: clasificación CIE 11 y DSM 5-TR: características clínicas más relevantes de los trastornos Psicológicos y Trastornos de personalidad.
83. Infancia y adolescencia: El desarrollo cognitivo, biosocial y psicosocial.
84. Alcoholismo. aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.
85. Psicología comunitaria. prevención primaria y secundaria.
86. Salud comunitaria y Salud mental comunitaria.
87. Atención primaria de salud Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.
88. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.
89. Salud mental infanto-juvenil. Adicción a las tecnologías, autolesiones, conducta suicida, trastornos de la conducta alimentaria. Protocolo de derivación a recursos de salud especializados
90. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre los trabajadores.
91. Situaciones de estrés en el trabajo. Las consecuencias del estrés laboral. La vulnerabilidad individual: personalidad, expectativas de control, etc. Técnicas para la evaluación del estrés. Estrategias de afrontamiento e intervención sobre el estrés. Acciones preventivas sobre el estrés: acciones sobre el individuo y acciones sobre la organización.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)

CODIGO: 26TS

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **14 plazas de Trabajador/a Social**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos/as medios, Subgrupo A2, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos.

2. DISTRIBUCIÓN, RESERVA E INCREMENTO DE PLAZAS

Distribución y reserva:

- **Turno libre:** 9 plazas, mediante el sistema de **concurso-oposición**.
- **Reserva de discapacidad:** 3 plazas mediante el sistema de **concurso-oposición**, para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas
- **Promoción interna:** 2 plazas, mediante el sistema de **concurso-oposición**.

Nº de plazas	Total	TURNO LIBRE		TURNO PI
		General	Reserva Discapacidad	Promoción Interna
031214N-103-104-105-106-107-108-109-110-111	14	9	3	2
031214N-112-113-115-116-117				

Las plazas reservadas a personas con discapacidad se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. Las plazas restantes no cubiertas, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual, serán acumuladas a las del turno general.

Las plazas que no resulten cubiertas en promoción interna se acumularán al turno libre.

Ampliación:

Con el objetivo de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en el artículo 16.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, así como el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y en la Base 5.3 de las Bases Generales publicadas en el BOP nº 206, de 29 de octubre de 2025, las convocatorias podrán incluir además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento.

A estos efectos se formulará un listado adicional de personas aspirantes que, no habiendo obtenido plaza definitiva en este proceso selectivo, hayan alcanzado las mayores puntuaciones, a fin de cubrir posibles vacantes futuras a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes.

En este supuesto, al haberse convocado inicialmente catorce plazas para Trabajador/a Social, el veinte por ciento equivale a dos plazas adicionales, por lo que el listado complementario estará integrado por dos personas aspirantes.

La adjudicación de estas plazas adicionales, no podrá efectuarse antes de determinar la tasa de reposición correspondiente al ejercicio en que se produzca la vacante, quedando supeditada a ésta.

Esta medida quedará sin efecto transcurridos dos años desde la resolución de la convocatoria del proceso selectivo, o bien cuando se resuelva una convocatoria posterior para el acceso a la misma plaza.

3. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales para cada uno de los turnos
 - Requisitos específicos:
- **Turno libre:**

a) Estar en posesión del Título universitario de Grado en Trabajo Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de la profesión.

b) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- **Reserva de discapacidad:** Además de cumplir los requisitos exigidos para el turno libre, quienes concurren a plazas reservadas a personas con discapacidad deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

En cualquier caso, el grado de discapacidad habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Esta circunstancia deberá acreditarse por las personas que superen el proceso selectivo con el certificado emitido por el organismo competente para ello.

- **Promoción interna:**

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en cualquier plaza de la escala de Administración General o Especial perteneciente al Subgrupo C1

b) Estar en posesión del Título universitario de Grado en Trabajo Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de la profesión

c) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales

4. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A2 asciende a 38,62 €, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

5. SISTEMA SELECTIVO

- **Turno libre**

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**. La fase de oposición se desarrollará con anterioridad a la fase de concurso. En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser utilizada para compensar la calificación obtenida en la fase de oposición.

- **Fase de oposición:** constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

– **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal sobre el programa de materias del Anexo I. El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

– **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa de materias del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa de materias del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

- **Fase de concurso:** se celebrará con posterioridad a la fase de oposición de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

La solicitud de participación incorporará un Anexo de Autobaremo, en el que cada persona aspirante detallará los méritos cuya valoración solicita en la fase de concurso, indicando la puntuación que le correspondería por cada uno de ellos de acuerdo con el citado baremo.

Finalizada la fase de oposición, quienes la hubieran superado dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación obtenida en esta fase, para **presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados** en el Anexo de Autobaremo.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados dentro del plazo establecido

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

- *Turno discapacidad*

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**, y se desarrollará en el mismo orden establecido para el turno libre.

En la fase de oposición, los ejercicios serán los mismos que los del turno libre, si bien las personas aspirantes solicitar las adaptaciones necesarias que garanticen la igualdad de condiciones en su realización.

En la fase de concurso, los méritos se evaluarán según el baremo establecido en las Bases Generales, aplicándose los mismos criterios que en el turno libre.

- *Promoción interna*

El procedimiento será el de **concurso-oposición**, que constará de:

- ❖ **Fase de concurso:** se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

- ❖ **Fase de oposición:** constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio compuesto de dos partes, a realizar en la misma sesión
 - **Primera parte. Cuestionario tipo test:** 80 preguntas con tres respuestas alternativas, más 10 de reserva, sobre el programa de materias del Anexo II. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.
 - **Segunda parte. Prueba práctica:** Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de materias del Anexo II, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

La duración máxima del ejercicio será de **180 minutos**. Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

6. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

TURNO	DOCUMENTACION A PRESENTAR
Turno libre	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Promoción Interna	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado- Documentación acreditativa de los méritos en el mismo orden indicado en el Anexo de Autobaremo- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Turno Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado- Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%- En caso de solicitar adaptación: Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente que acredite la discapacidad y justifique la necesidad de la adaptación conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de

23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

7. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I, para el turno libre y discapacidad, y en el Anexo II para el turno de promoción interna.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.
4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos
5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
13. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: la estrategia nacional de inteligencia artificial

MATERIAS ESPECIFICAS

14. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional a los servicios sociales. Competencias estatal, autonómica y local en materia de servicios sociales.

15. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.: Concepto y desarrollo. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Financiación de los Servicios Sociales.

16. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

17. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local: Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

18. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

19. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

20. Las técnicas en el Trabajo social: Aspectos generales. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. El Proyecto de intervención social. El proceso de derivación en el trabajo social.

21. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.

22. La atención a las necesidades sociales: el Reglamento de Organización y funcionamiento de los centros y dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada.

23. Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica: Bono social de aplicación al consumidor vulnerable.

24. La calidad en el Sistema Público de Servicios Sociales según su normativa específica: Modelo de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Certificación de la calidad de los Servicios sociales. Planificación, evaluación, eficiencia y sostenibilidad del Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.

25. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

26. La ética profesional según el Código Deontológico del Trabajo Social: La confidencialidad y el secreto profesional. Valores éticos del sistema público de servicios sociales.

27. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Disposiciones Generales. Configuración del Sistema. Prestaciones y Catálogo de Servicios de atención para la autonomía y atención a la Dependencia.

28. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

29. Orden de 20 de junio de 2011: protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género.

30. La atención sociosanitaria: Acuerdo-Marco de Coordinación Social y Sanitaria en la provincia de Granada 2018

31. Fomento del envejecimiento activo y la participación social: Reglamento de régimen interior de los Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Granada.

32. Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: Disposiciones Generales. Prestación del servicio y competencias funcionales de trabajadores/as sociales

33. Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de la ciudad de Granada: Disposiciones Generales. Prestación del Servicio. Intensidad, Duración, Compatibilidades. Procedimientos

34. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. Atención integral y de los Servicios Sociales
35. Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y protección a las personas mayores: Disposiciones Generales. Participación de las personas mayores. De los Servicios Sociales
36. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el Apoyo a las personas con Discapacidad en el ejercicio de su Capacidad Jurídica: De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
37. Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada: Centro de Orientación y Atención Social a Personas sin Hogar del Ayuntamiento de Granada (COASPSH).
38. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. El concepto de rentas mínimas y la inserción social. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y exclusión
39. Programa Andalucía FSE+ 2021-2027: prioridades. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS): principios rectores y ejes principales.
40. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El modelo básico de intervención en el Sistema público de Servicios sociales de Andalucía y el Proyecto de Intervención Social (PRISO) recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
41. Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026: Misión, visión y valores. Ejes, líneas y objetivos estratégicos
42. El Sistema de Seguridad Social en España: Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.
43. Ley 19/2021 de 20 de diciembre por la que se regula el Ingreso Mínimo Vital: Disposiciones Generales. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción Protectora. Procedimiento
44. Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: Disposiciones Generales. Renta Mínima de Inserción Social. Procedimiento.
45. El papel del Trabajador/a social en la prevención del absentismo escolar. Acuerdo 25 noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno que regula el Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Principios y áreas de actuación.
46. Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las Ayudas Económicas Familiares en cooperación con las entidades locales
47. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en Situación de Riesgo o Desprotección en la Comunidad autónoma de Andalucía.
48. La mediación familiar en Andalucía. Técnicas y modelos de mediación familiar. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Principios de la mediación familiar. Personas mediadoras. Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar
49. Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Principios rectores. Actuaciones de prevención en el ámbito de servicios sociales. Actuaciones y Medidas de protección
50. Infancia y adolescencia: medidas que implican separación del menor de su medio familiar recogidas en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.
51. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo.
52. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las Situaciones de riesgo, Desprotección y Desamparo de la infancia y adolescencia. (VALORAME). Situaciones de riesgo y desprotección: definición y niveles de gravedad. Tipos de situaciones de desprotección y gravedad

53. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. El papel de la persona profesional del trabajo social en la atención a las minorías étnicas.
54. Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
55. Intervención con población inmigrante en el Ayuntamiento de Granada: Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros y dispositivos de Servicios sociales del Ayuntamiento de Granada: Servicio de Atención al Inmigrante (SAI).
56. Ley 4/2018, de 8 de mayo Andaluza del voluntariado
57. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.
58. Decreto 99/2022, de 7 de junio que regula las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer: Definición y naturaleza. Personas y entidades usuarias. Funciones del Centro y personal técnico.
59. Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones: Prevención y atención. Medidas de control. El centro Provincial de Drogodependencias de Granada.
60. La intervención social en la atención a las drogodependencias: V Plan Municipal sobre drogas y adicciones del Ayuntamiento de Granada: Principios rectores y áreas de actuación. Evaluación.
61. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada: Oficina Social de la Vivienda.

ANEXO II: PROGRAMA DE MATERIAS PROMOCIÓN INTERNA

MATERIAS COMUNES

1. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
3. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
4. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
6. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: la estrategia nacional de inteligencia artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

7. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional a los servicios sociales. Competencias estatal, autonómica y local en materia de servicios sociales.
8. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.: Concepto y desarrollo. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Financiación de los Servicios Sociales.

9. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.
10. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local: Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.
11. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.
12. Las técnicas en el Trabajo social: Aspectos generales. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. El Proyecto de intervención social. El proceso de derivación en el trabajo social.
13. La atención a las necesidades sociales: el Reglamento de Organización y funcionamiento de los centros y dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada.
14. La calidad en el Sistema Público de Servicios Sociales según su normativa específica: Modelo de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Certificación de la calidad de los Servicios sociales. Planificación, evaluación, eficiencia y sostenibilidad del Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.
15. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.
16. La ética profesional según el Código Deontológico del Trabajo Social: La confidencialidad y el secreto profesional. Valores éticos del sistema público de servicios sociales.
17. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Disposiciones Generales. Configuración del Sistema. Prestaciones y Catálogo de Servicios de atención para la autonomía y atención a la Dependencia.
18. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
19. Fomento del envejecimiento activo y la participación social: Reglamento de régimen interior de los Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Granada.
20. Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: Disposiciones Generales. Prestación del servicio y competencias funcionales de trabajadores/as sociales
21. Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de la ciudad de Granada: Disposiciones Generales. Prestación del Servicio. Intensidad, Duración, Compatibilidades. Procedimientos
22. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. Atención integral y de los Servicios Sociales
23. Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y protección a las personas mayores: Disposiciones Generales. Participación de las personas mayores. De los Servicios Sociales
24. Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada: Centro de Orientación y Atención Social a Personas sin Hogar del Ayuntamiento de Granada (COASPSH).
25. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. El concepto de rentas mínimas y la inserción social. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y exclusión
26. Programa Andalucía FSE+ 2021-2027: prioridades. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS): principios rectores y ejes principales.
27. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El modelo básico de intervención en el Sistema público de Servicios sociales de Andalucía y el Proyecto de Intervención Social (PRISO) recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

28. Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026: Misión, visión y valores. Ejes, líneas y objetivos estratégicos
29. El Sistema de Seguridad Social en España: Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.
30. Ley 19/2021 de 20 de diciembre por la que se regula el Ingreso Mínimo Vital: Disposiciones Generales. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción Protectora. Procedimiento
31. Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: Disposiciones Generales. Renta Mínima de Inserción Social. Procedimiento.
32. El papel del Trabajador/a social en la prevención del absentismo escolar. Acuerdo 25 noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno que regula el Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Principios y áreas de actuación.
33. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en Situación de Riesgo o Desprotección en la Comunidad autónoma de Andalucía.
34. Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Principios rectores. Actuaciones de prevención en el ámbito de servicios sociales. Actuaciones y Medidas de protección
35. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo.
36. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las Situaciones de riesgo, Desprotección y Desamparo de la infancia y adolescencia. (VALORAME). Situaciones de riesgo y desprotección: definición y niveles de gravedad. Tipos de situaciones de desprotección y gravedad
37. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. El papel de la persona profesional del trabajo social en la atención a las minorías étnicas.
38. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.
39. La intervención social en la atención a las drogodependencias: V Plan Municipal sobre drogas y adicciones del Ayuntamiento de Granada: Principios rectores y áreas de actuación. Evaluación
40. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada: Oficina Social de la Vivienda.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL (A2)

CODIGO: 26ES

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **4 plazas de Educador/a Social**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos/as medios, Subgrupo A2, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos.

2. DISTRIBUCIÓN Y RESERVA DE PLAZAS

- **Turno libre:** 3 plazas, mediante el sistema de **concurso-oposición**.
- **Reserva de discapacidad:** 1 plaza mediante el sistema de **concurso-oposición**, para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas

Nº de plazas	Total	Turno libre	Reserva Discapacidad
031242 N001 N002 N003 N004	4	3	1

Las plazas reservadas a personas con discapacidad se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. Las plazas restantes no cubiertas, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual, serán acumuladas a las del turno general.

Las plazas que no resulten cubiertas en promoción interna se acumularán al turno libre.

3. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales para cada uno de los turnos
- Requisitos específicos:
 - **Turno libre:**
 - a) Estar en posesión del Título universitario de Grado en Educación Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de la profesión.
 - b) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - **Reserva de discapacidad:** Además de cumplir los requisitos exigidos para el turno libre, quienes concurren a plazas reservadas a personas con discapacidad deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

En cualquier caso, el grado de discapacidad habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Esta circunstancia deberá acreditarse por las personas que superen el proceso selectivo con el certificado emitido por el organismo competente para ello.

4. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo A2 asciende a 38,62 €, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

5. SISTEMA SELECTIVO

- **Turno libre**

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**. La fase de oposición se desarrollará con anterioridad a la fase de concurso. En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser utilizada para compensar la calificación obtenida en la fase de oposición.

- **Fase de oposición:** constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes

– **Primera parte.- Cuestionario tipo test.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal sobre el programa de materias del Anexo I. El cuestionario constará de 100 preguntas más 10 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

– **Segunda parte- Cuestionario de preguntas cortas.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa de materias del Anexo I

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **180 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa de materias del Anexo I, en formato libre, mediante respuestas abiertas o mediante una combinación de ambos sistemas.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El Tribunal publicará con una antelación mínima de cinco días, la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

Este ejercicio se calificará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Disposiciones comunes a los dos ejercicios

Con carácter previo, el Tribunal publicará en la página web los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios al menos cinco días antes de su realización.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y el de preguntas cortas de contenido práctico correspondientes al primer ejercicio, así como los supuestos prácticos del segundo ejercicio. Igualmente, publicará la plantilla provisional de respuestas, las soluciones y los parámetros o criterios que el Tribunal aplicará en la valoración de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Asimismo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre las calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

- **Fase de concurso:** se celebrará con posterioridad a la fase de oposición de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

La solicitud de participación incorporará un Anexo de Autobaremo, en el que cada persona aspirante detallará los méritos cuya valoración solicita en la fase de concurso, indicando la puntuación que le correspondería por cada uno de ellos de acuerdo con el citado baremo.

Finalizada la fase de oposición, quienes la hubieran superado dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación obtenida en esta fase, para **presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados** en el Anexo de Autobaremo.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados dentro del plazo establecido

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

- *Turno discapacidad*

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**, y se desarrollará en el mismo orden establecido para el turno libre.

En la fase de oposición, los ejercicios serán los mismos que los del turno libre, si bien las personas aspirantes solicitar las adaptaciones necesarias que garanticen la igualdad de condiciones en su realización.

En la fase de concurso, los méritos se evaluarán según el baremo establecido en las Bases Generales, aplicándose los mismos criterios que en el turno libre.

6. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

TURNO	DOCUMENTACION A PRESENTAR
Turno libre	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud en el modelo normalizado y Anexo de Autobaremo- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Turno Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud en el modelo normalizado y Anexo de Autobaremo- Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%- En caso de solicitar adaptación: Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente que acredite la discapacidad y justifique la necesidad de la adaptación conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

7. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.
4. El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos
5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
9. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
13. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: la estrategia nacional de inteligencia artificial.

MATERIAS ESPECIFICAS

14. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional a los servicios sociales. Competencias estatal, autonómica y local en materia de servicios sociales.
15. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.: Concepto y desarrollo. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Financiación de los Servicios Sociales.
16. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.
17. Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026: Misión, visión y valores. Ejes, líneas y objetivos estratégicos
18. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.
19. Definición de Educación Social. El Educador Social en la Administración. Principios éticos y código deontológico. Catálogo de funciones y competencias. El educador o educadora social en el sistema de Servicios Sociales. Ámbitos de actuación y contextos de intervención.

20. La Pedagogía social: evolución y concepciones. Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. La Educación social como objeto de estudio de la Pedagogía social. Objetivos y perspectivas de la Educación social.
21. Evolución de la educación. Los antecedentes hasta la época contemporánea. Espacios educativos fuera de la escuela. La ciudad educadora. Educación a lo largo de la vida. La compensación educativa: normativa, objetivos, recursos y ámbitos de actuación.
22. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. Técnicas de investigación socioeducativa.
23. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Características de las necesidades sociales. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Teorías clasificatorias de las necesidades sociales.
24. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, tipo e instrumentos de evaluación.
25. Técnicas en educación social: Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha social, historia social e informe socioeducativo. El proceso de derivación.
26. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de servicios sociales comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones. Rol del educador o educadora social en el equipo interdisciplinar.
27. El proyecto de intervención socioeducativa.
28. La calidad en el sistema público de Servicios Sociales según normativa específica: Modelo de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Certificación de la calidad de los servicios sociales.
29. El educador o educadora social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. Programa de Tratamiento Familiar.
30. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que los integran. Funciones y tareas comunes de equipo y específicas de cada profesional. Trabajo interdisciplinar. Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados.
31. Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
32. La mediación familiar en Andalucía. Técnicas y modelos de mediación familiar. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales. Principios de la mediación familiar. Personas mediadoras. Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar
33. Regulación de la protección de la Infancia y Adolescencia en Andalucía: Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Principios rectores. Actuaciones de prevención en el ámbito de servicios sociales. Actuaciones y Medidas de protección
34. Infancia y adolescencia: medidas que implican separación del menor de su medio familiar: Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.
35. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo.
36. Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el Instrumento 4/1997 para la valoración de la gravedad de las Situaciones de riesgo, Desprotección y Desamparo de la infancia y adolescencia. (VALORAME). Situaciones de riesgo y desprotección: definición y niveles de gravedad. Tipos de situaciones de desprotección y gravedad
37. El maltrato infantil: concepto de maltrato. Modelos de aproximación al maltrato. Tipología de maltrato. Niveles de intervención en el sistema público de servicios sociales de Andalucía.
38. El absentismo escolar y su incidencia en el ámbito educativo, social y personal. Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, que aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: principios y áreas de actuación. Instituciones y organismos con competencia en materia de absentismo escolar.

39. Concepto y tipos de absentismo escolar. Plan provincial de absentismo escolar: objetivos y niveles de intervención. Documento marco sobre protocolo temporalizado en cada nivel de absentismo escolar. Protocolo de intervención con alumnado con faltas. Criterios y directrices comunes en materia de absentismo escolar.
40. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
41. La participación infantil en el Ayuntamiento de Granada. Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia municipales. Ciudades amigas de la infancia.
42. IV Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Granada: Ejes estratégicos.
43. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los programas de intervención comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitarias. La intervención del educador/a social en la coordinación de servicios recursos para la atención a las personas mayores.
44. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
45. Apoyo a las personas con Discapacidad en el ejercicio de su Capacidad Jurídica: De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
46. Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada: Centro de Orientación y Atención Social a Personas sin Hogar del Ayuntamiento de Granada (COASPSH).
47. Servicios sociales y dependencia. Papel del educador o educadora social en la atención a personas dependientes.
48. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales. El papel del educador o educadora social en la intervención con menores inmigrantes.
49. Intervención con población inmigrante en el Ayuntamiento de Granada: Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros y dispositivos de Servicios sociales del Ayuntamiento de Granada: Servicio de Atención al Inmigrante (SAI).
50. El educador/a social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. La Educación Intercultural en el ámbito educativo. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar o social.
51. Pedagogía de grupos. Tipología, estructura y evolución de los grupos. Los procesos de comunicación en los grupos. Factores de cohesión grupal. Principales técnicas de dinamización grupal. Implicaciones de la dinámica de grupos en relación con la intervención socioeducativa.
52. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Órganos de participación del voluntariado. Papel del educador o educadora social en la iniciativa social y el voluntariado.
53. Drogas y otras adicciones. Papel del educador o educadora social en prevención, atención e incorporación social. V Plan Municipal sobre drogas y adicciones del Ayuntamiento de Granada: Principios rectores y áreas de actuación. Evaluación.
54. Educación para la salud. Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física y mental. Programas de promoción de la salud: características y organismos difusores.
55. Educación para el ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y el tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para el ocio y el tiempo libre.
56. Las habilidades y competencias sociales. Concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del educador o educadora social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos. La mediación.
57. El Plan Joven del Ayuntamiento de Granada.

58. V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombre, del Ayuntamiento de Granada.

59. Decreto 99/2002, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer: Definición y naturaleza. Personas y entidades usuarias. Derechos y deberes de las personas usuarias. Funciones del Centro y personal técnico.

60. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

61. Programa Andalucía FSE+ 2021-2027: prioridades. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS): principios rectores y ejes principales.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2)

CODIGO: 26AUX

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Específicas es la cobertura de **15 plazas de Auxiliar de Administración General**, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023, 2024 y 2025.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases Específicas y en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, que regulan los aspectos comunes de todos los procesos selectivos que se publicaron en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

2. DISTRIBUCIÓN, RESERVA E INCREMENTO DE PLAZAS

Distribución y reserva:

- **Turno libre:** 7 plazas, mediante el sistema de **oposición**.
- **Promoción interna:** 5 plazas, mediante el sistema de **concurso-oposición**.
- **Reserva de discapacidad:** 3 plazas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Nº de plazas	Total	TURNO LIBRE		TURNO PI
		General	Reserva Discapacidad	Promoción Interna
024000N-210-312-313-314-315	15	7	3	5
024000N-189-321-322-323-324				
024000N-172-248-254-264-310				

Las plazas que no resulten cubiertas en promoción interna se acumularán al turno libre. Las plazas reservadas a personas con discapacidad se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. Las plazas restantes no cubiertas, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual, serán acumuladas a las del turno general.

Incremento:

Con el objetivo de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en el artículo 16.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, así como el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y en la Base 5.3 de las Bases Generales publicadas en el BOP nº 206, de 29 de octubre de 2025, las convocatorias podrán incluir además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento.

A estos efectos se formulará un listado adicional de personas aspirantes que, no habiendo obtenido plaza definitiva en este proceso selectivo, hayan alcanzado las mayores puntuaciones, a fin de cubrir posibles vacantes futuras a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes.

En este supuesto, al haberse convocado inicialmente quince plazas para Auxiliar Administrativo/a de Administración General, el veinte por ciento equivale a tres plazas adicionales, por lo que el listado complementario estará integrado por tres personas aspirantes.

La adjudicación de estas plazas adicionales, no podrá efectuarse antes de determinar la tasa de reposición correspondiente al ejercicio en que se produzca la vacante, quedando supeditada a ésta.

Esta medida quedará sin efecto transcurridos dos años desde la resolución de la convocatoria del proceso selectivo, o bien cuando se resuelva una convocatoria posterior para el acceso a la misma plaza.

3. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Requisitos generales establecidos en el apartado 2.1 de las Bases Generales para cada uno de los turnos
- Requisitos específicos:
 - **Turno libre:** Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o equivalente, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - **Reserva de discapacidad:** Además de cumplir los requisitos exigidos para el turno libre, quienes concurren a plazas reservadas a personas con discapacidad deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

En cualquier caso, el grado de discapacidad habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Esta circunstancia deberá acreditarse por las personas que superen el proceso selectivo con el certificado emitido por el organismo competente para ello.

- **Promoción interna:**
 - a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en cualquier plaza de la escala de Administración General o Especial perteneciente al Grupo E/ Agrupaciones Profesionales (AP)
 - b) Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

4. DERECHOS DE EXAMEN

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal vigente en concepto de derechos de examen que para el Subgrupo C2 asciende a 23,71 euros, salvo que tengan derecho a alguna de las exenciones o bonificaciones previstas. El justificante de pago, o el documento acreditativo del derecho de exención o bonificación se adjuntará a la solicitud de participación.

5. SISTEMA SELECTIVO

- [Turno libre](#)

El procedimiento de selección será el de **oposición**, que constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio compuesto de dos partes, a realizar en la misma sesión:

- **Primera parte: Cuestionario tipo test:** 100 preguntas con tres respuestas alternativas, más 10 de reserva, sobre el programa de materias del Anexo I.
- **Segunda parte: Prueba práctica tipo test:** cuestionario de entre 40 y 60 preguntas, más 5 de reserva, sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de materias del Anexo I.

La duración máxima del ejercicio será de **160 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

- [Turno discapacidad](#)

El procedimiento de selección será el de **oposición**, y el ejercicio será el mismo que el del turno libre. No obstante, las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio de la oposición.

- [Promoción interna](#)

El procedimiento será el de **concurso-oposición**, que constará de:

- ❖ **Fase de concurso:** se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases Generales.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso junto con los criterios de baremación adoptados será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

- ❖ **Fase de oposición:** constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio compuesto de dos partes, a realizar en la misma sesión:

- **Primera parte. Cuestionario tipo test:** 80 preguntas con tres respuestas alternativas, más 10 de reserva, sobre el programa de materias del Anexo II.
- **Segunda parte. Prueba práctica tipo test:** cuestionario de entre 30 y 50 preguntas, más 5 de reserva, sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa del Anexo II.

La duración máxima del ejercicio será de **130 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario tipo test y la plantilla provisional de respuestas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Igualmente dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella

6. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

El plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo será de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Con carácter general, no será necesario aportar con la solicitud la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y bastará con que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones y requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento selectivo hasta el nombramiento como personal funcionario/a de carrera. Las personas que sean propuestas para su nombramiento deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en las Bases Generales.

No obstante lo anterior, se deberá presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

TURNO	DOCUMENTACION A PRESENTAR
Turno libre	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud en el modelo normalizado- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Promoción Interna	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud y Anexo de Autobaremo en el modelo normalizado- Documentación acreditativa de los méritos en el mismo orden indicado en el Anexo de Autobaremo- Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación
Turno Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud en el modelo normalizado- Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%- En caso de solicitar adaptación: Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente que acredite la discapacidad y justifique la necesidad de la adaptación conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

7. PROGRAMAS DE MATERIAS

El programa de materias es el que se recoge en el Anexo I, para el turno libre y discapacidad, y en el Anexo II para el turno de promoción interna.

En caso de que, con posterioridad a la convocatoria, se produzcan modificaciones normativas que afecten parcialmente al temario aprobado, se exigirá únicamente la normativa vigente en la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

ANEXO I: PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Reforma constitucional.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
4. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
7. Régimen local español. Tipos de entidades locales. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
8. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
9. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
10. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
11. El documento administrativo: concepto y tipología. El expediente administrativo. El registro de documentos: funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. El documento electrónico.
12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. La notificación.
13. Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización. Ejecución. Los recursos administrativos.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
15. Personal al servicio de las entidades locales: la función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario. Derechos y deberes del personal al servicio de la Entidades Locales. Régimen de Incompatibilidades.
16. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio. El menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.
17. Procesadores de texto. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Bases de datos: Principales funciones y utilidades.

18. Funcionalidades básicas de los navegadores web. Nociones básicas de seguridad informática.
19. Transparencia y acceso a la información pública. Las relaciones de la ciudadanía; derechos de información, petición y participación. Los servicios del Ayuntamiento de Granada en la página web. Atención de personas con discapacidad. Las sugerencias y reclamaciones.
20. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.
21. Ética pública y valores del servicio público: Conflictos de intereses. Códigos éticos. El derecho a una buena Administración.
22. La calidad: Concepto. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Las Cartas de Servicios: Definición, estructura y contenido.

ANEXO II: PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
2. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones.
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
5. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
6. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. La notificación.
8. Las fases del procedimiento administrativo común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización. Los recursos administrativos.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
10. Procesadores de texto. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Bases de datos: Principales funciones y utilidades.
11. Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública: La estrategia nacional de Inteligencia Artificial.
12. Ética pública y valores del servicio público: Conflictos de intereses. Códigos éticos. El derecho a una buena Administración.

	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS TURNO LIBRE – OPOSICION
---	---

Datos de la convocatoria

Código	Denominación de la Plaza	BOE

Si opta por la reserva de discapacidad marque la siguiente casilla
Adaptaciones solicitadas en caso de discapacidad:

En caso de solicitar alguna adaptación deberá aportar la siguiente documentación: Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente que acredite la discapacidad y justifique la necesidad de la adaptación conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

Datos personales

DNI	Apellidos	Nombre	Sexo
Correo electrónico		Teléfono	Fecha de nacimiento
Dirección			
Localidad	Provincia	Código postal	

Requisitos

Titulación académica requerida
Otros requisitos exigidos

Datos de abono

Formulario de depósito previo disponible en el siguiente enlace: Tasa por derechos de examen
Exención o Bonificación
Documentación a aportar: Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

Observaciones

--

SOLICITO la admisión a las pruebas selectivas y **DECLARO** que los datos consignados son ciertos, así como que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que me comprometo a justificar documentalmente.

Firma

En Granada, a de de 202	Firma
Fdo:	

Instrucciones de presentación

La solicitud incorpora la declaración responsable a la que hace referencia la convocatoria, por lo que con la firma de aquella y su presentación se asume y declara la veracidad de los datos consignados y el cumplimiento de los requisitos.

La solicitud se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación electrónica, una vez cumplimentada la solicitud ha de guardarse en formato pdf, bien utilizando el correspondiente programa o bien a través de una impresora virtual o creador de pdf (Adobe Acrobat, Nuance, Pdf creator, DoPDF, etc.) para generar el modelo de solicitud en formato pdf no modificable.

Protección de datos	
De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SE INFORMA:	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, con domicilio en Complejo Administrativo "Los Mondragones" Avda. De las Fuerzas Armadas, 4. Edf. C, 2ª Planta. 18071-Granada.
Finalidad	Inscripción Pruebas Selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Granada. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Tratamiento	Datos Identificativos (Nombre y apellidos; DNI; Domicilio; Fecha de nacimiento; Sexo y Correo electrónico) Titulación requerida así como otros requisitos exigidos en la Convocatoria.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra: RGPD. Art. 4.11) En el consentimiento del interesado, manifestado con voluntad libre, específica e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración inequívoca o una clara acción afirmativa, el tratamiento de los datos personales que le conciernen. LOPDGDD. Art.6.1) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por lo que se acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. RGPD. Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado Protección de Datos	Puede dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas, Nº4. Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta. - 18071 - Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@granada.org

	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS TURNO LIBRE – CONCURSO OPOSICION
---	--

Datos de la convocatoria		
Código	Denominación de la Plaza	BOE
Si opta por la reserva de discapacidad marque la siguiente casilla <input type="checkbox"/> Adaptaciones solicitadas en caso de discapacidad:		
En caso de solicitar alguna adaptación deberá aportar la siguiente documentación: Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente que acredite la discapacidad y justifique la necesidad de la adaptación conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad		

Datos personales			
DNI	Apellidos	Nombre	Sexo
Correo electrónico		Teléfono	Fecha de nacimiento
Dirección			
Localidad		Provincia	Código postal

Requisitos
Titulación académica requerida
Otros requisitos exigidos

Datos de abono
Formulario de depósito previo disponible en el siguiente enlace: Tasa por derechos de examen
Exención o Bonificación
Documentación a aportar: Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación

Observaciones

SOLICITO la admisión a las pruebas selectivas y **DECLARO** que los datos consignados son ciertos, así como que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que me comprometo a justificar documentalmente.

Firma	
En Granada, a de de 202	Firma
Fdo:	

Instrucciones de presentación

La solicitud incorpora la declaración responsable a la que hace referencia la convocatoria, por lo que con la firma de aquella y su presentación se asume y declara la veracidad de los datos consignados y el cumplimiento de los requisitos.

La solicitud se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación electrónica, una vez cumplimentada la solicitud ha de guardarse en formato pdf, bien utilizando el correspondiente programa o bien a través de una impresora virtual o creador de pdf (Adobe Acrobat, Nuance, Pdf creator, DoPDF, etc.) para generar el modelo de solicitud en formato pdf no modificable.

Protección de datos	
De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SE INFORMA:	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, con domicilio en Complejo Administrativo "Los Mondragones" Avda. De las Fuerzas Armadas, 4. Edf. C, 2ª Planta. 18071-Granada.
Finalidad	Inscripción Pruebas Selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Granada. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Tratamiento	Datos Identificativos (Nombre y apellidos; DNI; Domicilio; Fecha de nacimiento; Sexo y Correo electrónico) Titulación requerida así como otros requisitos exigidos en la Convocatoria.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra: RGPD. Art. 4.11) En el consentimiento del interesado, manifestado con voluntad libre, específica e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración inequívoca o una clara acción afirmativa, el tratamiento de los datos personales que le conciernen. LOPDGDD. Art.6.1) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por lo que se acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. RGPD. Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado Protección de Datos	Puede dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas, Nº4. Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta. - 18071 - Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@granada.org
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que le concierna o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Granada a la dirección arriba indicada. En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 - Sevilla, y en la dirección de correo electrónico protecciondedatos.ctpda@iuntadeandalucia.es

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá ser presentada una vez finalizada la fase de oposición por quienes la hubieran superado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación obtenida en esta fase.

Doc nº	Denominación curso	Organismo de impartición	Horas	Autobarem o Puntuación	Observaciones del Tribunal
PUNTUACIÓN TOTAL B.1. FORMACIÓN EXTRAACADÉMICA RECIBIDA (Máximo parcial 4 puntos)					
B.- FORMACIÓN (LOS CURSOS DEBERÁN RELACIONARSE DE MAYOR A MENOR NÚMERO DE HORAS)					MAXIMO 4 PUNTOS
B.2.- TRANSVERSAL: lengua de signos, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género u oportunidades, Informática o Idiomas					Máximo parcial 1 punto
DURACION => 300 H					1,5
DURACION =>9 H Y < 300 H					0,005 por hora
Cursos sin programa de materias o sin número de horas					0,002
Títulos propios universitarios Master					2
Títulos propios universitarios Experto					1,5

PUNTUACIÓN TOTAL B.4. FORMACION ACADÉMICA					
--	--	--	--	--	--

B.- FORMACIÓN					
B.5.- IDIOMAS					
B1					0,25
B2					0,5
C1					0,75
C2					1
Doc nº	Certificado	Idioma	Nivel	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal
PUNTUACIÓN TOTAL B.5. IDIOMAS					
PUNTUACIÓN TOTAL B) FORMACION Máximo 4 puntos					

C) EJERCICIOS APROBADOS					MAXIMO 2 PUNTOS
Por cada ejercicio					0,5
Doc nº	Denominación de la plaza	Administración Pública Convocante	Fecha convocatoria BOE	Autobaremo o Puntuación	Observaciones del Tribunal
PUNTUACIÓN TOTAL C) EJERCICIOS APROBADOS (Máximo 2 puntos)					

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten en fase de concurso, junto con la solicitud dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación deberá presentarse numerada y ordenada conforme a los bloques del baremo. Tal numeración se incluirá en el apartado denominado "Doc nº" en el Anexo de méritos.

La alegación y justificación de los méritos será responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes, sin que sea posible la alegación de nuevos méritos o la aportación de la documentación acreditativa de los mismos fuera del plazo habilitado para ello.

Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal y siempre que hayan sido relacionados. La petición se indicará en el apartado de **OBSERVACIONES** de esta solicitud. Si la documentación no se encuentra en el expediente personal, sino en otro expediente administrativo, las personas aspirantes deberán hacerlo constar en su solicitud.

Únicamente se valorarán los méritos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El tribunal se limitará a valorar exclusivamente los méritos alegados en el anexo baremo presentado dentro del plazo de presentación de instancias que estén debidamente acreditados conforme a los requisitos exigidos en las bases y por tanto no será valorado ningún mérito no alegado en la solicitud de inscripción.

De acuerdo con lo establecido en los arts.14.2 y 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud habrá de hacerse necesariamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha Ley.

Para la correcta presentación, una vez cumplimentada la solicitud, ha de guardarse en formato pdf, bien utilizando el correspondiente programa o bien a través de una impresora virtual o creador de pdf (Adobe Acrobat, Nuance, Pdf creator, DoPDF, etc.) para generar el modelo de solicitud en formato pdf no modificable.

Protección de datos

De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **SE INFORMA:**

Responsable	Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, con domicilio en Complejo Administrativo "Los Mondragones" Avda. De las Fuerzas Armadas, 4. Edf. C, 2ª Planta. 18071-Granada.
Finalidad	Inscripción Pruebas Selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Granada. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Tratamiento	Datos Identificativos(Nombre y apellidos; DNI; Domicilio; Fecha de nacimiento; Sexo y Correo electrónico) Titulación requerida así como otros requisitos exigidos en la Convocatoria.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra: RGPD. Art.4.11) En el consentimiento del interesado, manifestado con voluntad libre, específica e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración inequívoca o una clara acción afirmativa, el tratamiento de los datos personales que le conciernen. LOPDGDD. Art.6.1) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por lo que se acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. RGPD. Art.6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado Protección de Datos	Puede dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas, Nº4, Edif. E. 1ª Planta. – 18071 – Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@granada.org
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que le concierna o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Granada a la dirección arriba indicada. En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 – Sevilla (www.ctpdandalucia.es – Ventanilla Electrónica)

ANEXO DE MÉRITOS: AUTOBAREMO DE CONCURSO

A) MERITOS PROFESIONALES							MAXIMO 3 PUNTOS
P.I. VERTICAL Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el grupo o subgrupo inmediatamente anterior al de la plaza a la que se opta, en cualquiera de las entidades que integran el Sector Público, según la acepción recogida en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público			P.I. HORIZONTAL Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el grupo o subgrupo igual al de la plaza a la que se opta, en cualquiera de las entidades que integran el Sector Público, según la acepción recogida en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público			0,042 puntos/mes	
Doc nº	Plaza	Administración Pública	Fecha inicio	Fecha fin	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal	
Puntuación Total A) Meritos Profesionales (Máximo 3 puntos)							
B) ANTIGÜEDAD							MAXIMO 2 PUNTOS
Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas						0,017 puntos/mes	
Doc nº	Plaza	Administración Pública	Fecha inicio	Fecha fin	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal	
Puntuación Total B) Antigüedad (Máximo 2 puntos)							
C) TRAMO DE LA CARRERA HORIZONTAL CONSOLIDADO							MAXIMO 2 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL D.1. FORMACION EXTRAACADEMICA RECIBIDA					
---	--	--	--	--	--

D) FORMACIÓN EXTRAACADEMICA (LOS CURSOS DEBERÁN RELACIONARSE DE MAYOR A MENOR NÚMERO DE HORAS)	
D.2.- TRANSVERSAL: lengua de signos, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género u oportunidades, Informática o Idiomas	Máximo parcial 0,5 punto
DURACION => 300 H	0,75
DURACION =>9 H Y < 300 H	0,0025 por hora
Cursos sin programa de materias o sin número de horas	0,001

Títulos propios universitarios Master/Experto					0,75
Doc nº	Denominación curso	Organismo de impartición	Horas	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal
Puntuación Total D.2. Transversal (Máximo parcial 0,5 punto)					

D) FORMACIÓN EXTRAACADEMICA (LOS CURSOS DEBERÁN RELACIONARSE DE MAYOR A MENOR NÚMERO DE HORAS)					
D.3.- FORMACION EXTRA ACADEMICA IMPARTIDA					
Por cada hora de curso					0,005
Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas					0,0125
Doc nº	Denominación curso	Organismo de impartición	Horas	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal
Puntuación Total D.3. Formacion Extraacademica Impartida					

D) FORMACIÓN EXTRAACADEMICA					
D.4.- IDIOMAS					
B1					0,125
B2					0,25
C1					0,375
C2					0,5
Doc nº	Certificado	Idioma	Nivel	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal

PUNTUACIÓN TOTAL D.4. IDIOMAS					
PUNTUACIÓN TOTAL D) FORMACION EXTRAACADEMICA Máximo 1 punto					

E) FORMACIÓN ACADEMICA						MAXIMO 1 PUNTO
Doctorado						1
Máster						0,75
Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería						0,625
Grado						0,5
Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica						0,4
Bachillerato/Técnico Superior FP						0,25
ESO/Técnico Medio FP						0,15
Doc nº	Titulación	Universidad/Centro	Fecha	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal	
PUNTUACIÓN TOTAL E) FORMACION ACADEMICA (Máximo 1 punto)						

F) EJERCICIOS APROBADOS						MAXIMO 1 PUNTOS
Por cada ejercicio						0,5
Doc nº	Denominación de la plaza	Administración Pública	Convocatoria BOE	Autobaremo Puntuación	Observaciones del Tribunal	
PUNTUACIÓN TOTAL F) EJERCICIOS APROBADOS (Máximo 1 puntos)						



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Administración

Delegaciones de Alcaldía

Delegaciones de Alcaldía

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos, el día 30 de octubre de 2025, dictó la Resolución nº 935/2025, del tenor literal siguiente:

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, que establece en su art.21.3: "El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j). -

Visto el artículo.43 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

"1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área."

Visto que el art. 44 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

1." Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento."

Visto que con fecha 20 de junio de 2023, fue dictada Resolución de Alcaldía 518/2023 mediante las que se otorgaban nombramientos a concejales de esta Corporación

Vistos los cambios operados en la citada Corporación tras cese de Concejal, del que se tomó razón en pleno el día 25 de septiembre de 2025, nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde y toma de posesión respectiva de nueva concejala.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar los nombramientos efectuados mediante la Resolución 518/2023 citada, quedando los mismos en el ámbito de asuntos a los que se refiere, y con la facultad de dirigir y gestionar los servicios que se especifican, no incluyéndose en estas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde, D. Celedonio Puga Puga, delegado de las siguientes áreas: Mantenimiento, parques y jardines, Obras Públicas, y bienestar social.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Francisco Jiménez Miranda, delegado de las siguientes áreas: Nuevas tecnologías, y urbanismo.

Tercera Teniente de Alcalde, D.^a Carmen Moya Díaz, delegada de las siguientes áreas: Deportes, Participación ciudadana y fiestas.

Cuarto Teniente de Alcalde D. Miguel Torres Bonilla, delegado del área de turismo, comercio y agricultura

Concejala delegada de Medio ambiente, igualdad y bienestar animal, D^a Mirela Timofte

Concejala delegada de cultura, juventud y empleo, D^a. M.^a del Carmen Castillo Cabrera.

SEGUNDO. Notificárselo a los interesados.

TERCERO. Mandar publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia

En Castell de Ferro, a 4 de noviembre de 2025
Firmado por: La Alcaldesa.- Antonia Antequera Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

ALCALDÍA

**DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDE EN CONCEJALA PARA CELEBRACIÓN
MATRIMONIO CIVIL EN MUNICIPIO**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 30 de mayo de 2026 en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Carolina Higuera Moyano, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y a la interesada a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOP.

En Huétor Vega, a 30 de Octubre de 2025

Firmado por Mario del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA RSU CUARTO BIMESTRE 2025

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA RSU CUARTO BIMESTRE 2025

EDICTO

D. ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la Resolución núm. 2025-1340, de fecha 03/11/2025 el padrón que, a continuación, se indica:

- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto bimestre de 2025. Expediente de Gestiona 7/2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granda, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

En Íllora, a 3 de noviembre de 2025.

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez (El Alcalde)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Javier Ramírez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER:

Que habiendo aprobado provisionalmente el Ayuntamiento Pleno con fecha de 6 de noviembre de 2025 la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (se incorpora un nuevo artículo, el artículo 6), se somete a información pública por un plazo de 30 días, que empieza a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente.

En el supuesto de que no se presentasen alegaciones se considerarán aprobadas definitivamente dichas modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Malahá, a 7 de noviembre de 2025

Firmado por: El Alcalde: Javier Ramírez Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Expte.: 1392/2025.- Convocatoria y bases para la provisión interina del puesto de Tesorería.

Expte.: 1392/2025.- Convocatoria y bases para la provisión interina del puesto de Tesorería.

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0573 de fecha 28 de octubre de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0599 de fecha 4 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de LANJARÓN por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de TESORERÍA, perteneciente a la escala de Intervención-Tesorería, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por *Resolución de Alcaldía n.º 2025-0573 de fecha 28 de octubre de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0599 de fecha 4 de noviembre de 2025*, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de TESORERÍA, perteneciente a la escala de Intervención-Tesorería, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de *concurso-oposición*, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de LANJARÓN, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE LOS PUESTOS RESERVADOS A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Denominación de la plaza Intervención-Tesorería

Régimen Personal funcionario interino

Unidad/Área Intervención-Tesorería

Subgrupo A1

Sistema selectivo Concurso-oposición

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal en régimen de interinidad del puesto Tesorería perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, hasta la cobertura definitiva del puesto por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o hasta que se cubra por cualesquiera de las formas de provisión previstas en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, por funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería o de la Subescala de Secretaría-Intervención, o nombramiento accidental), y adicionalmente, la constitución de una Bolsa de trabajo que permita acudir a la misma cuando el puesto se encuentre vacante y no sea solicitado por un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma descrita anteriormente.

Las bases cumplen con lo establecido en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como con la normativa específica contenida en citado Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Es también objeto de esta convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo con los aspirantes que superen la fase de oposición, teniendo esta Bolsa una vigencia de dos años desde la fecha de la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal, pudiéndose prorrogar por otro año mediante Resolución de la Alcaldía si así se estima conveniente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

c) Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios Administración local con habilitación de carácter nacional.

e) Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario interino.

TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanjarón, y se presentarán preferiblemente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (preferiblemente por medios telemáticos a través de la sede electrónica: <https://lanjaron.sedelectronica.es>), o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a

las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Todos los méritos que se aleguen por los aspirantes, deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- c) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.
- d) Resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 103,90 euros correspondientes al grupo de la plaza convocada (A1) conforme dispone la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades (B.O.P. n.º 15 de 24 de enero de 2023). A tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza:

"1. Estarán exentos de la tasa regulada en esta Ordenanza:

- a) *Las personas acogidas a la Beneficencia municipal.*
- b) *Los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.*

c) *Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborables.*

d) *Las actuaciones inherentes a los servicios públicos de comunicaciones, y a los que interesen a la seguridad y defensa nacional.*

e) *Bonificación del 50% a personas discapacitadas y desempleados sin prestación aplicable de forma exclusiva a la tasa por derechos de examen”*

El impago o falta de presentación del justificante de abono de las tasas del derecho de examen, será causa de exclusión.

También deberá de presentar justificante en el caso de estar exento de dicha tasa conforme a la ordenanza expuesta.

Se ingresarán en la cuenta: ES28 2100 4767 4013 0021 3834

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón (<https://lanjaron.sedelectronica.es>), otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior se dictará Resolución de Alcaldía, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón (<https://lanjaron.sedelectronica.es>), declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para llevar a cabo la fase de oposición y resolver el concurso.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de Lanjarón (<https://lanjaron.sedelectronica.es>).

La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

El Presidente y los vocales, todos ellos funcionarios de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón: (<https://lanjaron.sedelectronica.es>), junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso-oposición. La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y de concurso, siendo necesario aprobar la fase de oposición para pasar a la fase de concurso.

La fase de oposición será previa y constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN (6 puntos):

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de carácter eliminatorio, valorada de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos. Las personas aspirantes deberán contestar dicho cuestionario compuesto por 60 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos.

El cuestionario versará sobre las materias contenidas en el temario correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, el cual se relaciona en las presentes bases. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. Las respuestas erróneas no darán lugar a penalización.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y

libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, asimismo deberán acudir con bolígrafo azul para realizar las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE el 1 de agosto de 2025, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

II. FASE DE CONCURSO (4 puntos):

A) Por la superación de pruebas selectivas. (Máximo 1 punto).

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría: 0,25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración. No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional. (Máximo de 1 punto).

-Por servicios prestados en el desempeño de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal que tuviera atribuidas funciones de gestión económica financiera y presupuestarias: 0,02 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo en el sector privado que tuviera funciones de gestión económica, contable, jurídica o presupuestario: 0,010 por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para acreditar la experiencia como funcionario de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 punto).

- Por estar en posesión de un Máster universitario: 1 punto.
- Acciones formativas relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocadas, impartidas u homologadas por Administraciones Públicas u organismos oficiales:
 - Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0, 25 puntos.
 - Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0, 40 puntos.
 - Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.
 - Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 1,00 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. No se tendrán en cuenta los cursos realizados con anterioridad a 1/1/2015.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado del proceso selectivo se hará público desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón (<https://lanjaron.sedelectronica.es>). El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso valorados por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera Fase (oposición), si persistiera el empate se resolvería a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el concurso. Si persiste de nuevo el empate se resolverá por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U".

OCTAVA. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación a la Presidenta de la Corporación Municipal para que realice el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

El funcionamiento de la bolsa tiene por objeto cubrir con celeridad el puesto de Intervención o Tesorería en los casos de vacante o ausencia del titular cuando no pudiera ser cubierto con el titular de la plaza o, en su caso, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación o nombramiento accidental, así como las ausencias del propio funcionario interino nombrado, cuya duración haga imprescindible efectuar un nombramiento en favor de otra persona para el puesto.

La Bolsa de Trabajo se conformará con todos los aspirantes que participando en el proceso selectivo, aprueben la fase de oposición y no obtengan el nombramiento. Los integrantes ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El orden de llamamiento de los aspirantes que conforman la bolsa se realizará de conformidad con la puntuación obtenida, teniendo preferencia el aspirante que ocupe el primer lugar. La renuncia al puesto ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la Bolsa, salvo que concurren circunstancias tales como parto, baja maternal, incapacidad temporal, ejercicio de cargo público, o cualquier otra circunstancia que impida el desempeño del puesto.

Cuando se incorpore la titular del puesto, el funcionario interino que cesa, volverá al lugar que le corresponda de la Bolsa en función de la puntuación alcanzada. Si el aspirante propuesto por el órgano de selección, o el que le corresponda por orden de llamamiento en la Bolsa, renunciase a tomar posesión del puesto, pasará a ocupar el último lugar en la lista.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal, pudiéndose prorrogar por otro año mediante Resolución de la Alcaldía si así se estima conveniente.

La gestión de la Bolsa corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de que el órgano competente de la Comunidad Autónoma efectúe las comprobaciones que estime oportunas.

DÉCIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

A la vista del Acta del Tribunal, el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, dictará Resolución de propuesta de nombramiento de funcionario interino a jornada completa ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para que esta resuelva sobre su nombramiento.

UNDÉCIMA. DURACIÓN DE LA INTERINIDAD

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que vaya a ocupar el puesto.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Las

presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

RÉGIMEN DE RECURSOS: De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Lanjarón, a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANEXO I. TEMARIO

Parte general:

1. Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 5. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 6. La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 10. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 13. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 14. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 15. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 16. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 17. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 18. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 20. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 21. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 22. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 23. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 24. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 25. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.

Tema 26. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 28. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 30. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 31. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 32. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 33. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 34. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 35. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

Tema 36. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 37. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 38. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 39. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 40. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 41. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 42. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 43. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 44. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 45. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 46. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 47. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 48. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 49. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 50. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 51. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 52. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 53. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 54. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 55. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 56. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 57. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 58. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 59. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 60. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 61. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 62. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 63. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 64. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 65. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 66. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 67. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 68. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 69. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 70. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 71. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 72. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 73. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 74. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 75. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con Provisión de puestos, situaciones y régimen carácter nacional: disciplinario.

Tema 76. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 77. Los convenios colectivos de trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

Tema 78. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 79. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

Tema 80. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por la voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

Tema 81. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 82. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 83. Los conflictos colectivos: clases de conflictos colectivos, procedimiento y sistemas de solución de conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 84. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba, medidas cautelares, demanda, conciliación y juicio, pruebas y sentencia.

Tema 85. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 86. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 87. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 88. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

Tema 89. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 90. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 91. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La Agenda Digital para España. La administración electrónica. «Smart cities». Territorios inteligentes.

Tema 92. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas.

Tema 93. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 94. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales. Formación y gestión de alianzas público-privadas: los partenariados público-privados. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social en los ingresos y el gasto público.

Tema 95. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 96. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 97. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Parte especial:

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 4. La organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 5. Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 9. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 14. Bases del régimen del suelo. El régimen de valoraciones del suelo. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 15. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 17. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 19. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 20. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 21. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 22. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 23. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 24. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 25. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 26. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 27. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 28. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 29. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 30. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 32. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 33. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 34. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 35. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 36. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 37. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 38. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 39. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto-Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 40. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 41. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 42. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 43. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 44. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 45. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 46. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 47. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 48. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 49. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 50. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 51. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 52. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 53. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 54. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 55. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 56. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

CONVOCATORIA

DATOS PERSONALES

Hombre/Mujer

Nombre

Apellidos

D.N.I.

Domicilio a efectos de notificaciones

Población Código Postal

Provincia Nacionalidad

Teléfono de contacto

Email

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que habiéndose convocado el proceso selectivo para la cobertura de la/s plaza/s arriba indicada/s, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

Que se somete y acepta expresamente las bases de la presente convocatoria.

SOLICITA

Tenga por admitida la presente solicitud junto con la documentación que se acompaña, interesando ser admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Solicitud para participar en el proceso selectivo (conforme al modelo normalizado que consta en el Anexo II).

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia autenticada de la titulación exigida

Fotocopia autenticada de los méritos.

Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La aceptación de incorporar sus datos al área de selección de personal, supone el consentimiento para que el Ayuntamiento de Lanjarón trate automáticamente los datos contenidos en ella, incorporándolos a un fichero automatizado, con el fin de poderle prestar y ofrecer nuestros servicios, así como para informarle de actividades futuras que sean de su interés, del que se hace responsable en los términos exigidos por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. La aceptación se limitará al fin para el que han sido entregados y no serán cedidos a terceros. Como usuario de este servicio tiene derecho a acceder a la información, contenido sobre Ud., en el fichero, así como a corregir o cancelar dichos datos, comunicándolo por escrito a efectos de su posterior registro y tramitación en el Ayuntamiento Lanjarón (Granada).

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se

haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lanjarón a fecha firma digital.

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

Administración

CUENTA GENERAL 2024

CUENTA GENERAL 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31-10-2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Peza, a 4 de noviembre de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: Álvaro Huertas Santiago



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Urbanismo

NÚMERO 2025059434

ESTUDIO DETALLE

Estudio Detalle c/ Pino y c/ Jazmin de Ventorros de San José

Por Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 3 de noviembre de 2025 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para Reajuste de alineaciones en c/ Pino y c/ Jazmin de Ventorros de San José ,(Granada) promovido por Ayuntamiento de Loja.

RESUMEN EJECUTIVO

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente documento pretende solucionar el problema de trazado viario generado por no haberse tenido en cuenta en la Revisión de NN.SS la estructura del viario existente y trazado tradicional ya iniciado en la barriada con anterioridad a la aprobación del planeamiento general. Así tampoco, la estructura viaria propia de los núcleos rurales condicionada a menudo por la actividad agropecuaria que es el motor de los mismos.

En este reajuste del trazado viario no se alteran las condiciones de ordenación de las parcelas urbanas afectadas, teniendo el mismo uso y aprovechamiento que determina el planeamiento actual.

FINALIDAD

El reajuste y ordenación del trazado viario en la confluencia de las calles Jazmín, Pino y su salida a C/ Alcalá.

JUSTIFICACIÓN.

La modificación permite la nueva solución adoptada que no implica modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

Esta modificación viene permitida en el art.71 de la LISTA donde se describe el objeto de los estudios de detalle.

Esta modificación se lleva a cabo para reajustar las alineaciones y ordenación de la confluencia de tres calles.

Esta modificación esta dentro de las permitidas en el reglamento de aplicación "Reajustar alineaciones", sin que ello incumpla la normativa que con carácter general se establece en el PGOU.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía artículo 32.2 haciendo constar, que dicho expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán comparecer de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Loja sita en c/ Duque de Valencia, 1 de Loja a efecto de conocimiento del contenido integro o solicitar dicho acceso a través de sede electronica del Ayuntamiento o correo electronico urbanismo@aytoloja.org así como en el tablón anuncios municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento . Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

En Loja a 4 de noviembre de 2025

Firmado por el Alcalde Presidente, D. Joaquin Ordoñez Gamez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2025, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio económico del año 2025, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento, se pone en conocimiento general que el expediente oportuno se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, nº13, de Lugros, y en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica <https://sedelugros.dipgra.es/opencms/opencms/sede> plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Lugros, a 07 de noviembre de 2025

Firmado por: Alcalde-Presidente, Agustín Fernández Molina



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2025059296

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ TITULAR DE MOLVIZAR

Convocatoria pública para la vacante de Juez de Paz Titular de Molvizar

Que habiéndose producido la vacante de Juez de Paz Titular de Molvizar, se formula **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se presentará:

- Fotocopia del DNI
- Declaración de profesión u oficio que desempeñe.
- Declaración de capacidad y compatibilidad para el cargo.
- Aceptación expresa del cargo respecto de un posible nombramiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Molvizar, a fecha de la firma electrónica

Firmado por: M^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

CALIFICACIÓN AMBIENTAL CAFETERIA-TETERÍA EN C/ SANTIAGO, 6 (EXPEDIENTE 1737/2024)

CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE CAFETERIA-TETERÍA EN C/ SANTIAGO, 6 (EXPEDIENTE 1737/2024)

DOÑA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HAGO SABER QUE,

De conformidad con lo establecido en el art. 44.7 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se expone al público, con inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2025, por la que se califica ambientalmente la actividad destinada a **CAFETERIA-TETERÍA EN C/ SANTIAGO, 6 (EXPEDIENTE 1737/2024)**, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los administrados en el portal de transparencia del Ayuntamiento en la dirección : <https://montefrio.sedelectronica.es/transparency/fc9a751d-1dce-408f-bb86-74df93172048/>

Lo que se hace público para general conocimiento

En Montefrío, a 4 de noviembre de 2025.

Firmado por: la Alcaldesa. Remedios Gámez Muñoz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025/04/TC

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025/4/TC EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMAS

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2025/04/TC en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de programa, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Signo	Importe
040 333 62500	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES	+	7.000,00
041 327 22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	+	15.000,00
051 1621 22794	CONTRATA RECOGIDA R.S.U.	-	22.000,00
	TOTAL		0,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Granada., a 5 de noviembre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 18/2025

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 18/2025

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en sesión extraordinaria de 31.10.2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España n.º. 1, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad en la siguiente dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/5b108e0a-c679-49db-8d08-b213ba9c7667/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde,



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

NÚMERO 2025059612

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ARSENIO VAZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/10/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rubite a cuatro de noviembre de 2025.

Firmado por: Arsenio Vázquez Moreno.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

NÚMERO 2025059743

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS, TRATAMIENTO Y TRASLADO AL VERTEDERO.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS, TRATAMIENTO Y TRASLADO AL VERTEDERO.

ARSENIO VAZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/10/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras y residuos, tratamiento y traslado al vertedero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rubite a cuatro de noviembre de 2025.
Firmado por: Arsenio Vázquez Moreno.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025

Aprobación Oferta de Empleo Público para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de octubre de 2024, adoptó acuerdo con el tenor literal siguiente:

Visto que, en la Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran diversas plazas vacantes que están dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación el día 23 de octubre de 2025.

Visto el Informe de Secretaría, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1780 de 3 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1. Subescala Administrativa

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº DE VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
Técnico de Administración General (TAG)	A1	1	Turno libre
Administrativo/a de Administración General	C1	2	Turno libre
Administrativo/a de Administración General	C1	1	Promoción Interna

B.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº DE VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
Oficial de Jardinería	AP	1	Turno Libre

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En SANTA FE a 4 de noviembre de 2025

Firmado por: D. Juan Cobo Ortiz-ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Aprobación Definitiva de la ADAPTACIÓN del ESTUDIO DE DETALLE al CAMBIO DE DELIMITACIÓN del POLÍGONO 6.2. de la UNIDAD DE ACTUACIÓN nº 6 de Santa Fe, promovida por INMOBILIARIA OSUNA S. L. (Acuerdo de Pleno de 30/09/2025)

Aprobación Definitiva del "TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE", que incluye lo requerido en los informes de Aviación Civil y del Servicio de Carreteras, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes con fecha de julio de 2025, presentado con fecha 09/07/2025 (Registro nº 2025-E-RE-4210) en representación de INMOBILIARIA OSUNA S. L., por Acuerdo de Pleno 30/09/2025.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe:

HACE SABER: Que mediante **Acuerdo de Pleno de 30/09/2025**, se **Aprobó Definitivamente la adaptación del Estudio de Detalle al cambio de delimitación de la UE-6.2 de las NNSS de Santa Fe** teniendo como base el documento denominado "TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE", que incluye lo requerido en los informes de Aviación Civil y del Servicio de Carreteras, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes con fecha de julio de 2025, presentado con fecha 09/07/2025 (Registro nº 2025-E-RE-4210) por D. Fernando Vallejo Montes, en representación de INMOBILIARIA OSUNA S. L.

Asímismo se acordó publicar en el **Boletín Oficial de la Provincia** de Granada el **acuerdo de Aprobación Definitiva así como el articulado de las normas urbanísticas**, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://santafe.sedelectronica.es/transparency/65a30f88-6630-4516-a1c0-6a772ed0928e/>)

Habiéndose procedido **previamente al depósito e inscripción en el Registro del Ayuntamiento**, ha sido inscrito en la *Sección de Instrumentos de Planeamiento*, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con **número de registro: 78** y en el **de la Consejería** competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, habiéndole sido asignado el **número de registro: 10.660**, así como en el **portal** en el que podrá consultarse el documento íntegro y diligenciado del instrumento de ordenación urbanística.

En Santa Fe a 11 de noviembre de 2025

Firmado por: Juan Cobo Ortíz,, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

**TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE
DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO
6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE SANTA FE
SANTA FE - GRANADA**

JULIO 2.025

GR- 327

PROMOTOR: INMOBILIARIA OSUNA S.L.



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 93

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

INDICE

MEMORIA DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO	2
0.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL. ANTECEDENTES	2
1.- AUTOR DEL ENCARGO	2
2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD U.E. 6.2.	3
3.- ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y DE LAS DETERMINACIONES QUE LE AFECTEN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.	4
MEMORIA DE ORDENACIÓN	9
4.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	9
5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SUS REGLAMENTOS	9
6.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE	10
7.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN VIGENTES	12
8.- JUSTIFICACIÓN DE LA CABIDA DEL TECHO MÁXIMO EDIFICABLE ESTABLECIDO EN EL VOLUMEN MÁXIMO CAPAZ RESULTANTE DE LAS ALINEACIONES FIJADAS.	14
9.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS.	16
ANEXO 1. RESUMEN EJECUTIVO	30
ANEXO 2. NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS	34
ANEXO 3. CERTIFICADOS CATASTRALES	48
ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	53
ANEXO 5. INFORMES DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y DE LAS DETERMINACIONES QUE LE AFECTEN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	54
INFORME SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO, DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	54
INFORME CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA.	63
INFORME SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. MINISTERIO DE DEFENSA	69
INFORME TELEFÓNICA	70



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

MEMORIA DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO

0.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL. ANTECEDENTES

El presente trabajo tiene por objeto adaptar lo establecido en el documento de **Estudio de Detalle y Subdivisión en dos polígonos de la Unidad de Actuación nº 6 de Santa Fe** (reformado de diciembre de 1999 para adecuación a las NN.SS de 1.998) al nuevo ámbito de la U.A. 6.2. recogido en el documento de **Cambio de delimitación de las Unidades de Ejecución U.E. 5 y U.E. 6.2** aprobado definitivamente con fecha 28 de marzo de 2006.

Según queda expuesto en el documento de Cambio de delimitación, la delimitación propuesta, al adscribir la Finca 3.A en su totalidad a la U.E. 6.2., facilita la gestión de ésta, al mismo tiempo que se consigue un objetivo principal como es el de la apertura de la calle prolongación de Cristóbal Colón

De este modo, las superficies de las Unidades de Ejecución U.E. 5 y U.E. 6.2 son las siguientes:

	NN. SS. SANTA FE	CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN U.E. 5 Y U.E. 6.2. SANTA FE
U.E.5	7.600,00 M ²	7.061,22 M ²
U.E.6.2	7.055,29 M ²	7.594,07 M ²
TOTAL	14.655,29 M ²	14.655,29 M ²

1.- AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente documento por encargo de Inmobiliaria Osuna S.L. con C.I.F. B-28.241.495 y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 177, C. P. 28046, representada por D. Alejandro Ruiz- Cabello Santos, con N.I.F. 24.276.948-B y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Calle Acera del Casino, nº 9, C.P. 18009.

La citada entidad es propietaria mayoritaria de la Unidad de Actuación nº 6 de las NN.SS. de Santa Fe.



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD U.E. 6.2.

FINCA ORIGEN	PROPIEDAD	SUPERFICIES (Según E.D.)	SUPERFICIES (Según Documento de Cambio de Delimitación)	SUPERFICIES (Según Levantamiento Topográfico diciembre 2018)	REFERENCIA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
FINCA 1	INMOBILIARIA OSUNA S.L	4.420,85 M ²	4.420,85 M ²	4.499,08 M ²	FINCA DE SANTE FE Nº 1: 15656 CODIGO UNICO: 18012000879387	6266097VG3166E0001DL
FINCA 2	*	1.558,77 M ²	1.558,77 M ²	1.545,65 M ²	FINCA DE SANTE FE Nº 1: 11298	6266012VG3166E0001HL
FINCA 3	*	1.075,67 M ²	1.614,45 M ²	1.602,58 M ²	FINCA DE SANTE FE Nº 1: 11298	6266011VG3166E0001UL
FINCA 4	- M ^o JESÚS VILAFRANCA AVILÉS - SOFÍA VILAFRANCA AVILÉS - JOSE JULIO VILAFRANCA AVILÉS			42,45 M ²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 9971 CÓDIGO ÚNICO 18012000629616	6266032VG3166E0001RL
FINCA 5	-			14,10 M ²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 11765 CÓDIGO ÚNICO 18012000743916	6266088VG3166E0001TL
TOTAL		7.055,29 M²	7.594,07 M²	7.703,86 M²		

(*) Ver ANEXO II: NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS

FINCA NO VIGENTE, al haberse aportado a una reparcelación mediante el sistema de cooperación en virtud de Decreto de fecha 14 de Abril de 1999, de la Unidad de Ejecución 24 de Santa Fe.



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

3.- ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y DE LAS DETERMINACIONES QUE LE AFECTEN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

El ámbito de actuación objeto de este Estudio de Detalle es el que queda recogido en el documento de **Cambio de delimitación de las Unidades de Ejecución U.E. 5 y U.E. 6.2** aprobado definitivamente con fecha 28 de marzo de 2006 y que adapta lo establecido en el documento de **Estudio de Detalle y Subdivisión en dos polígonos de la Unidad de Actuación nº 6 de Santa Fe** (reformado de diciembre de 1999 para adecuación a las NN.SS de 1.998).

La U.E. 6.1 actualmente está ejecutada y consolidada por la edificación.

- CARRETERA A-92-G

En relación con las posibles afecciones de carreteras, la vinculación se relaciona con el límite de la A-92.

Con fecha 17 de Julio de 2019 se recibió de parte de la Delegación Territorial de Granada de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO el Plano de Expropiación Forzosa de clave JA-1-GR-144/156, en el que consta el límite de expropiación en relación al ámbito de actuación.



El límite del ámbito de estudio en la actualidad coincide con el límite de expropiación.



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

- **“Artículo 2.72. P.O.T.A.U.G. Protección del suelo afectado al desarrollo y ejecución de la red transporte público de pasajeros sobre plataforma reservada.**

1. Sobre el suelo afectado al desarrollo y ejecución de la red de transporte público de pasajeros sobre plataforma reservada no podrán implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni realizarse usos o actividades distintas a la normal explotación agraria de los terrenos.

2. Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas en el suelo afectado al desarrollo y ejecución de la red de transporte público de pasajeros sobre plataforma reservada con anterioridad a la aprobación definitiva del presente plan, serán consideradas fuera de ordenación. En consecuencia no podrán realizarse en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble.

3. El planeamiento Urbanístico General, así como sus revisiones y modificaciones en el ámbito que les afecte, recogerán la delimitación de los suelos afectados por el presente Plan al desarrollo y ejecución de la red de transporte público de pasajero sobre plataforma reservada en sus Planos de Información y Ordenación”.

El ámbito del presente documento se encuentra fuera del trazado del transporte público de pasajeros en plataforma reservada (Metro Ligero) tal y como queda recogido en el planeamiento vigente:

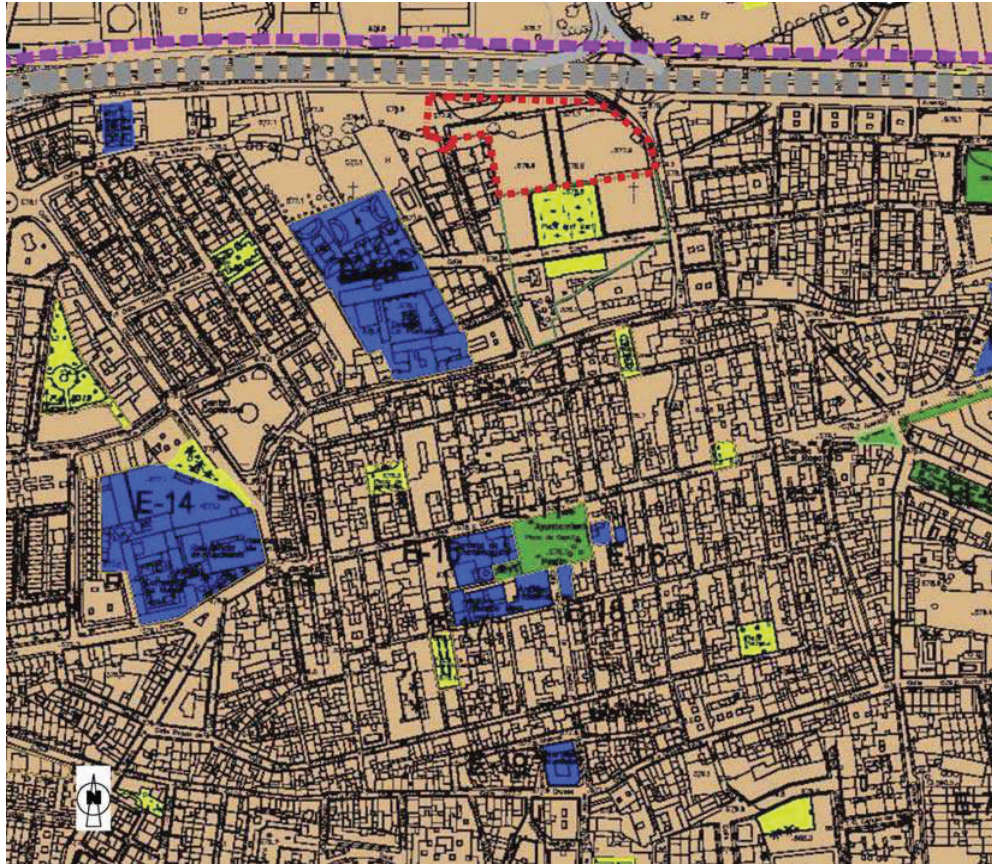


DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena















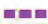
PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE SANTA FE A LA L.O.U.A.

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

P.G.O.U. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. NÚCLEOS URBANOS. SISTEMAS GEENRALES



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
	SUELO URBANIZABLE	
	SUELO NO URBANIZABLE	
SISTEMAS GENERALES NOTA: SE REFLEJAN LOS SISTEMAS GENERALES ASI SEÑALADOS POR SU CARACTER SUPRAMUNICIPAL, POR SU FUNCION O DESTINO ESPECIFICO, POR SUS DIMENSIONES O POR SU POSICION ESTRATEGICA EN EL MUNICIPIO. (1) relación en apdo. IV.3 memoria justificativa.  Sistemas locales de espacios libres. SOLA A EFECTOS INFORMATIVOS-	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (1)	
	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (1)	
	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (1)	
	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (1)	
	SISTEMA GENERAL VIARIO	
	RED VIARIA DE NIVEL SUPRAMUNICIPAL	
	RED VIARIA DE NIVEL DE LA AGLOMERACION N-348 VAU-04	
	RED VIARIA DE NIVEL LOCAL-SUPRAMUNICIPAL	
	CARRETERA DE ATARFE	
	CARRETERA DE LA MALAGA	
CARRETERA DE DELACENA		
CARRETERA DE CHIMENEAS		
RED VIARIA DE NIVEL MUNICIPAL		
SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTES (1)		
SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO		
TEAZADO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN PLATAFORMA RESERVADA (METRO LIGERO)		

- **Servidumbre Aeronáutica Aeropuerto Federico García Lorca Granada- Jaén.**

Se dará cumplimiento al Real Decreto 731/2015, de 24 de Julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Federico García Lorca Granada- Jaén.



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

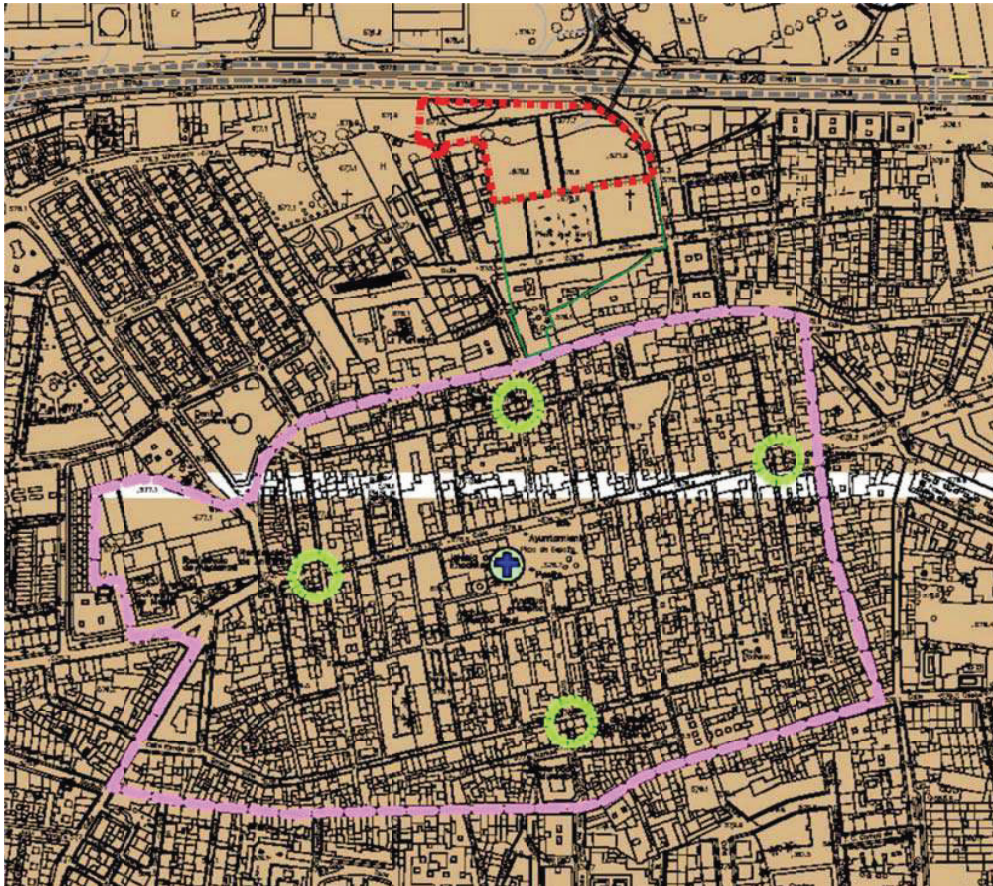
- **Límite con BIC- Centro Histórico**






El ámbito del presente documento se encuentra fuera del límite de los Ámbitos de Protección tal y como queda recogido en el planeamiento vigente:

PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE SANTA FE A LA L.O.U.A.

PLANO DE INFORMACIÓN

PLANEAMIENTO VIGENTE NN. SS. 98. NÚCLEOS URBANOS. ÁMBITOS DE PROTECCIÓN.



CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
	SUELO APTO PARA URBANIZAR	
	SUELO NO URBANIZABLE	
ÁMBITOS DE PROTECCION	FOR LEGISLACION ESPECIFICA	
	PATrimonio HISTORICO AP	



MEMORIA DE ORDENACIÓN

4.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La ordenación de la Unidad de Actuación 6.2 se corresponde fundamentalmente con la aprobada en el Estudio de Detalle y Subdivisión en dos polígonos de la Unidad de Actuación nº 6 de Santa Fe. Se mantienen inalteradas las condiciones de ordenación física.

El cambio en la delimitación que ha llevado a cabo el Ayuntamiento posibilita dar una solución de continuidad a toda la Unidad de Actuación. Se da apertura a la Calle Cristóbal Colón conectando con la calle Mirasierra.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SUS REGLAMENTOS

Cumplimiento del Artículo 94 de la L.I.S.T.A. Estudios de Detalle

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización
2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito.
Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:
 - a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos en las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
 - b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario o reajustarlas, sin que de ello se derive la reducción de la superficie de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
 - c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.
4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:
 - a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
 - b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

- c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

En base al artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre , por el que se aprueba el reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante "LISTA"), **"los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización"**

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto únicamente la apertura de un vial fijado en el planeamiento general que en ningún caso establece nuevas condiciones de ordenación, no modifica el uso urbanístico del suelo, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni reduce el suelo dotacional público y por supuesto no altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Por tanto, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, el presente documento de Adaptación reproduce fielmente las condiciones de ordenación resultantes del *Estudio de Detalle y Subdivisión en dos polígonos de la Unidad de Actuación nº 6 de Santa Fe aprobado definitivamente con fecha 16 de Junio de 1997* y de la ficha de las *Normas Subsidiarias con fecha de aprobación definitiva 27 de Abril de 1998*.

En todo caso, se respetan viales, espacios libres y criterios de comunicación recogidos en los documentos aprobados anteriormente.

Sin embargo, el incremento de superficie recogido en el documento de Cambio de Delimitación junto con otros pequeños ajustes derivados de una reciente medición topográfica, lleva implícito un aumento de la superficie máxima edificable. En todo caso, y en aplicación de las vigentes condiciones de ordenación, es factible materializar la edificabilidad dentro de las áreas de movimiento fijadas en el Estudio de Detalle aprobado anteriormente.



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA FE

NN.SS. SANTA FE		FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS	
UNIDAD DE EJECUCION		UE-6	
CLASE Y TIPO DE SUELO:		URBANO SIN CONSOLIDAR	
OBJETO:		ORDENACION, GESTION Y EQUIDISTRIBUCION	
<ul style="list-style-type: none"> - CONCRETAR LA ORDENACION PREVISTA EN ESTUDIO DE DETALLE APROBADO. - MATERIALIZAR LAS CESIONES OBLIGATORIAS. - URBANIZAR - EQUIDISTRIBUIR CARGAS Y BENEFICIOS. 			
PROCEDIMIENTO		ESTUDIO DE DETALLE	
- ORDENACION:		PROYECTOS DE URBANIZACION Y/O EDIFICACION	
- URBANIZACION Y EDIFICACION:		COMPENSACION	
- TEMA DE ACTUACION:		4 AÑOS	
- PLAZO APROV. URBANISTICO:			
REFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO:			SUP. BRUTA: 15.640 m2
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	ALTURA max.	4 PLANTAS
USO PORMENORIZADO	SEGUN E.D.	EDIFICABILIDAD	1,2 M2/M2
TITULOLOGIA	SEGUN E.D.	APROV. PROPIETARIOS.	90%
			
CESIONES OBLIGATORIAS:			
A. APROVECHAMIENTO	SUELO PARA MATERIALIZAR EL 10% DEL AM. O VALOR EQUIVALENTE		
E. ESPACIOS PEATONALES	2.800 m2		
D. DOTACIONES	VIALES DE CARACTER PUBLICO		
OBSERVACIONES:			
<p>1) UE-6 cuenta con una propuesta de división en dos UE a efectos de su ejecución y gestión. En caso de ser aprobada por el Ayuntamiento podrán desarrollarse de forma independiente, respetando el ESTUDIO DE DETALLE y las referencias de aprovechamientos de la presente ficha, siendo el aprovechamiento final máximo de cada propietario 0,9 x 1,2 x Sp.</p> <p>2) El espacio libre central se ejecutará todo caso en 1ª fase y contará con el tratamiento adecuado para ser utilizado ocasionalmente como aparcamiento.</p>			



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

7.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN VIGENTES

Responden básicamente a las ordenanzas **vigentes** para uso Residencial en Manzana Cerrada, si bien se fijan las condiciones de ordenación física tales como, alineaciones, alturas, fondos de edificación y ocupación.

Edificabilidad global	1,2 m ² /m ² (establecida en las observaciones de la ficha de la U.A-6 de las NN.SS, aprobada definitivamente el 27/04/1998)
Tipología Edificatoria	Residencial
Uso pormenorizado	Residencial en manzana cerrada
Altura máxima	La grafiada en plano nº 2
Ocupación en planta	100% si la planta baja no se destina a vivienda ni parcial ni totalmente, en caso contrario 80% 80% en el resto de la plantas La ocupación máxima vendrá limitada a su vez por los fondos edificables y alturas grafiados en plano nº 2 El índice de ocupación se entenderá aplicable al total de parcela neta de cada polígono con independencia de las posibles fases o los mismos
Profundidad máxima de edificación	La grafiada en plano nº 2
Voladizos y vuelos cerrados	De forma excepcional, se permiten vuelos cerrados con fachada a la plaza José Martí conforme se delimita en plano nº 2. En el resto de alineaciones se aplicará la ordenanza sobre voladizos y vuelos cerrados

Para toda aquella Normativa Urbanística no especificada anteriormente se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas y Normas de Edificación de las NN.SS. y P.G.O.U. ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE SANTA FE A LA L.O.U.A.

SUPERFICIE TOTAL ÁMBITO U.E. 6.2		7.703,86 m²
SUPERFICIE USO	RESIDENCIAL	5.004,51 m ²
	VIALES	2.308,85 m ²
	ESPACIOS LIBRES	390,50 m ²
SUPERFICIE TOTAL ÁMBITO U.E. 6.2		7.703,86 m²



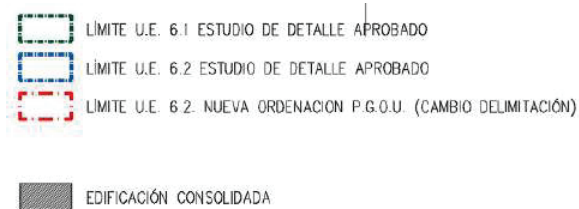
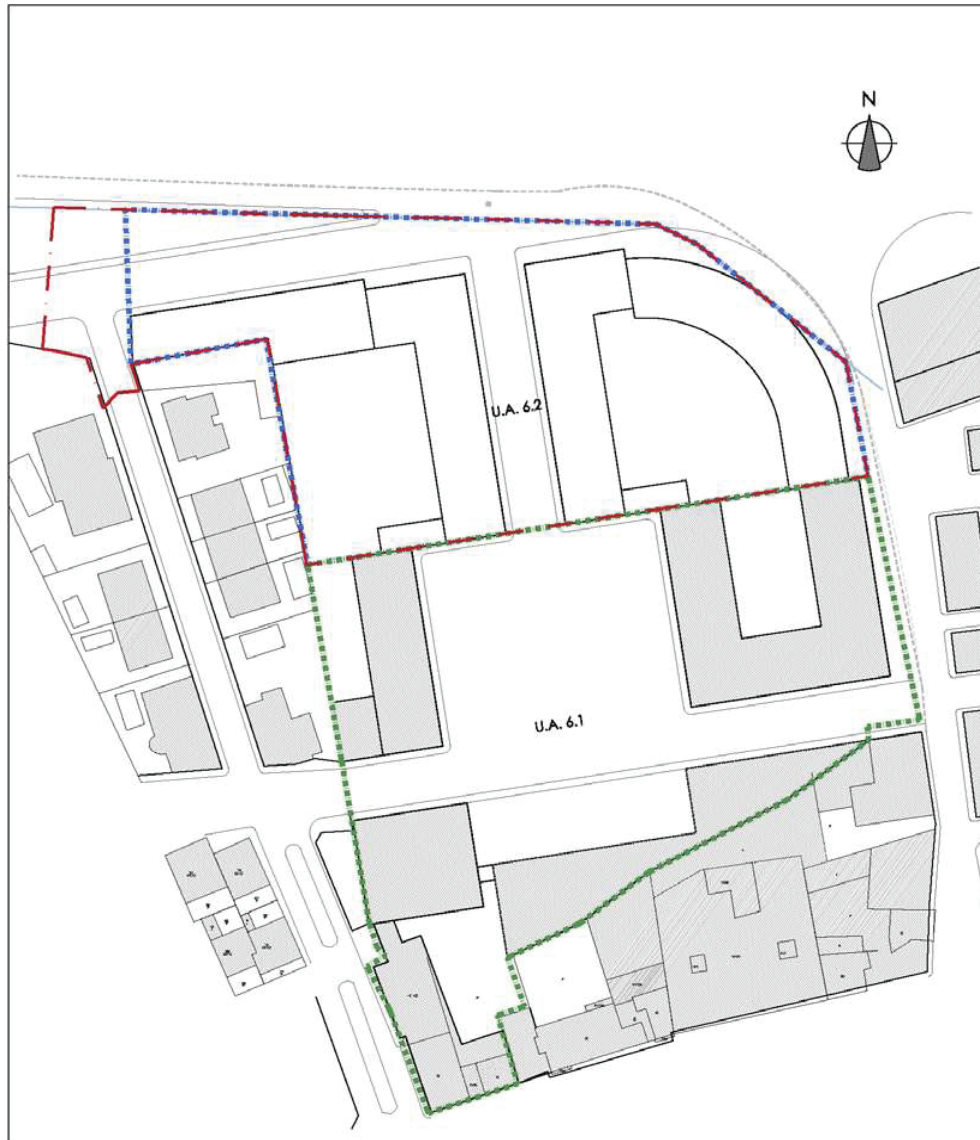
DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

SUPERFICIE TOTAL ÁMBITO U.E. 6.2		7.703,86 m²
EDIFICABILIDAD GLOBAL. 1,2 (m ² /m ²)		9.244,63 m ²
PARCELA A	SUPERFICIE	2.403,44 m ²
	EDIFICABILIDAD NETA	4.439,78 m ²
	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD NETA	1,84726 m ² /m ²
PARCELA B	SUPERFICIE	2.601,07 m ²
	EDIFICABILIDAD NETA	4.804,85 m ²
	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD NETA	1,84726 m ² /m ²



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA CABIDA DEL TECHO MÁXIMO EDIFICABLE ESTABLECIDO EN EL VOLUMEN MÁXIMO CAPAZ RESULTANTE DE LAS ALINEACIONES FIJADAS.



El ámbito de gestión de **la U.A.6.1** no está sujeto a actuación urbanística por estar actualmente ejecutado y consolidado por la edificación.



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

SUPERFICIE TOTAL AMBITO U.E. 6.2		7.703,86 m²
EDIFICABILIDAD GLOBAL. 1,2	(m²/m²)	9.244,63 m²

SUPERFICIE PARCELA	A	2.403,44 m ²
EDIFICABILIDAD NETA	m ²	4.439,78 m²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD NETA	(m ² /m ²)	1,84726

CONDICIONES MÁXIMAS DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	
P. BAJA	2.403,44 m ²
P. PRIMERA	1.324,55 m ²
P. SEGUNDA	1.259,55 m ²
P. TERCERA	1.259,55 m ²
TOTAL CABIDA DE TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	6.247,09 m²

SUPERFICIE PARCELA	B	2.601,07 m²
EDIFICABILIDAD NETA		4.804,85 m²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD NETA	(m ² /m ²)	1,84726

JUSTIFICACIÓN DE LA CABIDA EN EL VOLUMEN CAPAZ RESULTANTE DE LAS CONDICIONES MÁXIMAS DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE APROBADO Y FICHA DE LAS NN. SS. VIGENTES	
P. BAJA	2.601,07 m ²
P. PRIMERA	1.530,20 m ²
P. SEGUNDA	1.465,20 m ²
P. TERCERA	1.465,20 m ²
TOTAL CABIDA DE TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	7.061,67 m²

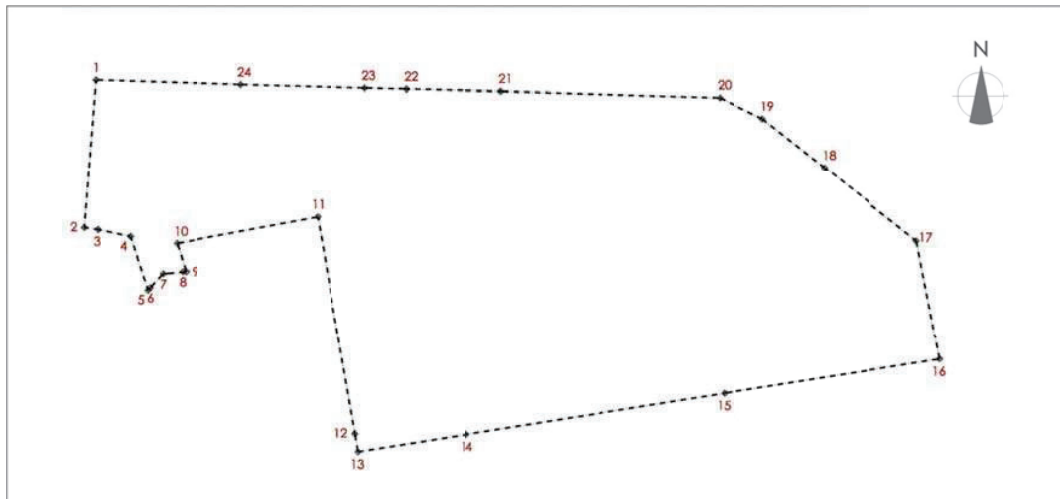


DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

9.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS.

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30 ETRS89 H30, SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA OFICIAL EN ESPAÑA.

El perímetro del ámbito de actuación queda definido por las coodenadas que se detallan a continuación.



Nº DE PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436140.84	4116459.27
2	436138.62	4116430.91
3	436141.25	4116430.54
4	436147.35	4116429.22
5	436150.66	4116419.04
6	436151.08	4116419.54
7	436153.51	4116422.19
8	436154.18	4116422.22
9	436157.92	4116422.58
10	436156.19	4116427.89
11	436183.24	4116432.96
12	436190.49	4116391.14
13	436191.08	4116387.72
14	436211.89	4116391.05
15	436261.28	4116398.93
16	436302.63	4116405.5
17	436298.2	4116428.35
18	436280.43	4116442.52
19	436268.64	4116451.91



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

20	436260.4	4116455.91
21	436218.49	4116457.14
22	436200.23	4116457.56
23	436192.33	4116457.74
24	436168.56	4116458.38
1	436140.84	4116459.27

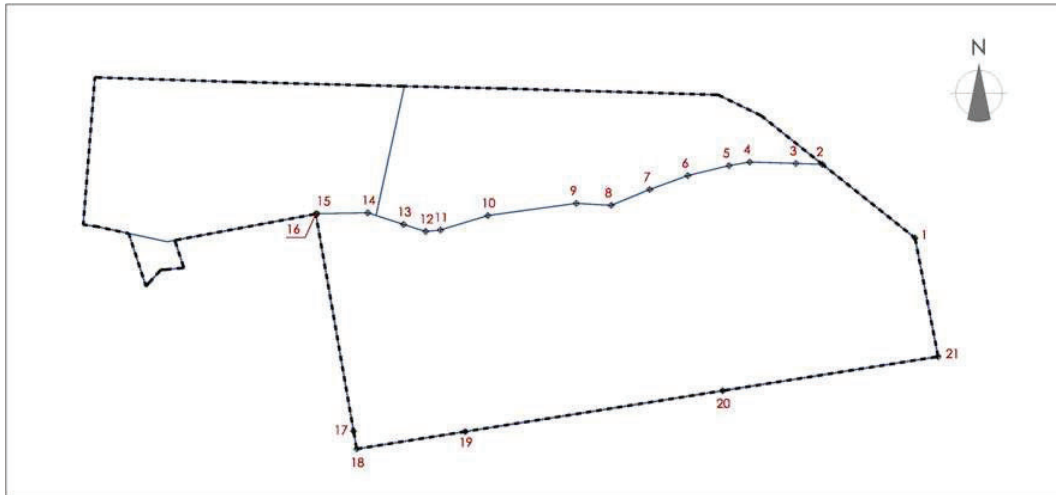
Dentro del ámbito de actuación se localizan las siguientes fincas origen con sus correspondientes coordenadas



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA 1

Superficie: 4.499,08 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436298.2	4116428.35
2	436280.43	4116442.52
3	436275.36	4116442.69
4	436266.49	4116442.97
5	436262.5	4116442.27
6	436254.62	4116440.36
7	436247.32	4116437.68
8	436239.9	4116434.62
9	436233.2	4116435.01
10	436216.24	4116432.66
11	436207.17	4116429.89
12	436204.32	4116429.59
13	436200.08	4116430.96
14	436193.22	4116433.18
15	436183.49	4116433.01
16	436183.24	4116432.96
17	436190.49	4116391.14
18	436191.08	4116387.72
19	436211.89	4116391.05
20	436261.28	4116398.93
21	436302.63	4116405.5
1	436298.2	4116428.35

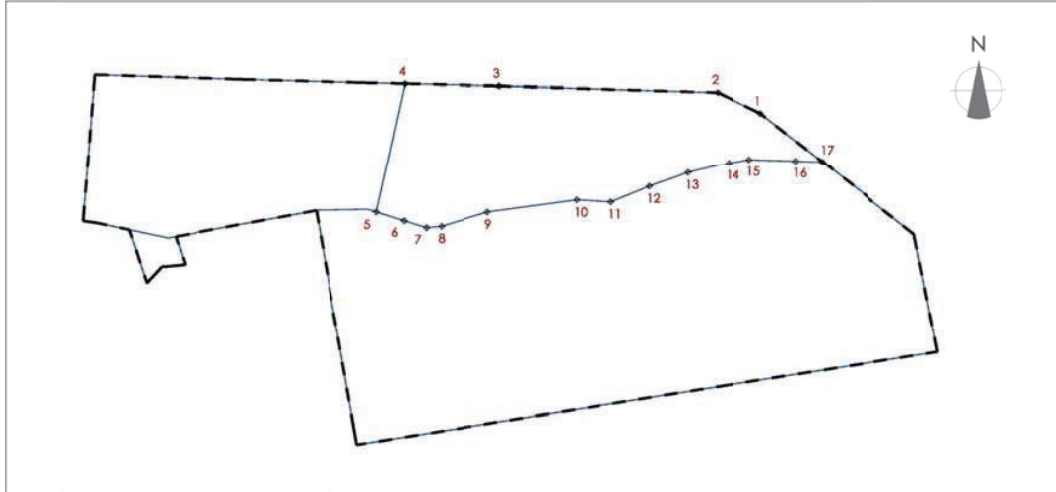
TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
 FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA 2

Superficie: 1.545,65 M²



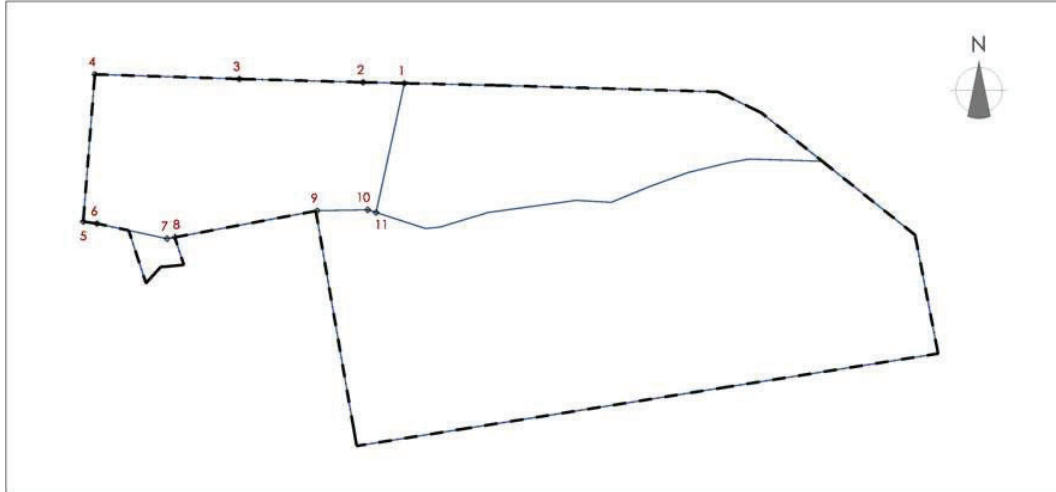
Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436268.64	4116451.91
2	436260.4	4116455.91
3	436218.49	4116457.14
4	436200.23	4116457.56
5	436194.8	4116432.67
6	436200.08	4116430.96
7	436204.32	4116429.59
8	436207.17	4116429.89
9	436216.24	4116432.66
10	436233.2	4116435.01
11	436239.9	4116434.62
12	436247.32	4116437.68
13	436254.62	4116440.36
14	436262.5	4116442.27
15	436266.49	4116442.97
16	436275.36	4116442.69
17	436280.43	4116442.52
1	436268.64	4116451.91



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA 3

Superficie: 1.602,58 M²



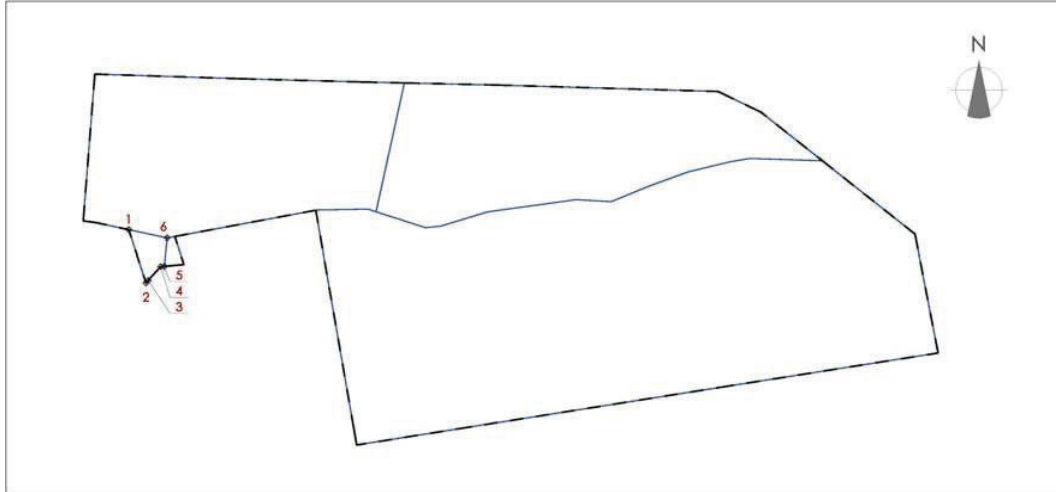
Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436200.23	4116457.56
2	436192.33	4116457.74
3	436168.56	4116458.38
4	436140.84	4116459.27
5	436138.62	4116430.91
6	436141.25	4116430.54
7	436154.73	4116427.62
8	436156.19	4116427.89
9	436183.49	4116433.01
10	436193.22	4116433.18
11	436194.8	4116432.67
1	436200.23	4116457.56



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA 4

Superficie: 42,45 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y

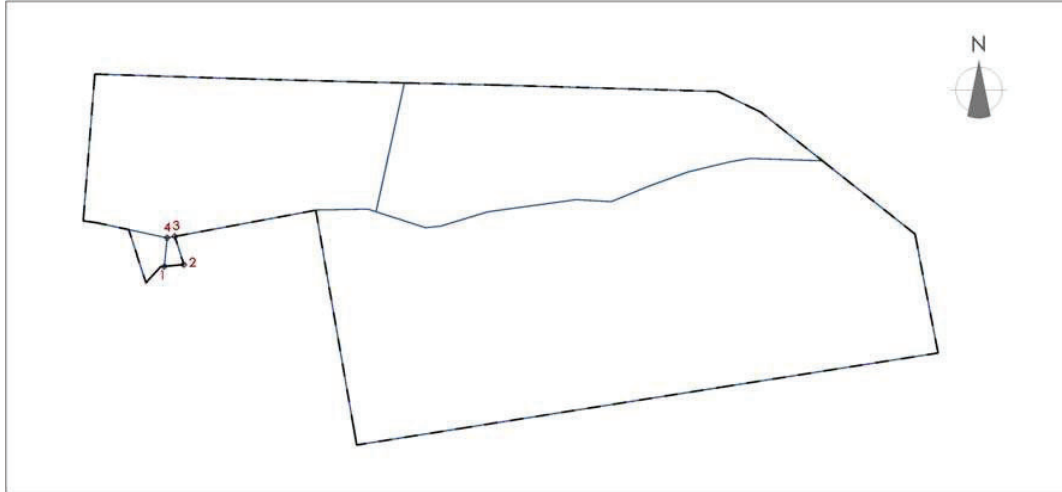
1	436147.35	4116429.22
2	436150.66	4116419.04
3	436151.08	4116419.54
4	436153.51	4116422.19
5	436154.18	4116422.22
6	436154.73	4116427.62
1	436147.35	4116429.22



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA 5

Superficie: 14,10 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y

1	436154.18	4116422.22
2	436157.92	4116422.58
3	436156.19	4116427.89
4	436154.73	4116427.62
1	436154.18	4116422.22

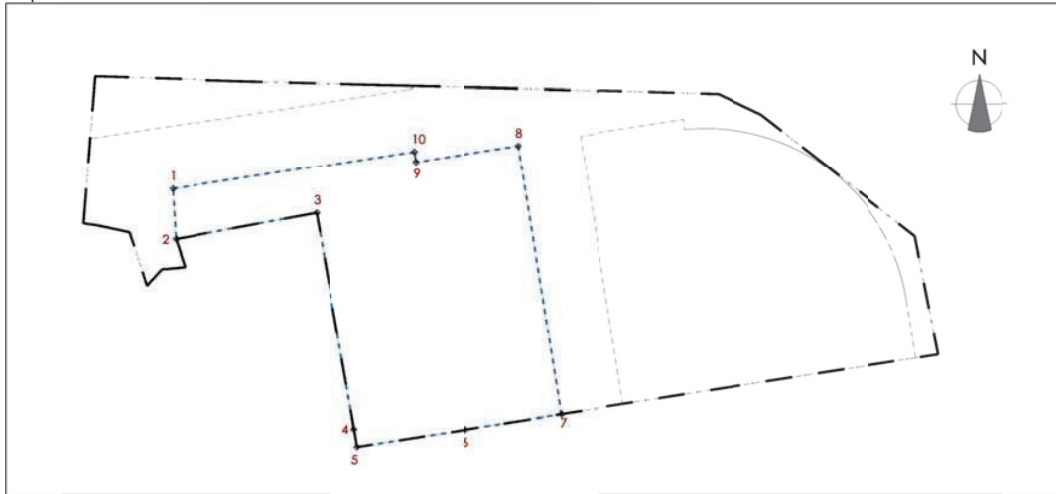


DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

Las fincas resultantes del presente Estudio de Detalle son las siguientes;

PARCELA A

Superficie: 2.403,44 M²

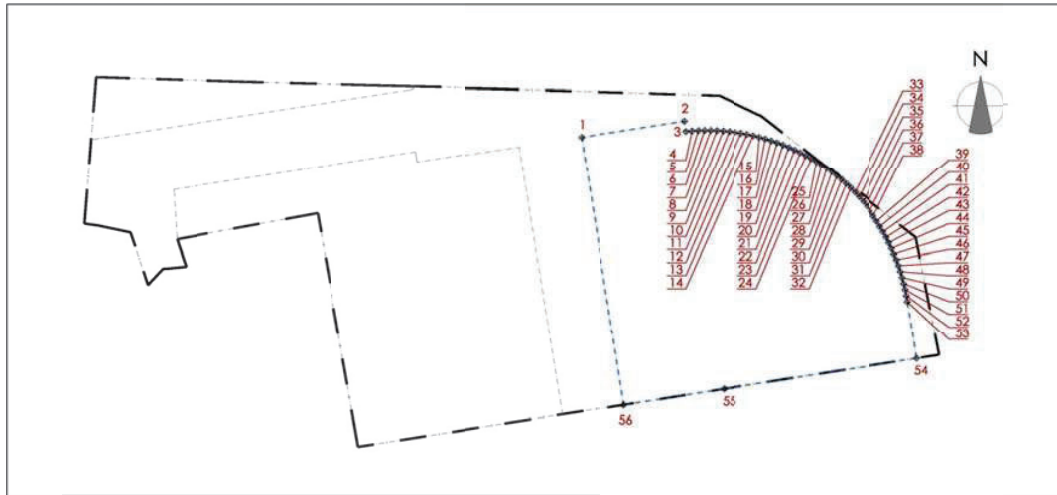


Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436155.58	4116437.60
2	436156.19	4116427.89
3	436183.24	4116432.96
4	436190.49	4116391.14
5	436191.08	4116387.72
6	436211.89	4116391.05
7	436230.22	4116393.98
8	436222.03	4116446.03
9	436202.27	4116442.92
10	436201.96	4116444.90
1	436155.58	4116437.60



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

PARCELA B
 Superficie: 2.601,07 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y

1	436233.88	4116447.90
2	436253.64	4116451.01
3	436253.95	4116449.03
4	436255.14	4116449.14
5	436256.33	4116449.21
6	436257.52	4116449.24
7	436258.71	4116449.24
8	436259.90	4116449.20
9	436261.09	4116449.13
10	436262.28	4116449.01
11	436263.46	4116448.87
12	436264.64	4116448.68
13	436265.81	4116448.46
14	436266.97	4116448.21
15	436268.13	4116447.91
16	436269.28	4116447.59
17	436270.41	4116447.23
18	436271.54	4116446.83
19	436272.65	4116446.40
20	436273.75	4116445.94
21	436274.83	4116445.44
22	436275.90	4116444.91



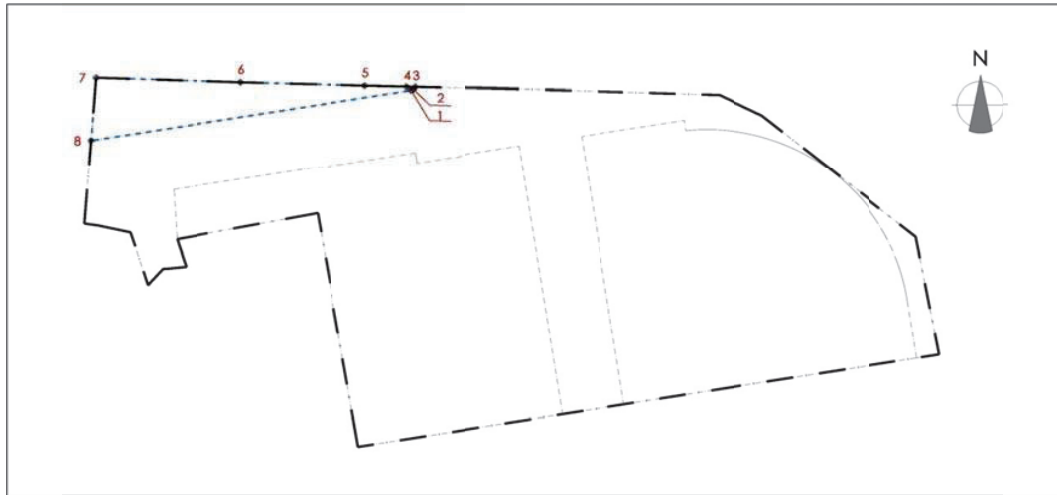
DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

23	436276.95	4116444.35
24	436277.98	4116443.75
25	436279.00	4116443.13
26	436279.99	4116442.47
27	436280.97	4116441.78
28	436281.92	4116441.07
29	436282.85	4116440.32
30	436283.76	4116439.55
31	436284.64	4116438.75
32	436285.50	4116437.93
33	436286.34	4116437.07
34	436287.14	4116436.19
35	436287.92	4116435.29
36	436288.67	4116434.37
37	436289.40	4116433.42
38	436290.09	4116432.45
39	436290.75	4116431.46
40	436291.37	4116430.44
41	436291.99	4116429.42
42	436292.56	4116428.38
43	436293.08	4116427.30
44	436293.60	4116426.23
45	436294.06	4116425.13
46	436294.51	4116424.03
47	436294.92	4116422.91
48	436295.29	4116421.77
49	436295.62	4116420.63
50	436295.92	4116419.48
51	436296.19	4116418.31
52	436296.42	4116417.14
53	436296.61	4116415.97
54	436298.37	4116404.82
55	436261.28	4116398.93
56	436242.07	4116395.87
1	436233.88	4116447.90



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ESPACIO LIBRE
 Superficie: 378,56 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y

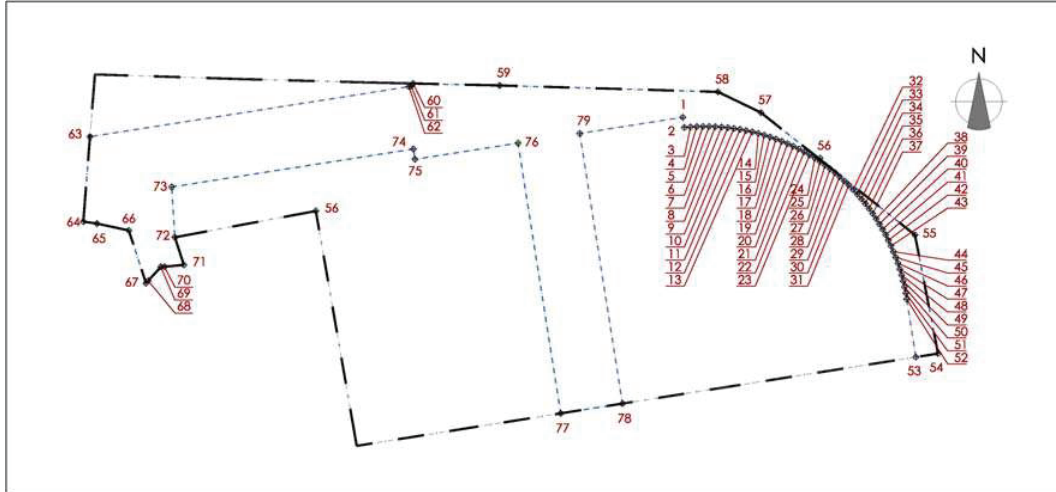
1	436201.13	4116456.91
2	436201.60	4116457.11
3	436201.91	4116457.52
4	436200.23	4116457.56
5	436192.33	4116457.74
6	436168.56	4116458.38
7	436140.84	4116459.27
8	436139.91	4116447.28
1	436201.13	4116456.91



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

VIARIO

Superficie: 2.320,79 M²



Nº DE PUNTO	COORDENADA UTM 30. ETRS 89	
	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	436253.64	4116451.01
2	436253.95	4116449.03
3	436255.14	4116449.14
4	436256.33	4116449.21
5	436257.52	4116449.24
6	436258.71	4116449.24
7	436259.90	4116449.20
8	436261.09	4116449.13
9	436262.28	4116449.01
10	436263.46	4116448.87
11	436264.64	4116448.68
12	436265.81	4116448.46
13	436266.97	4116448.21
14	436268.13	4116447.91
15	436269.28	4116447.59
16	436270.41	4116447.23
17	436271.54	4116446.83
18	436272.65	4116446.40
19	436273.75	4116445.94
20	436274.83	4116445.44
21	436275.90	4116444.91
22	436276.95	4116444.35
23	436277.98	4116443.75



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

24	436279.00	4116443.13
25	436279.99	4116442.47
26	436280.97	4116441.78
27	436281.92	4116441.07
28	436282.85	4116440.32
29	436283.76	4116439.55
30	436284.64	4116438.75
31	436285.50	4116437.93
32	436286.34	4116437.07
33	436287.14	4116436.19
34	436287.92	4116435.29
35	436288.67	4116434.37
36	436289.40	4116433.42
37	436290.09	4116432.45
38	436290.75	4116431.46
39	436291.37	4116430.44
40	436291.99	4116429.42
41	436292.56	4116428.38
42	436293.08	4116427.30
43	436293.60	4116426.23
44	436294.06	4116425.13
45	436294.51	4116424.03
46	436294.92	4116422.91
47	436295.29	4116421.77
48	436295.62	4116420.63
49	436295.92	4116419.48
50	436296.19	4116418.31
51	436296.42	4116417.14
52	436296.61	4116415.97
53	436298.37	4116404.82
54	436302.63	4116405.50
55	436298.20	4116428.35
56	436280.43	4116442.52
57	436268.64	4116451.91
58	436260.40	4116455.91
59	436218.49	4116457.14
60	436201.91	4116457.52
61	436201.60	4116457.11
62	436201.13	4116456.91
63	436139.91	4116447.28



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

64	436138.62	4116430.91
65	436141.25	4116430.54
66	436147.35	4116429.22
67	436150.66	4116419.04
68	436151.08	4116419.54
69	436153.51	4116422.19
70	436154.18	4116422.22
71	436157.92	4116422.58
72	436156.19	4116427.89
73	436155.58	4116437.60
74	436201.96	4116444.90
75	436202.27	4116442.92
76	436222.03	4116446.03
77	436230.22	4116393.98
78	436242.07	4116395.87
79	436233.88	4116447.90
1	436253.64	4116451.01

Granada, Julio de 2.025

El Arquitecto:



Fernando Vallejo Montes
Arquitecto nº col. 3.390 C.O.A.G.



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ANEXO 1. RESUMEN EJECUTIVO

(ART. 85 DECRETO 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

El **objetivo y finalidad** de este documento de Adaptación es incorporar un vial secundario al ámbito de la U.E. 6.2., respetando fielmente las condiciones de ordenación resultantes del *Estudio de Detalle y Subdivisión en dos polígonos de la Unidad de Actuación nº 6 de Santa Fe* aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 1997 y de la *ficha de las Normas Subsidiarias* con fecha de aprobación definitiva 27 de Abril de 1998.

La nueva **delimitación** recogida en el documento de “Cambio de delimitación de las Unidades de Ejecución U.E.5 y U.E.6” aprobado definitivamente con fecha 28 de marzo de 2006, adscribe la finca 3.A en su totalidad a la U.E. 6.2. de manera que facilita la gestión de ésta al mismo tiempo que consigue la apertura de la calle prolongación Cristóbal Colón.

Se suspenderá la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística conforme a lo dispuesto en los artículos 78 de la LISTA y 103 del RLISTA,

“Artículo 78. Procedimiento.

1. La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.
2. Durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.
3. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente. En este caso, ambos documentos se someterán a información pública por plazo no inferior a cuarenta y cinco días.
4. Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previsto legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75. Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Los informes se limitarán, conforme a su normativa específica, a los aspectos de control de la legalidad y de tutela de los intereses sectoriales y tendrán carácter vinculante exclusivamente sobre estos aspectos cuando así se establezca en la citada normativa. Los informes deberán ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora o, en su defecto, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos. A falta de solicitud del preceptivo informe, en el supuesto de informe vinculante desfavorable, o en los casos de silencio citados en los que no



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

opera la presunción del carácter favorable del informe, no podrá aprobarse definitivamente el correspondiente instrumento de ordenación urbanística.

No obstante, si la Administración competente para la tramitación no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los correspondientes informes, o bien porque, habiéndose recibido, resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano sectorial competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al promotor en los casos en que el procedimiento se tramite a iniciativa privada y este último podrá también reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La solicitud y remisión de los informes preceptivos y las actuaciones del procedimiento ambiental se sustanciarán a través de un órgano colegiado de coordinación, cuyas competencias, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente y al que corresponderá coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por la legislación sectorial que regula su emisión.

5. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se practicarán, además, los siguientes trámites:
 - a) Audiencia a los municipios colindantes en la tramitación del Plan General de Ordenación Municipal y Plan Básico de Ordenación Municipal.
 - b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
 - c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.
Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.
 - d) Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.
6. Será preceptiva nueva información pública, siempre que la Administración competente para la tramitación del instrumento, ejerciendo la potestad planificadora que le corresponde, y mediante la resolución o acuerdo correspondiente, introduzca en el mismo modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores. Deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectaran al contenido de un informe ya emitido.
7. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el instrumento de ordenación urbanística y el estudio ambiental estratégico, modificados tras los informes y trámites anteriores, tendrán la consideración de propuesta final del plan.
8. Cuando, de conformidad con lo señalado en el apartado 4 de este artículo, se hubiera emitido informe preceptivo y vinculante por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, le será remitido nuevamente, a través del órgano colegiado de coordinación, a efectos de que lo ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. El



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

informe de ratificación o, en su caso, el nuevo informe deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá emitido con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento. En el caso de que fuera necesario nuevo informe, transcurrido dicho plazo se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78.

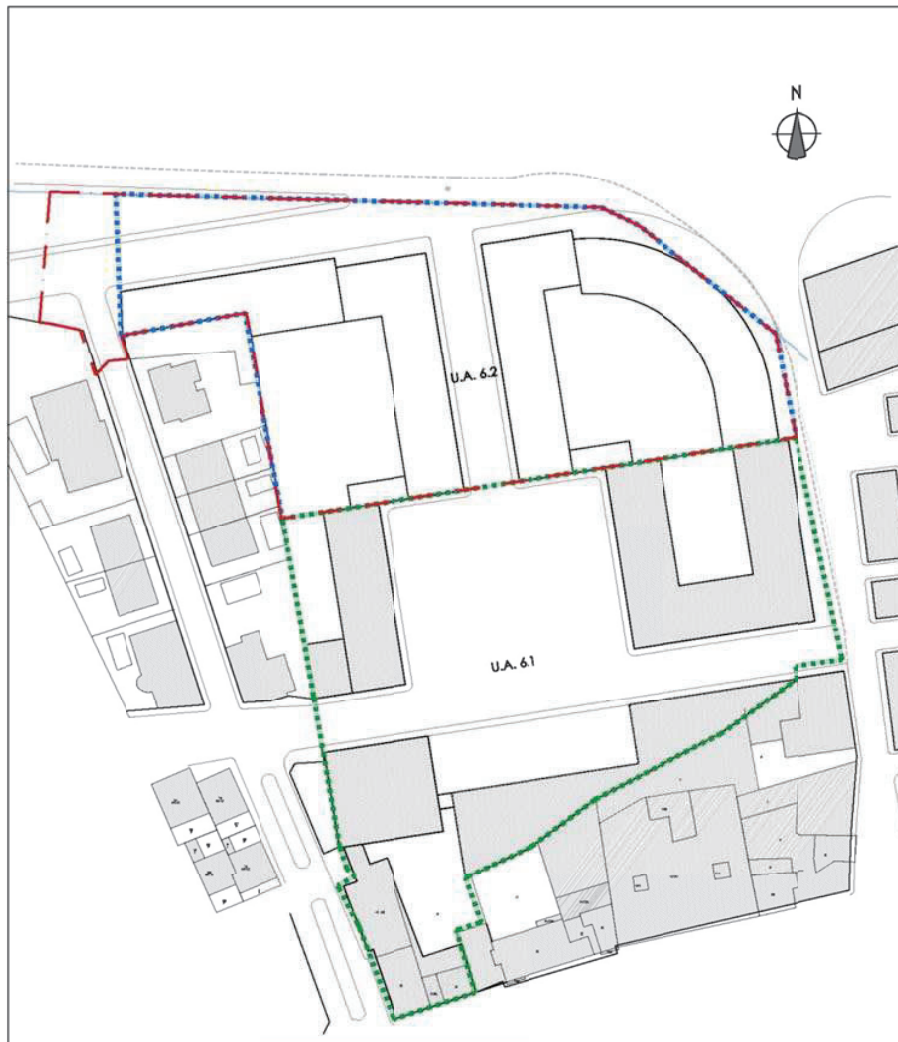
"Artículo 103. Suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias.

1. En el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.
2. Los acuerdos de suspensión se publicarán en el Boletín Oficial y en el portal de la Administración urbanística conforme a lo previsto en el artículo 8. Sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.
3. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.
4. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados por el coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales satisfechos, a partir de la entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística. El derecho a exigir la indemnización y devolución quedará en suspenso hasta que se demuestre la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones, salvo que con anterioridad la persona solicitante desista de su solicitud, en cuyo caso sólo se devolverán los tributos satisfechos.

	ESTUDIO DE DETALLE Y SUBDIVISIÓN EN DOS POLÍGONOS D ELA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE. (APROB. DEF. 16/06/1997)	NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA FE (APROB. DEF. 27/04/1998)	ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA L.O.U.A. (APROB. DEF. 11/05/2010)	ADAPTACION DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE
SUPERFICIE POLÍGONO	7.055,29 m ²		7.055,29 m ²	7.703,86 m ²
PARCELA NETA EDIFICABLE	4.844,16 m ²		4.844,16 m ²	5.004,51 m ²
ESPACIOS LIBRES Y VIALES INTERNOS	2.211,13 m ²		2.211,13 m ²	2.699,35 m ²
EDIFICABILIDAD GLOBAL	0,80 m ² /m ²	1,20 m ² /m ²	1,20 m ² /m ²	1,20 m ² /m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	5.644,23 m ²		8.466,35 m ²	9.244,63 m ²



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



- LÍMITE U.E. 6.1 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- LÍMITE U.E. 6.2 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- LÍMITE U.E. 6.2. NUEVA ORDENACION P.G.O.U. (CAMBIO DELIMITACIÓN)

- EDIFICACIÓN CONSOLIDADA

Granada, Julio de 2.025

El Arquitecto:

Fernando Vallejo Montes
Arquitecto nº col. 3.390 C.O.A.G



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ANEXO 2. NOTAS SIMPLES INFORMATIVAS



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA ORIGEN 1



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

ALEJANDRA MARIA PEREZ-BENAVIDES ACUÑA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE Nº 1

PASEO DEL SEÑOR DE LA SALUD, Nº10
18320 - SANTA FE (GRANADA)
Teléfono: 958511129
Fax: 958511820

Correo electrónico: santafe1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMOBILIARIA OSUNA SLU.

con DNI/CIF: B28241495

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40QH56Q2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Expansion**



C. S. V. : 21801228R41100BF5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 93



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO
6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE SANTA FE.
Paseo del Señor de la Salud, 10, bajo.
18320 - Santa Fe (Granada).
NOTA SIMPLE INFORMATIVA,
A PETICIÓN DE INMOBILIARIA OSUNA SLU., con N.I.F. B28241495,
Y SIN EFECTOS PARA TERCEROS.-

ADVERTENCIA: Conforme al art 222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS. Conforme al art 225, el contenido registral sólo podrá acreditarse ante terceros por certificación del Registro.

En consecuencia, LA PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, (Y NO PARA TERCEROS), SIN SELLO, NI FIRMA DEL REGISTRADOR, pues tales formalidades sólo son propias de la certificación.

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA DE SANTA FE N°: 15656
CÓDIGO ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 18012000879387

URBANA: SOLAR en el pago del Salitre, término de Santa Fe, incluida en la Unidad de Ejecución n° 6.2, con una extensión de cuatro mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, la acequia Gorda, que la separa de las tierras de Manuela Pacheco; Este, calle Salitre; Sur, resto de finca matriz en línea recta de longitud ciento once metros seis centímetros que la separa de la Unidad de Ejecución 6.1; y Oeste, traseras de las edificaciones que tienen su entrada por la calle Cristóbal Colón.

REFERENCIA CATASTRAL (ARTICULO 45 LEY CATASTRO): No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA: No inscrita, por no haberse solicitado la tramitación del artículo 199 de la Ley Hipotecaria.-

ESTADO DE COORDINACIÓN GEOGRÁFICA CON CATASTRO-(ART 10 LEY HIPOTECARIA): Finca no coordinada geográficamente con Catastro.-

TITULARIDADES

La mercantil **INMOBILIARIA OSUNA, S.L.**, con C.I.F. número B28201598, titular del pleno dominio de esta finca, según resulta de la inscripción 1ª, de fecha 14 de marzo de 2001, al folio 45, del Libro 256 Santa Fe, Tomo 1765 del Archivo.

CARGAS

Gravada con afección/es fiscal/es.

ASIENTO/S PRESENTACION VIGENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: IGP.



C. S. V. : 21801228R41DDBE5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLSPPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

Si el solicitante precisara hacer valer información registral ante terceros, deberá obtener certificación registral. El tercero que otorgue algún valor jurídico a la presente nota sin garantía, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad o la del intermediario.

En todo caso, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA FE 1 a día uno de diciembre del dos mil veintitrés.



(*) C. S. V. : 21801228A41DDBF5



C. S. V. : 21801228A41DDBF5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLS5R97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C. S. V. : 21801228R4100BE5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA ORIGEN 2-3

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA DE SANTA FE N°: 11298

FINCA NO VIGENTE, al haberse aportado a una reparcelación mediante el sistema de cooperación en virtud de Decreto de fecha 14 de Abril de 1.999, de la Unidad de Ejecución 24 de Santa Fe.-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTA FE 18012000230423

Pág: 1 de 1

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO
6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE SANTA FE (GRANADA)
FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

39



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 93

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA ORIGEN 4



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

ALEJANDRA MARIA PEREZ-BENAVIDES ACUÑA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE Nº 1

PASEO DEL SEÑOR DE LA SALUD, Nº10
18320 - SANTA FE (GRANADA)
Teléfono: 958511129
Fax: 958511820
Correo electrónico: santafe1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMOBILIARIA OSUNA SLU.

con DNI/CIF: B28241495

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40QH56Z1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Expansion**



C. S. V. : 2180122878BE0427

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE SANTA FE.
Paseo del Señor de la Salud, 10, bajo.
18320 - Santa Fe (Granada).
NOTA SIMPLE INFORMATIVA,
A PETICIÓN DE INMOBILIARIA OSUNA SLU., con N.I.F. B28241495,
Y SIN EFECTOS PARA TERCEROS.-

ADVERTENCIA: Conforme al art 222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS. Conforme al art 225, el contenido registral sólo podrá acreditarse ante terceros por certificación del Registro.

En consecuencia, LA PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, (Y NO PARA TERCEROS), SIN SELLO, NI FIRMA DEL REGISTRADOR, pues tales formalidades sólo son propias de la certificación.

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA DE SANTA FE N°: 9971
CÓDIGO ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 18012000629616

URBANA: EDIFICIO en Santa Fe, en calle Prolongación de Colón, número Cinco, I sobre solar de mil ciento diez metros cuadrados, de los que están edificados doscientos cincuenta metros cuadrados, y el resto hasta la superficie total del solar se destina a ensanches. Consta de planta de semisótano, planta baja, ambas diáfanas, y planta alta, destinada a vivienda. La planta alta se distribuye en cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, cocina y dos salones. En la planta baja ubica el cuarto de contadores. Está dotado de instalaciones generales de agua, electricidad y saneamiento. Todo ello linda: Frente, calle Prolongación de la de Colón; Derecha entrando, carril; izquierda, Alfonso Conejo; y Espalda, Rosario Villafranca.

REFERENCIA CATASTRAL (ARTICULO 45 LEY CATASTRO): Se alega que tiene como referencia catastral 6266032, si bien no se cumplen los requisitos para apreciar su correspondencia con la presente finca.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA: No inscrita, por no haberse solicitado la tramitación del artículo 199 de la Ley Hipotecaria.-

ESTADO DE COORDINACIÓN GEOGRÁFICA CON CATASTRO-(ART 10 LEY HIPOTECARIA): Finca no coordinada geográficamente con Catastro.-

TITULARIDADES

MARIA JESUS VILAFRANCA AVILES, con N.I.F. número 24.296.485-K, titular del pleno dominio de una tercera parte de esta finca con carácter privativo, según resulta de la inscripción 5ª, de fecha 24 de febrero de 1998, al folio 177, del Libro 238 Santa Fe, Tomo 1613 del Archivo.

SOFIA VILAFRANCA AVILES, con N.I.F. número 24.298.468-A, titular del pleno dominio de una tercera parte de esta finca con carácter privativo, según resulta de la inscripción 5ª, de fecha 24 de febrero de 1998, al folio 177, del Libro 238 Santa Fe, Tomo 1613 del Archivo.

JOSE JULIO VILAFRANCA AVILES, con N.I.F. número 29.082.206-V, titular del pleno dominio de una tercera parte de esta finca con carácter privativo, según resulta



C. S. V.: 2101228788E0427

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSRFR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 93



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE SANTA FE (GRANADA)

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

de la inscripción 5ª, de fecha 24 de febrero de 1998, al folio 177, del Libro 238 Santa Fe, Tomo 1613 del Archivo.

CARGAS

Gravada con afección/es fiscal/es.

ASIENTO/S PRESENTACION VIGENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: IGP.

Si el solicitante precisara hacer valer información registral ante terceros, deberá obtener certificación registral. El tercero que otorgue algún valor jurídico a la presente nota sin garantía, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad o la del intermediario.

En todo caso, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (D.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los



C. S. V.: 210122878BED427

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA FE 1 a día uno de diciembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2180122878BED427

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C. S. V. : 2180122878BED427

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FINCA ORIGEN 5



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

ALEJANDRA MARIA PEREZ-BENAVIDES ACUÑA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE Nº 1

PASEO DEL SEÑOR DE LA SALUD, Nº10
18320 - SANTA FE (GRANADA)
Teléfono: 958511129
Fax: 958511820

Correo electrónico: santafe1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMOBILIARIA OSUNA SLU.

con DNI/CIF: B28241495

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40QH57F3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Expansion**



C. S. V.: 21801228A96E2CF4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 93



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO
6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE SANTA FE.
Paseo del Señor de la Salud, 10, bajo.
18320 - Santa Fe (Granada).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA,
A PETICIÓN DE INMOBILIARIA OSUNA SLU., con N.I.F. B28241495,
Y SIN EFECTOS PARA TERCEROS.-

ADVERTENCIA: Conforme al art 222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS. Conforme al art 225, el contenido registral sólo podrá acreditarse ante terceros por certificación del Registro.

En consecuencia, LA PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, (Y NO PARA TERCEROS), SIN SELLO, NI FIRMA DEL REGISTRADOR, pues tales formalidades sólo son propias de la certificación.

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA DE SANTA FE N°: 11765
CÓDIGO ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 18012000743916

URBANA: Parcela de terreno en calle Prolongación a Cristóbal Colón, de esta Ciudad; ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados; y linda: frente, en línea de cuatro metros, setenta centímetros, con resto de finca de donde esta se segrega; derecha, en línea de treinta y un metros, con casa propiedad de Doña Gerarda Pérez Gámez; izquierda, también en línea de treinta y un metros, con finca propiedad de los hermanos Báez Hernández; y fondo, en línea de siete metros, cincuenta centímetros, con finca de Doña Fernanda Carrillo González. Se segrega de la finca 9.971, al folio 34 vuelto del tomo 1.175 del archivo, libro 175 de esta Ciudad, inscripción 3ª.-

REFERENCIA CATASTRAL (ARTICULO 45 LEY CATASTRO): 6266088VG3166E0001TL.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA: No inscrita, por no haberse solicitado la tramitación del artículo 199 de la Ley Hipotecaria.-

ESTADO DE COORDINACIÓN GEOGRÁFICA CON CATASTRO-(ART 10 LEY HIPOTECARIA): Finca no coordinada geográficamente con Catastro.-

TITULARIDADES

JORGE PIÑAR MARTINEZ y SAMANTHA ANN MATOVICH, con NN.II.FF. números 44.273.083-S y Y0794863C, respectivamente, titulares del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial, según resulta de la inscripción 2ª, de fecha 28 de abril de 2021, al folio 219, del Libro 201 Santa Fe, Tomo 1358 del Archivo.

CARGAS

Gravada con afección/es fiscal/es.

ASIENTO/S PRESENTACION VIGENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho.



C. S. V. : 21801228R96E2CE4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPFR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 93



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE SANTA FE (GRANADA)

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: IGP.

Si el solicitante precisara hacer valer información registral ante terceros, deberá obtener certificación registral. El tercero que otorgue algún valor jurídico a la presente nota sin garantía, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad o la del intermediario.

En todo caso, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA FE 1 a día uno de diciembre del dos mil veintitrés.



C. S. V. : 21801228A96E2CE4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 93



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



INFORMACIÓN REGISTRAL



(*) C. S. V. : 21801228A96E2CE4

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C. S. V. : 21801228A96E2CE4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ANEXO 3. CERTIFICADOS CATASTRALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1:6500

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6266011VG3166E0001UL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL AU. A-92 3 Suelo
18320 SANTA FE [GRANADA]

USO PRINCIPAL
Suelo sin edif.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL AU. A-92 3
SANTA FE [GRANADA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)
1.340

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M²) TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.

436.180 Coordenadas U.T.M. Hijo 30 ETRES9
 Límite de Manzana
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 topografía

Lunes, 24 de Junio de 2019

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
 FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

E: 1/1000

INFORMACIÓN GRÁFICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6286012VG3166E0001HL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
 CL ALU. A-92 1 Suelo
 18320 SANTA FE [GRANADA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
 COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,000000
 AÑO CONSTRUCCION: --
 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

PARCELA CATASTRAL

SITUACION:
 U.L. ALU. A-92 1
 SANTA FE [GRANADA]
 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --
 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 1.559
 TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SICC.

Lunes, 24 de Junio de 2019

436,230 Coordenadas U.T.M. Hueso 30 ETR6589

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Parcela con edificaciones
- Mobiliario y accesorios
- Límite zona verde
- Holografía

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
 FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO



Cód. Validación: JRZAHX7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 93

DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E. 1/500

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 6266032VG316E0001RL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: CL CRISTOBAL COLON 15
 18320 SANTA FE (GRANADA)

USO PRINCIPAL: Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN: 1985

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 693

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: CL CRISTOBAL COLON 15
 SANTA FE (GRANADA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 693

SUPERFICIE GRABADA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: 1.265

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Datario	Escalera	Puerta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN				316
VIVIENDA				316
DEPORTIVO	00	01	01	61

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.

436.160 Coordenadas U.T.M. Num. 30 ETR689

Lunes, 24 de Junio de 2019

- Limite de Marcana
- Limite de Parcela
- Parcela
- Mobiliario y accera
- Limite zona verde
- Hidrografia



Cód. Validación: JRZAHX7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 93

DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/300

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

436,130 Coordenadas U.T. N. Hueso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcción
Mobiliario y obras
Límite zona verde
Parquejardín

Lunes, 24 de Junio de 2019

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6266088VG3166E0001TL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL CRISTOBAL COLON 22[P] Suelo
	18320 SANTA FE [GRANADA]
USO PRINCIPAL	Suelo sin edif.
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
AÑO CONSTRUCCIÓN	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	CL CRISTOBAL COLON 22[P]
	SANTA FE [GRANADA]
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²) TIPO DE FINCA	185 Suelo sin edificar

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)
FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. SITUACIÓN.
2. SITUACIÓN. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE
3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
4. CLASIFICACIÓN. DELIMITACIÓN
5. CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
6. USOS, ALINEACIONES Y RASANTES
7. SERVIDUMBRE AERONÁUTICA AEROPUERTO FEDERICO GARCIA LORCA GRANADA-JAEN
8. SECCION TRANSVERSAL Y DETALLES PAVIMENTACION. ZONA a
9. SECCION TRANSVERSAL Y DETALLES PAVIMENTACION. ZONA b
10. ESTUDIO RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

ANEXO 5. INFORMES DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y DE LAS DETERMINACIONES QUE LE AFECTEN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO, DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
 Fecha Firma: 15/07/2024
 Fecha: 15/07/2024
 Fdo: Gema Vera Baena

FIRMADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
 Dirección General de Aviación Civil
 Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

DESTINATARIO:

- Ayuntamiento de Santa Fe

CON COPIA A:

- Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio
- ENAIRE - Dirección de Servicios de Navegación Aérea

INFORME SOBRE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA) (Exp. 240157)
 (AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA GRANADA-JAÉN)

1.- Antecedentes

Por Orden FOM/2220/2010 del Ministerio de Fomento de 30 de junio (B.O.E. nº 195, de 12 de agosto) es aprobado el Plan Director del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén.

Mediante Decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Santa Fe aprobó inicialmente la "Adaptación del Estudio de Detalle al cambio de delimitación del polígono 6.2. de la Unidad de Actuación Nº 6 de Santa Fe".

Con fecha de 19 de marzo de 2024 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Ayuntamiento de Santa Fe, para que esta Dirección General emita informe preceptivo sobre la "Adaptación del Estudio de Detalle al cambio de delimitación del polígono 6.2. de la Unidad de Actuación Nº 6 de Santa Fe", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, que no adjunta el documento de planeamiento sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

<https://santafe.sedelectronica.es/transparency/288714a5-1d2c-4b15-8dc0-5a84cfba156>

Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2024, esta Dirección General remitió a Aena un borrador de informe sobre la "Adaptación del Estudio de Detalle al cambio de

© ELECTRÓNICO
 @transportes.gob.es

P/ DE LA CASTELLANA, 67,
 5ª PLANTA
 28071 MADRID
 TEL 91 597 81 64

FIRMADO por: ANDRÉS LÓPEZ MORALES. A fecha: 10/07/2024 02:16 PM
 FIRMADO por: DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 10/07/2024 02:38 PM
 Número de registro: REGAGEZ400052788747. A fecha: 12/07/2024 01:31 PM
 Total folios: 9 (1 de 9). Código Seguro de Verificación: MFD0624A0691FC5009d08f9918. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>


COPIA AUTÉNTICA
 Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 93

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

En cuanto al carácter del presente informe, no se trata de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino que posee carácter preceptivo y vinculante, estableciéndose en la precitada disposición que, a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

La obligación de que sean informados los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten a la zona de servicio aeroportuario o a sus espacios circundantes sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer para preservar las competencias estatales en materia aeroportuaria, así como su carácter vinculante, se hallan amparados plenamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo de 2007.


Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

<https://plinur.mitma.gob.es/visor/>

3.- Servidumbres Aeronáuticas

3.1.- Normativa Aplicable y Criterios de Referencia

Servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo (B.O.E. nº 131, de 2 de junio) por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



CEO ELECTRÓNICO
@transportes.gob.es

3

Pº DE LA CASTELLANA, 67.
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024

Cód. Validación: A1E86FVZUMKXZLLEZCZARF45
Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 97




Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

Real Decreto 731/2015, de 24 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén (B.O.E. nº 191, de 11 de agosto).

Propuesta de servidumbres aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, aprobado por Orden FOM/2220/2010 del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (B.O.E. nº 195, de 12 de agosto), definidas en base al Decreto de servidumbres aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).


3.2.- Afecciones sobre el Territorio

Consideraciones generales

La totalidad del ámbito de estudio se encuentra incluida en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén. En el plano que se adjunta como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

Si bien la "Adaptación del Estudio de Detalle al cambio de delimitación del polígono 6.2. de la Unidad de Actuación Nº 6 de Santa Fe" incorpora correctamente entre su documentación gráfica el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, deberá dejar constancia expresa del párrafo anterior en la Memoria de Ordenación de su documentación.

En particular, el ámbito de estudio se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Subida en el Despegue y la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LLZ_GRD), entre otras.



CEO ELECTRÓNICO
@transportes.gob.es

4

Pº DE LA CASTELLANA, 67.
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

FIRMADO por: ANDRÉS LOPEZ MADRILES. A fecha: 10/07/2024 02:16 PM
 FIRMADO por: DAVID BENITO ASTILLUJO, DIRECTOR GENERAL AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 10/07/2024 02:58 PM
 Número de registro: REGAGEZ400052768747. A fecha: 12/07/2024 01:31 PM
 Total: Folios: 9 (4 de 9) - Código Seguro de Verificación: MF0M024A091FC50090408F918. Verificable en https://sede.mtma.gob.es

COPIA AUTÉNTICA
 Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024


Cód. Validación: ALE8N6FVZUMKXZLLE3ZARF45
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 97



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLE3ZARF45
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, las cotas del terreno en el ámbito de estudio se encuentran aproximadamente por debajo de 580 metros y las servidumbres aeronáuticas se encuentran aproximadamente por encima de 635 metros, ambas sobre el nivel del mar, así como la altura máxima de las mayores construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas en la documentación disponible, que es de cuatro plantas (planta baja más tres), hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por dichas construcciones, instalaciones o plantaciones, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares.

Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el Real Decreto 1093/1997, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres."

Otras consideraciones

Según el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de

FIRMADO por: ANDRÉS LÓPEZ MORALES, A. Fecha: 10/07/2024 02:16 PM
 FIRMADO por: DAVID BENTO ASTUDILLO, DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL, A. Fecha: 10/07/2024 02:58 PM
 Número de registro: REGAGEZ400052768747, A. Fecha: 12/07/2024 09:13:11 PM
 Total folios: 9 (5 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFD0N244A69FFC5009D408B9818. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

Pº DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

COPIA AUTÉNTICA
 Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024


Cód. Validación: **AJEMENR7CZTBNW7LEBCKZKARF55**
 Verificación: <https://sede.mtma.gob.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 97



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLS5PR97T4Q
 Verificación: <https://sede.mtma.gob.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE


Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculden para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;
- b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;
- c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;
- d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;
- e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;
- f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticos o afectarlos negativamente;
- g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;
- h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y
- i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente la "Adaptación del Estudio de Detalle al cambio de delimitación del polígono 6.2. de la Unidad de Actuación Nº 6 de Santa Fe", en el término municipal de Santa Fe (Granada), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas sin perjuicio, en



CEO ELECTRÓNICO
@transportes.gob.es

6

P/ DE LA CASTELLANA, 67.
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024


Cód. Validación: ALEANSFVZUMKXZLH3KZARF45
Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 97



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aérea de Armilla (Granada)

4.- Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas

Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento.


5.- Indicación de recursos y emplazamiento

La Administración competente para la aprobación definitiva del planeamiento podrá interponer contra el presente informe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, salvo que opte por plantear previamente el requerimiento regulado en el artículo 44 de la LJCA.

Para el caso de que, por razón del contenido del presente informe, sea recurrido el acto de aprobación definitiva del planeamiento se le comunica que, conforme al artículo 21.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, debería ser empleada al correspondiente recurso la Administración General del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
Andrés López Morales

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
David Benito Astudillo



CEO ELECTRÓNICO:
@transportes.gob.es

7

P/º DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

FIRMADO por: ANDRÉS LÓPEZ MORALES. A fecha: 10/07/2024 02:16 PM
 FIRMADO por: DAVID BENITO ASTUDILLO. DIRECTOR GENERAL AVIACIÓN CIVIL. A fecha: 10/07/2024 02:58 PM
 Número de registro: REGAGEZ4600029268747. A fecha: 12/07/2024 01:31 PM
 Total folios: 9 (7 de 9) - Código Seguro de Verificación: AFOM0ZAA691FC3D99p408F9918. Verificable en https://sede.militra.gob.es

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024

Cód. Validación: 74E8087F0274040E030207F5
Verificación: https://sede.militra.gob.es/verificadores/validacion/74E8087F0274040E030207F5
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 97



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
 Dirección General de Aviación Civil
 Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

ANEXO I
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS



CEO ELECTRÓNICO:
@transportes.gob.es

P^o DE LA CASTELLANA, 67,
5^ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 597 81 64

FIRMADO por : ANDRES LOPEZ MORALES. A fecha: 10/07/2024 02:16 PM
 FIRMADO por : DAVID BENITO ASTUDILLO, DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL. A fecha: 10/07/2024 02:38 PM
 Número de registro: REGAGZ400092768497. A fecha: 10/07/2024 01:31 PM
 Total (folios: 9 (de 9)) - Código Seguro de Verificación: IFP0WZ4469HFC3009040899918. Verificable en: <https://sede.mtma.gob.es>

COPIA AUTÉNTICA
 Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 15/07/2024

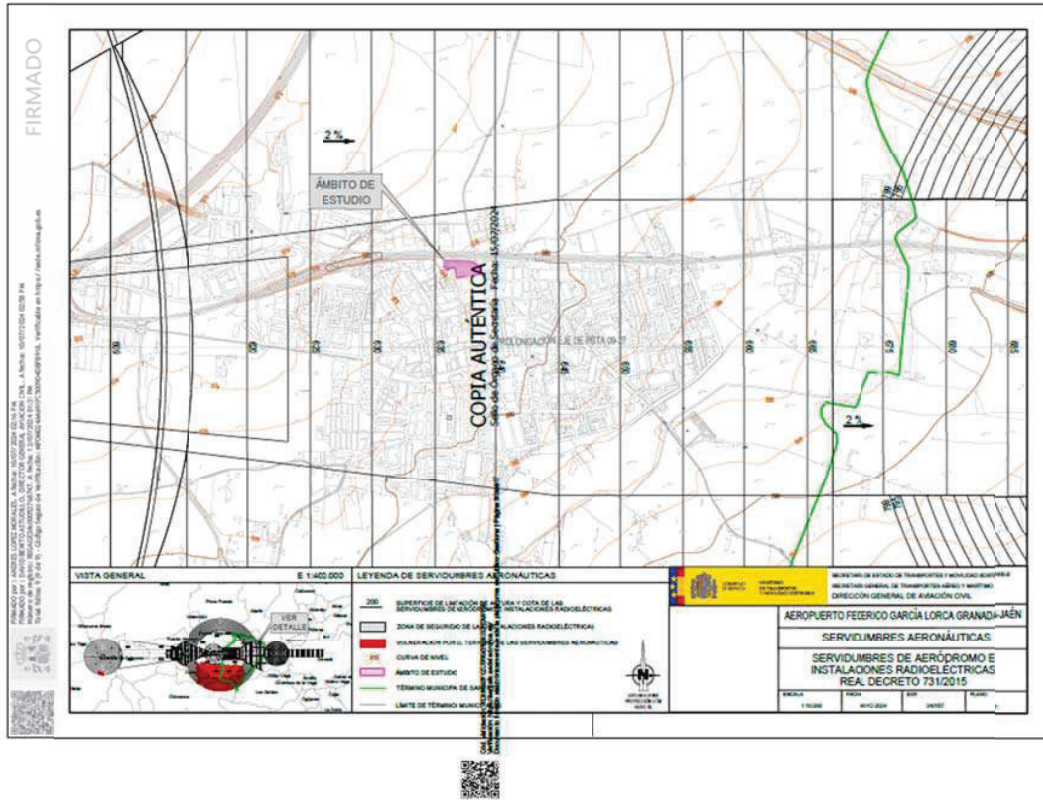
Cód. Validación: **AJL8N67XZ0BNWZELBZCZARF85**
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 97



Cód. Validación: JRZAHX7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE SANTA FE (GRANADA)
FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

INFORME CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA.



Fecha: la de la firma electrónica.
 S/Ref: **0U / BCC / Planeamiento / Exp. 1022/2019**
 N/Ref.: Explotación: **387/24**
 Carreteras-Explot.-FJSC/RGP

**Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda**
 Delegación Territorial de Granada

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
 Plaza de España, 2
 18320, SANTA FE (GRANADA)

INFORME SECTORIAL DE CARRETERAS: CONSULTA SOBRE PROYECTO DE "CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE SANTA FÉ"; PROMOVIDO POR INMOBILIARIA OSUNA, S.L., SITO EN EL T.M. DE SANTA FÉ (GRANADA)

ANTECEDENTES

Expediente (relacionado) nº 219/24: INFORME DESFAVORABLE al proyecto de "CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº6 DE SANTA FÉ"; promovido por INMOBILIARIA OSUNA, S.L..

Primero. Con fecha 21/03/2024 y registro de entrada n.º 2024181400001920 en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial se recibe una comunicación del AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, solicitando pronunciamiento sobre la conformidad u oposición a la instalación, con el condicionado técnico procedente.

Segundo. Con fecha 26/04/2024 el vigilante de carreteras de la zona informa el expediente.

Tercero. Con fecha 03/05/2024 y registro de entrada n.º 2024181400002110 en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial se remite una comunicación al AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, **INFORMANDO DESFAVORABLEMENTE** el proyecto de "CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº6 DE SANTA FÉ", promovido por INMOBILIARIA OSUNA, S.L.

Expediente (actual) nº 387/24: REMISIÓN DE NUEVA PROPUESTA AL PROYECTO DE "CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº6 DE SANTA FÉ", promovido por INMOBILIARIA OSUNA, S.L.

Primero. Con fecha 24/06/2024 y registro de entrada n.º 2024181400001920, el AYUNTAMIENTO DE SANTA FE solicita pronunciamiento sobre el CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº6 DE SANTA FE promovido por INMOBILIARIA OSUNA S.L.

Segundo. Con fecha 25/07/2024 y registro de salida n.º 2024181400003178, esta Delegación remitió al interesado la comunicación de incoación del expediente con requerimiento de documentación. En dicha comunicación se solicitaban planos detallados de la obra a ejecutar dentro de las zonas de protección de la A-92G

Avd. Joaquín Egues 2. Complejo
 Administrativo Almanjajar
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfarv@juntadeandalucia.es



Es una copia auténtica de documento electrónico
 Información: ALE-NUP0171M1S2Z2C2W1K
 https://sede.juntadeandalucia.es
 Fecha de autenticación: 2025-11-11 11:46:57
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 87

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ	14/03/2025
	ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	
VERIFICACIÓN	PKQjmbJSAXPHGAFZECWZFG23LRHL	PÁG 1/5



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPFR97T4Q
 Verificador: https://sede.juntadeandalucia.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 04 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



**Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda**
 Delegación Territorial de Granada

Tercero. Con fecha 16/09/2024 y registro de entrada nº2024181400006211, el AYUNTAMIENTO DE SANTA FE aporta proyecto completo sobre ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº6 DE SANTA FE, promovido por INMOBILIARIA OSUNA S.L.

Cuarto. Con fecha 28/10/2024 y vía correo electrónico se solicitan una serie de aclaraciones a los planos aportados por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. En dicha comunicación se solicitaban planos detallados del sistema de drenaje, detalles de pavimentación y secciones.

Quinto. Con fecha 06/02/2025 y registro de entrada nº2025181400000649, y tras una serie de modificaciones, se aporta plano final detallado sobre SISTEMAS DE DRENAJE Y DETALLES DE PAVIMENTACIÓN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas:

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (en adelante LCA).
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC); normativa estatal de aplicación supletoria en lo que no contradiga a la LCA.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LRJSP y PACAP).
- Resolución de 11 de Octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras sobre delegación de determinadas competencias en materia de autorizaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras (BOJA Nº 129, año 2000).
- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC "Señalización Vertical" de la Instrucción de Carreteras.
- Orden de 16-07-87 por la que se aprueba la Norma 8.2-IC "Marcas Viales" de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC "Trazado" de la Instrucción de Carreteras.
- Orden Ministerial de 16/12/1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios de carreteras; de aplicación en lo que no contradiga a la Norma 3.1-IC "Trazado".

Avd. Joaquín Egvaras 2. Complejo
 Administrativo Álmanjazar
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfatu@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico
 Almacenado en: ALENMFC077M43E27025MFEK
 Fecha de creación: 16/09/2024 10:00:00
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 67

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://wsc50.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ	14/03/2025
	ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	
VERIFICACIÓN	Pk2jm&JSAXPHGAHFZEWC2FVG23LRHL	PÁG. 2/6



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLS5PR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 93



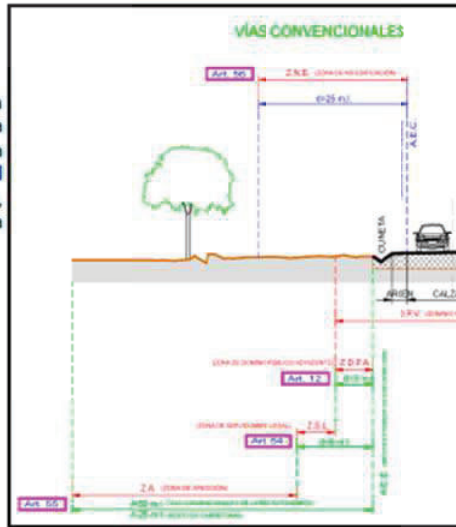
DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda
 Delegación Territorial de Granada

Considerando:

1) Que la actuación afecta a la **carretera A-926 "de Santa Fe a Granada"**, clasificada como **Vía Convencional** y perteneciente a la **Red Autonómica de Carreteras de Andalucía**, concretamente a la **Red Básica Estructurante**.



- 2) Que el artículo 62.1 y 62.2 de la LCA establece que, cualquier actuación permitida en las zonas de protección de las carreteras, estará sujeta a la autorización administrativa en materia de carreteras, y su obtención será previa a cualquier otra autorización o licencia administrativa.
- 3) Que los artículos 2 y 12 de la LCA definen respectivamente el **Dominio Público Viario** y la **Zona de Dominio Público Adyacente**.
- 4) Que el artículo 63 de la LCA establece los usos permitidos y prohibidos en la **Zona de Dominio Público Adyacente**.
- 5) Que los artículos 54 y 64.1 de la LCA definen la **Zona de Servidumbre Legal** de la carretera, y los usos permitidos y prohibidos en dicha zona.
- 6) Que los artículos 55 y 64.2 de la LCA definen la **Zona de Afección** de la carretera, y los usos permitidos y prohibidos en dicha zona.

Avd. Joaquín Egues 2. Complejo
 Administrativo Almarjayar
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico
 Código de Verificación: ALEKAP0177M4Z07023W4R
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ	14/03/2025
VERIFICACIÓN	ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	PÁG. 3/6
	PK2jm8JSAXPHGAHFZECW2FVG23LRHL	



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSPPR97T4Q
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda
 Delegación Territorial de Granada

- 7) Que el artículo 56.1 de la LCA (modificado por el artículo 60.2 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía) define la Zona de No Edificación de las Carreteras clasificadas como Vías Convencionales de la Red Autonómica, como la zona consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de **veinticinco (25) metros** medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.
- 8) Que el artículo 64.3 de la LCA establece que en la Zona de No Edificación está prohibido realizar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones ya existentes, y siempre previa la correspondiente autorización administrativa, sin que esta limitación genere derecho a indemnización alguna.
- 9) Que el Anexo de la LCA define la Arista Exterior de la Explanación como la intersección del talud del desmonte, del terraplén o de los muros de sostenimiento, colindantes con el terreno natural.
- 10) Que el Anexo de la LCA define la Arista Exterior de la Calzada como el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.
- 11) Que el artículo 62.1 y 62.2 de la LCA establece que, cualquier actuación permitida en las zonas de protección de las carreteras, estará sujeta a la autorización administrativa en materia de carreteras, y su obtención será previa a cualquier otra autorización o licencia administrativa.
- 12) Que el artículo 63.3 de la LCA establece de forma genérica que, en ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales o impidan, en general, su adecuado uso y explotación.
- 13) Que el artículo 57 de la LCA regula los Accesos a las carreteras.
- 14) Que el artículo 94.j del RGC regula las condiciones para el otorgamiento de autorizaciones de Movimiento de Tierras y Explanaciones.
- 15) Que el artículo 94.m del RGC establece la prohibición de cualquier tipo de Vertedero dentro de las Zonas de Protección de las carreteras.

CONCLUSIONES

Una vez estudiada la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE la viabilidad de Proyecto por parte de este Servicio de Carreteras, conforme a la documentación presentada y con los siguientes condicionantes:

Avd. Joaquín Egues 2. Complejo
 Administrativo Almarjayar
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es



Código: ALEINP0TTM3ZGEMWIK
 Este es un documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 57
 Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ	14/03/2025
	ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	
VERIFICACIÓN	P1Zjm5iSAXPHGAFZECW2FVG23LRHL	PÁG 4/6



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSR97T4Q
 Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda
 Delegación Territorial de Granada

1. Para la resolución de la autorización administrativa de las actuaciones solicitadas, el AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ deberá tener en cuenta, además del planeamiento urbanístico, las prescripciones recogidas en la legislación sectorial en materia de carreteras, relativas a los usos permitidos y prohibidos en las Zonas de Protección de las Carreteras.
2. Las actuaciones se ajustarán a la documentación presentada con nº de registro de entrada 2024181400001920 y con las aclaraciones realizadas en el plano aportado con número de entrada 2025181400000649, en lo que no resulte contradictorio con los condicionados del presente informe vinculante y de la resolución de autorización que se emita en su momento.
3. Sin perjuicio del sentido favorable del presente informe, previamente a la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto será necesario que el interesado presente en esta Delegación Territorial la correspondiente SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CARRETERAS (artículo 62.1 y 62.2 de la LCA).
4. El sistema de drenaje del conjunto de las obras no podrá verter las aguas superficiales en ningún caso a la carretera (A-92G), ni perjudicar o entorpecer su drenaje propio. Se tomarán las medidas necesarias para facilitar la escorrentía de las aguas pluviales de la zona, sin interrumpir el paso de las aguas por la cuneta.
5. Bajo ningún concepto serán autorizables Acerados lindando con la A-92G, conexiones o accesos a dicha carretera.
6. En caso de ser necesario, se colocarán las señales verticales que resulten de aplicación de conformidad con la normativa de señalización vigente.
7. En relación a la Señalización de las Obras que afectan a la carretera, se atenderá a siguientes preceptos:
 - Orden Ministerial, de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la Instrucción 8.3-IC "Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado".
 - "Manual de ejemplos de señalización de Obras Fijas", editado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
8. En relación a la UBICACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 6 DE SANTA FÉ, ésta se ubicará acorde a la alineación indicada en el instrumento de planeamiento vigente.
9. En relación a la Circulación de los Vehículos:
 - Durante la ejecución de los trabajos, siempre que sea posible se evitará la afección al tráfico, a la carretera o a sus elementos funcionales (incluida la vía de servicio).
 - En caso de que sea necesario el estrechamiento de un carril o el corte de un carril con paso alternativo, se avisará con suficiente antelación al vigilante de la zona y se señalizará según

Avd. Joaquín Egues 2. Complejo
 Administrativo Almanjays
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico
 ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR
 TITULO: 181400000649
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://wsos0.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	14/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm&JSAXPHGAHFZECW2FVG23LRHL	PÁG. 5/6



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSPPR97T4Q
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



**Consejería de Fomento,
 Articulación del Territorio y
 Vivienda**
 Delegación Territorial de Granada

la normativa vigente.

- En caso de que sean necesarios cortes intermitentes de la carretera, el interesado solicitará autorización expresa.
10. En general, será objeto de autorización CUALQUIER ACTUACIÓN, INSTALACIÓN U OBRA que se pretenda llevar a cabo dentro de las Zonas de Protección de las Carreteras Autonómicas, es decir, hasta una distancia de 50 metros medidos desde la arista exterior de la explanación de las carreteras autonómicas.
 11. Una vez emitida la resolución de autorización administrativa en materia de carretera, las obras deberán ajustarse a su condicionado general y particular.
 12. Las obras se ajustarán a lo presentado en la solicitud cumpliendo la normativa de Seguridad y Salud vigente.
 13. En general, las actuaciones no podían afectar en ningún caso a la seguridad de la circulación vial, ni perjudicar la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales ni impedir, en general, su adecuado uso y explotación. Los daños que puedan ocasionarse a la carretera, a sus elementos funcionales o a otras instalaciones existentes durante la ejecución de los trabajos serán reparados por el peticionario y en las condiciones que establezca el personal técnico del Servicio de Carreteras.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

CONFORME,
 EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Alfonso V. Sánchez Salvador

Fdo.: Fco. Javier Sierra Carrillo de Alborno

Avd. Joaquín Egues 2. Complejo
 Administrativo Almarjayar
 Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada
 T: 958145300
dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es



Puede verificar la autenticidad de este documento electrónico en la plataforma esPublico Gestionadora de Documentos firmados electrónicamente con el código de verificación: ALFN07T1M3Z7026W1X
 Puede verificar la autenticidad de este documento electrónico en la plataforma esPublico Gestionadora de Documentos firmados electrónicamente con el código de verificación: ALFN07T1M3Z7026W1X

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://w655.juntadeandalucia.es/verificafirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SIERRA CARRILLO DE ALBORNOZ	14/03/2025
	ALFONSO VICENTE SANCHEZ SALVADOR	
VERIFICACIÓN	PKQjm6USAXPHGAHFZECW2FVG23LRHL	PÁG. 6/6



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLS5R9774Q
 Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionadora | Página 69 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaría General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

INFORME SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
 DG. DE INFRAESTRUCTURA
 SDO. PATRIMONIO
 SOGPAT 1UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINIDEF-EC-WP6-PK1:
 SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
 Fernando Benito Del Val Esteban
 FECHA DE LA FIRMA: 08/05/2025

MINIDEF-DGJENIN
 FECHA DE REGISTRO (UTC)
 SALIDA 08/05/2025 07:40:04
 D-OC-SE-340000-S-25-005576

ESCRITO - GEISER

D/REF.
 N/REF. 342/UP/1/18-001-000-0149
 FECHA 08/05/2025
 ASUNTO Expediente 1022/2019 Aprobación de Planeamiento de Desarrollo (DIA 786127)
 ANEXOS NOTIFICACION, SDO INFO
 DESTINATARIO AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, . . . [INTERESADO]
 COPIA GESTOR DEL AREA DE PATRIMONIO DE LA SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GRANADA

En relación con su solicitud de informe del "anexo", sobre el "Expediente 1022/2019 Aprobación de Planeamiento de Desarrollo (SIA 786127) Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)", de ese municipio, se significa que no se ha observado que el mismo afecte a instalaciones, zonas de interés para la defensa nacional, zonas de seguridad, servidumbres aeronáuticas o servidumbres radioeléctricas.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias previstas en el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite informe FAVORABLE al "Expediente 1022/2019 Aprobación de Planeamiento de Desarrollo (SIA 786127) Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)".

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para esa final de tratamiento.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 20200000AM5YD0V0MAMZMN1QFHSGLRTM
 URL de verificación: <http://sede.sede.es>
 (documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

COM VALORAR AL ENVIAR ESTE DOCUMENTO AL SERVIDOR DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 57

CORREO ELECTRÓNICO
 patrimonio@genin.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 100 planta 0
 28011 MADRID
 TEL: 916200825
 FAX: 916200863



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLSPP97T4Q
 Verificador: <https://sede.mde.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

INFORME TELEFÓNICA



Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento Identificativo:	A62018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA SA		
Dirección:	Calle GRAN VIA, 28		
	Madrid 28013 (Provincia: Madrid - País: España)		
Teléfono de contacto:	900111002		
Correo electrónico:			
Alerta Email:	No	Alerta Sms:	No
Número de registro:	REGAGE24e00023620526		
Número de registro provisional:	N/A		
Fecha y hora de presentación:	01/04/2024 09:01:32		
Fecha y hora de registro:	01/04/2024 09:01:34		
Tipo de registro:	Entrada		
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado		
Organismo destinatario:	L01181759 - Ayuntamiento de Santa Fe		
Organismo raíz:	L01181759 - Ayuntamiento de Santa Fe		
Nivel de administración:	Administración Local		
Asunto:	N.R.º OU / BCC / exp 1022/2019		
Expone:	ADAPTACIÓN del ESTUDIO DE DETALLE al CAMBIO DE DELIMITACIÓN del POLIGONO 6.2 de la UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 6 de SANTA FE promovida por Inmobiliaria Osuna, S.L.		
Solicitud:	Escrito Telefónica		

Documentos anexados:

Nombre: Organismos Oficiales.pdf
 Algoritmo: SHA-512
 Huella digital: 5fba42ae18d7d8e20c15358d7d8be949557987309f34d27dfe179eae65d1666e7809c6f6dde53802c7c58444e90e98bee9b214deb9b1a702c3b464d70011327

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (PAG) (sede.administracion.gob.es). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b) de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

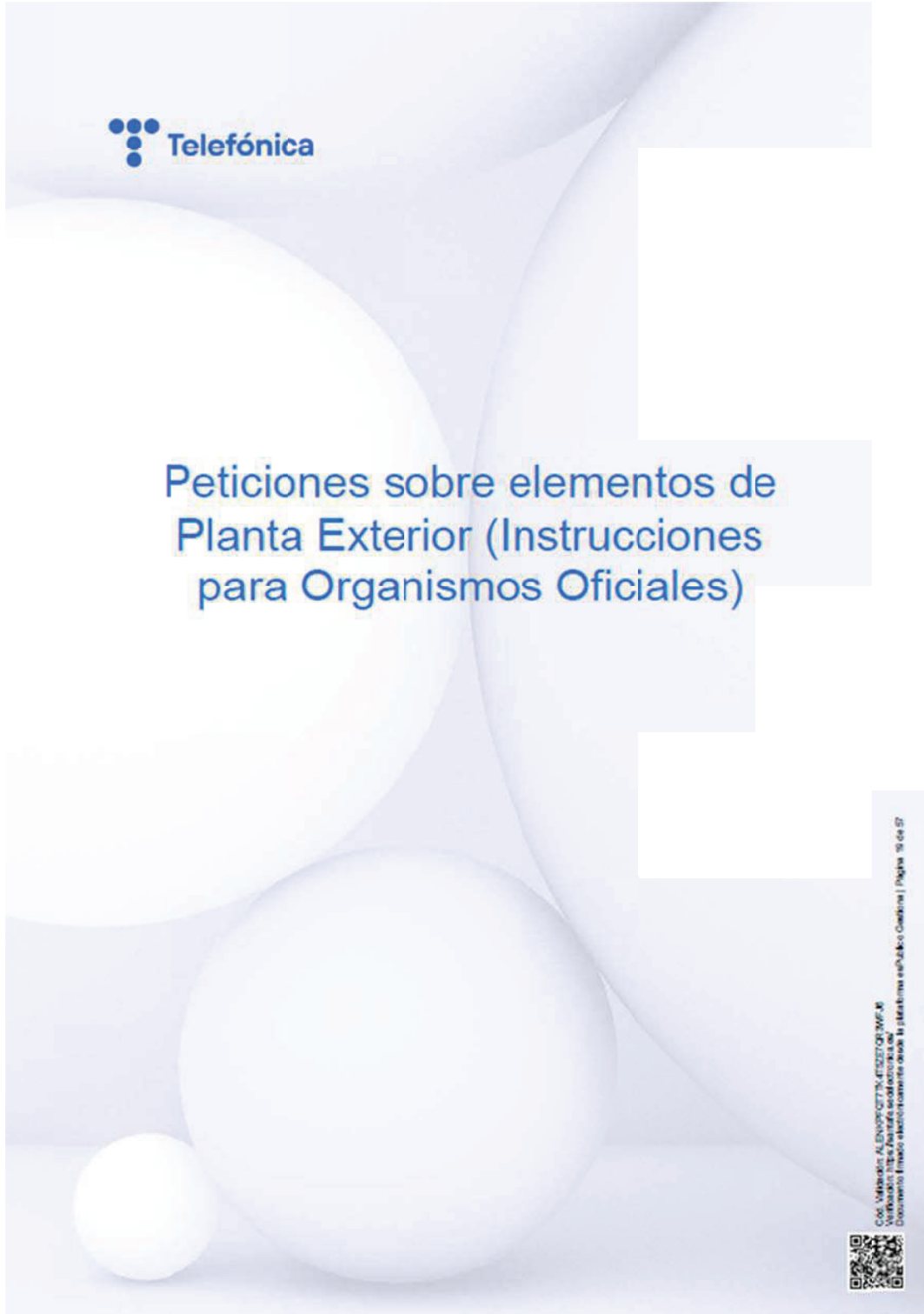
Página 1 de



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLSPPR97T4Q
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

En la presente guía se recoge cómo encaminar las diversas peticiones de las administraciones y organismos públicos que precisen actuaciones sobre la planta exterior, como pueden ser:

- Avisos de peligro de daño para personas o vehículos
- Solicitudes de actuación sobre la planta exterior
- Grandes modificaciones de instalaciones telefónicas (*)
- Asesoramientos para canalizaciones en nuevos desarrollos urbanísticos (*)
- Asesoramientos para conectar edificios nuevos o en construcción a la red de Telefónica (*)

Cualquier otra necesidad sobre servicios contratados con Telefónica (altas, bajas, traslados de instalaciones, cortes de servicio, averías, etc.) deben ser tramitados por medio de su interlocutor comercial, no siendo de aplicación la operativa de esta guía

Para los dos primeros tipos de peticiones Telefónica pone a su disposición la aplicación web PETER (Peticiones de Terceros) que ofrece la posibilidad de abrir incidencias y consultar todas las incidencias abiertas por las cuentas de usuario asociadas a este Organismo Oficial. Esta debe ser la forma prioritaria de contacto por parte de las administraciones públicas para estas peticiones.

El acceso es: <https://petter.telefonica.es/>

Con esta aplicación se pueden comunicar/solicitar los siguientes tipos de peticiones y señalar el impacto de las mismas.

Tipo Incidencia
<input type="radio"/> Mantenimiento (Reparación / Sustitución)
<input type="radio"/> Reporte conjunto / Asesoramiento
<input type="radio"/> Señalización de elementos en terreno
<input type="radio"/> Verificación (Movimiento / Rotura)
Impacto Incidencia
<input type="radio"/> Estético
<input type="radio"/> Obras
<input type="radio"/> Peligrosidad
<input type="radio"/> Urgente

Adjuntamos al final de este documento el manual de usuario de acceso, registro y uso de PETER.

Para los otros tres tipos (*), o en el caso que no se puedan abrir a las peticiones a través de la aplicación PETER, y en función de los tipos de actuación, hay que contactar con el departamento responsable, tal y como se detalla a continuación:

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

1. **Avisos de peligro de daño para personas o vehículos:** la comunicación se hace mediante llamada al 900 111 002 y cuando la locución solicite el número de teléfono sobre el que se desee realizar la gestión, volver a marcar el 900 111 002. Esto da paso a la atención por parte de un agente que toma nota del aviso.
2. **Solicitudes de actuación sobre la planta exterior** (relacionados con movimiento de postes, eliminación de cableado, pequeños soterramientos, reparación de arquetas, armarios, postes en mal estado, ...), la comunicación también se hace mediante llamada al 900 111 002 y cuando la locución solicite el número de teléfono sobre el que se desee realizar la gestión, volver a marcar el 900 111 002. Esto da paso a la atención por parte de un agente que toma nota del aviso y proporciona un número de referencia con el que poder realizar un seguimiento posterior. Estas peticiones se pasan para atención inmediata a la Empresa Colaboradora, que dispone de 40 días para atender.

→ El seguimiento se hace a través del 900 111 002 y con la misma operativa.

Las peticiones sobre cabinas en dominio público se tramitan sobre el buzón cabinas@telefonica.com

También puede solicitarse a través de su interlocutor habitual con Telefónica (Dirección General y similares) donde exista esta figura.

3. **Grandes modificaciones de instalaciones telefónicas (rotondas, grandes obras civiles...)** Se debe enviar un correo con la petición oficial y el documento adjunto "Datos Modificaciones" cumplimentado a la dirección de correo: variaciones_planta_exterior@telefonica.com Las infraestructuras de Telefónica están disponibles en las siguientes webs, no siendo facilitadas por ningún otro medio:
 - ✓ Territorio nacional -> Inkolan - <https://www.inkolan.com/>
 - ✓ Navarra->PCCS Portal Coordinación de Canalizaciones Subterráneas - <https://pccs.tracasa.es/>
 - ✓ Cataluña -> eWise - <https://www.ewise.es/>

El plazo estimado de ejecución de estas obras es de 4-6 meses, por lo que se ha de solicitar con la debida antelación. Estas modificaciones están reguladas por el decreto de 13 de mayo 1954 sobre Servicios Afectados, lo cual puede suponer el pago de alguna cantidad por parte del solicitante.



Cód. Validación: ALBN06Q77K4T0ZEPQW6X
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 57

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 93



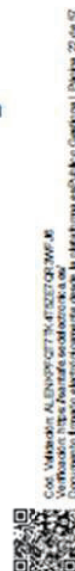
DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

4. **Asesoramientos para canalizaciones en nuevos desarrollos urbanísticos.** Telefónica colabora con la entidad que desarrolle el proyecto aportando asesoramiento técnico tras la firma de un acuerdo/convenio. Para su tramitación, el promotor de la obra debe enviar correo electrónico a asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com solicitando expresamente "Asesoramiento para la nueva urbanización" en la provincia correspondiente. Haciendo constar sus datos fiscales y los del representante legal, así como la siguiente documentación:

- ✓ Documento adjunto "Datos Ases - Edif nuevo" cumplimentado
- ✓ Plano de situación y plano de emplazamiento.
- ✓ Proyecto de telecomunicaciones con la propuesta de instalaciones telefónicas (en formato pdf).
- ✓ Plano de parcelación/plano base en formato dwg, georreferenciado y sin referencias externas, con las aceras, parcelas y edificaciones (sólo si se trata de un polígono o plan parcial).
- ✓ Número de viviendas y locales/naves industriales previstos, y fecha estimada de fin de las obras.

5. **Asesoramientos para conectar edificios nuevos o en construcción a la red de Telefónica**

- ✓ Edificios sujetos a legislación ICT (edificios destinados a viviendas en los que exista propiedad horizontal): se facilita al ingeniero que elabora el proyecto de telecomunicaciones a través de las respuestas a las consultas COP que éste realiza en la [web del Ministerio competente](#), no facilitando información por ningún otro medio en este tipo de edificios sujetos a ICT.
- ✓ Edificios NO sujetos a legislación ICT (naves industriales, centros comerciales, edificios singulares...): el organismo público ha de mandar un correo al buzón greenfield@telefonica.com, en el asunto se indicará la provincia y la dirección del edificio, y los siguientes documentos:
 - Documento adjunto "Datos Ases - Edif nuevo" cumplimentado
 - Plano de situación del edificio.
 - Croquis con la ubicación del acceso de la red al edificio o ubicación de la arqueta de telecomunicaciones (equivalente a la ICT)



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

Manual Usuario Petter

Mediante este aplicativo se pueden reportar incidencias o necesidades sobre los elementos de Planta Externa de Telefónica, siempre y cuando no exista servicio afectado (avería) ni esté relacionado con una provisión (alta de servicio). Son elementos de Planta Externa: cables y acometidas, arquetas y cámaras de registro, cajas terminales, postes y armarios. Por lo tanto, mediante esta aplicación no se podrán reportar incidencias relativas a cabinas, centrales telefónicas o antenas.

1. Alcance del aplicativo

Mediante este aplicativo se pueden reportar incidencias o necesidades sobre los elementos de Planta Externa de Telefónica, siempre y cuando no exista servicio afectado (avería) ni esté relacionado con una provisión (alta de servicio). Son elementos de Planta Externa: cables y acometidas, arquetas y cámaras de registro, cajas terminales, postes y armarios. Por lo tanto, mediante esta aplicación no se podrán reportar incidencias relativas a cabinas, centrales telefónicas o antenas.

1.1 Casos de uso

Los ejemplos de casos de uso son los siguientes:

1.1.1 Trabajos de mantenimiento

Pequeños trabajos de recosidos y recolocación de cables o acometidas, cambio de tapas de arquetas rotas, cambio de postes en mal estado, postes inclinados, acondicionamiento Cajas Terminales y puntos de Interconexión o renovación de armarios de intemperie (ceradura, falta puerta, cambio de armazón...).

1.1.2 Trabajos de variaciones

Solicitudes de pequeños trabajos de movimiento o retirada de infraestructura de Telefónica, como pueden ser movimientos de postes en finca privada o vía pública, soterramientos de cables en fachada, etc.

1.1.3 Trabajos de asesoramiento

Solicitudes de asesoramiento y replanteo conjunto en terreno para la construcción de obra civil que vaya a ser usada posteriormente por cableado de Telefónica.

1.1.4 Trabajos de señalización

Petición para marcaje en terreno de infraestructura de Telefónica no visible a simple vista. Previamente deberán haberse consultado los sistemas gráficos habilitados a este efecto y únicamente serán atendidas peticiones en caso de discrepancias.

Todo el territorio nacional: Inkolan - <https://www.inkolan.com>

Navarra: PCCS Portal de Coordinación de Canalizaciones Subterráneas - <https://pccs.tracasa.es/>

Cataluña: eWise - <https://www.ewise.es>



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

2. Tipos de usuario

Las personas ajenas a Telefónica tendrán un usuario externo. Pueden registrarse en el aplicativo con un formulario de autorregistro y tienen la capacidad de abrir una incidencia y consultar el estado de las que hayan sido abiertas desde su cuenta. Tenemos varios tipos:

- Particular: Posibilidad de abrir incidencias y consultar las incidencias abiertas con su usuario.
- Organismo Oficial / Empresa: Posibilidad de abrir incidencias y consultar todas las incidencias abiertas por las cuentas de usuario asociadas a este Organismo Oficial o Empresa. La primera cuenta deberá ser validada por un administrador de Telefónica, mientras esto sucede tendrá carácter de cuenta Particular. Una vez validado el usuario tendrá carácter de administrador dentro de su organización y será éste el que tendrá que validar los siguientes usuarios que se creen en su organización.

3. Acceso a Petter

El acceso a Petter para usuarios externos es accesible desde Internet a través de la siguiente URL: <https://petter.telefonica.es/>

4. Formulario de autorregistro

La primera vez que se acceda a la URL es necesario registrarse, para ello se han de seguir los siguientes pasos:

1.- Pulsar en Registrarme.

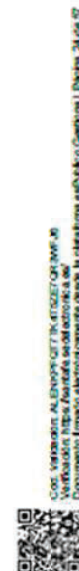
Formulario de inicio de sesión con campos para "Email o número de teléfono" y "Contraseña" (con enlace "¿Olvidaste la contraseña?"). Botones "Entrar" y "Registrarme".

2.- Completar datos personales y de contacto.

Formulario "Información Personal" con campos para "Nombre", "Apellidos", "Correo electrónico", "Móvil" y "Teléfono Fijo". Botón "Continuar".

3.- Elección tipo de usuario.

Formulario "Elige el tipo de cuenta" con botones para "Persona Física", "Empresa", "Organismo Oficial", "Atrás" y "Continuar".



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

- En el caso de que se trate de una cuenta de Organismo Oficial o Empresa se deberán además proporcionar los siguientes datos:

Información del organismo:

<input type="checkbox"/>	CF
<input type="checkbox"/>	Denominación
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico
<input type="checkbox"/>	Sitio Web
<input type="checkbox"/>	Cargo/Puesto

Una vez cumplimentados los pasos previos se recibirá un correo electrónico para introducir la contraseña de acceso a la aplicación.

5. Pantalla de inicio

Una vez se acceda a la aplicación se mostrarán en la pantalla de inicio las incidencias reportadas desde la cuenta de usuario y su estado.



Pulsando en la incidencia se pueden ver las actualizaciones de la incidencia, sus diferentes estados, fechas, nuevas fotos, así como comentarios que pueden dejar los técnicos. Además, se podrán editar las incidencias abiertas, tal y como se explica en el punto 7.

6. Creación Nueva Incidencia

Para reportar una nueva incidencia se pulsará sobre Nueva Incidencia:



A continuación, se deberá completar el formulario, siguiendo los pasos descritos a continuación:



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

6.1 Tipo de incidencia

En función del tipo de incidencia se seleccionará un tipo u otro. Cada tipo tiene disponible un icono de ayuda para guiar al usuario en la elección.

Tipo Incidencia

- Mantenimiento (Reparación / Sustitución)
- Replanteo conjunto / Asesoramiento
- Señalización de elementos en terreno
- Variación (Movimiento / Retirada)

Si se elige Mantenimiento o Variación, además se tendrá que seleccionar el tipo de elemento afectado:

Indica que elemento presenta la incidencia

Tipo de elemento

- Tipo de elemento
- Acometida
- Armario exterior
- Arqueta
- Cable
- Caja
- Cámaras de registro
- Canalizado
- Poste

6.2 Impacto de la incidencia

Se deberá elegir el tipo de impacto de la incidencia, nuevamente se cuenta con un icono de ayuda para guiar al usuario:

Impacto Incidencia

- Estético
- Obras
- Peligrosidad
- Urgente

6.3 Localización de la incidencia

Una vez elegido el Tipo e Impacto de la incidencia debemos seleccionar la dirección, para ello seguiremos los siguientes pasos.

- Opción Manual: Se deberán rellenar los siguientes campos y pulsar el botón seleccionado para buscar la calle:

Lugar Actuación

Provincia: Málaga Municipio: Málaga

Tipo de vía: Calle Nombre de la vía: brahns

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 57



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

- Opción geolocalización: Pulsando el botón se rellenará automáticamente estos datos, a continuación, hay que pulsar el segundo botón para buscar la calle:

Lugar Actuación

Provincia: Seleccionar Municipio: Seleccionar

Tipo de vía: Seleccionar Nombre de la vía:

Se elegirá la calle correcta del desplegable y a continuación pulsaremos el botón seleccionado para verificar la dirección:

Calles: Calle Brahms - Málaga - 29004 - MÁLAGA Número: 6

Está disponible también la opción de verificar que la dirección es correcta visualizándola en un mapa a través del siguiente botón:

Dirección verificada: Calle Brahms 6 Málaga, Málaga

Localización visual de la incidencia



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLSPPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 57



Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZLLSPPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

En el botón indicaciones se pueden dejar las indicaciones que se consideren para una mejor localización de la incidencia:

Indicaciones

Nota: Si en este proceso no se encontrara la calle correcta se repetirá el proceso con la calle más cercana posible y se dejarán los comentarios necesarios en el campo Indicaciones.

6.4 Archivos adjuntos

En este apartado se seleccionarán las fotos y/o documentos del estado de la red. Aunque no se trata de un paso obligatorio, sí es muy recomendable, ya que ayudará a los técnicos a diagnosticar y agilizar la resolución de la incidencia. Para ello, se seleccionará el documento a adjuntar y una vez localizado se pulsará el botón seleccionado en rojo:

Documentos

Adjuntar documento

Elegir archivo | POSTE ROTADO.jpg

Documentos admitidos: Microsoft Word, PDF, Video, Imágenes.

Añadir descripción

Foto poste roto

Máximo 50 caracteres

Adjuntos

6.5 Añadir descripción y creación de la incidencia

En el último paso se indicará qué ocurre añadiendo una breve descripción. Para finalizar crearemos la incidencia en el botón señalado.

Otros datos

Añadir descripción

Poste deteriorado urge su cambio ya que puede ocasionar una pérdida de servicio a los vecinos de la zona.

Máximo 150 caracteres

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 57

7. Editar incidencia

Una vez creada la incidencia se podrá hacer cambios sobre ella:

- Editar Incidencia: Si se desea corregir o aportar nueva información sobre la tipología, impacto, elemento o descripción.

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 93



DILIGENCIA:
El presente documento ha sido APROBADO
DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

- Editar localización: Para corregir la ubicación de la incidencia, se deberá repetir el proceso llevado a cabo durante la creación de ésta. Para ello, se pulsará el botón marcado en rojo.

Lugar de actuación

- Añadir nuevos adjuntos: Si en el transcurso de la incidencia se desea adjuntar nuevos archivos a la incidencia.

Adjuntos

- Añadir comentario: Se pueden añadir comentarios visibles para los técnicos.

Más

Cód. VERIFICACIÓN: AL6NPP6C77PK4E2G2TQR3MPLR
Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37

Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
Verificador: <https://santafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 93



DILIGENCIA:
 El presente documento ha sido APROBADO
 DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 30/09/2025
 En Santa Fe a fecha de firma electrónica,
 La Secretaria General del Ayuntamiento Fdo: Gema Vera Baena

- **Completar Fecha interés cliente:** El peticionario puede indicar la fecha de interés de resolución

Fechas

Creación:
03/04/2023

Resolución Estimada:
-

Fecha Interés Cliente:
-

Cierre:
-

Reapertura:
-

Última Actualización:
03/04/2023 12:47:51

8. Ciclo de vida de la incidencia

Desde la creación de la incidencia se enviarán al correo electrónico o al móvil del usuario los eventos más significativos de la incidencia. Además, la incidencia podrá transitar por los diferentes estados:

- **Pendiente:** La incidencia está siendo estudiada por los técnicos competentes y aún no se ha realizado ningún trabajo.
- **Parado:** La incidencia está parada por alguna de las siguientes causas:
 - o Citado con Peticionario: A la espera de cita para visita conjunta.
 - o Pendiente Peticionario: A la espera de que el peticionario realice alguna acción.
 - o Pendiente Materiales: A la espera de que los técnicos reciban los materiales necesarios para acometer los trabajos.
 - o Pendiente Permisos: Para acometer los trabajos es necesario una licencia oficial y la incidencia está pendiente hasta la obtención de estos.
- **En trabajos:** Se está trabajando sobre la incidencia. Puede darse el caso que ya se haya realizado alguna acción provisional.
- **Transferido:** Se ha transferido la incidencia al departamento correspondiente para su resolución
- **Resuelto:** Los trabajos han sido finalizados por parte de los técnicos. El peticionario dispone de tres días para cerrarla definitivamente o reabrirla. En caso de no realizar ninguna acción la incidencia se cerrará automáticamente pasado este periodo. Para reabrir o cerrar la incidencia se deberán seguir los siguientes pasos.

Código: PET25042900045

Estado: **Resuelto**

Descripción:

Añadir comentario: **Comentario / Asesoramiento**

Añadir acción: **Acción**

Tipo peticionario: Particular

Acción:

Seleccionar:

Parado

Resuelto

Cantidad de caracteres máximos: 200

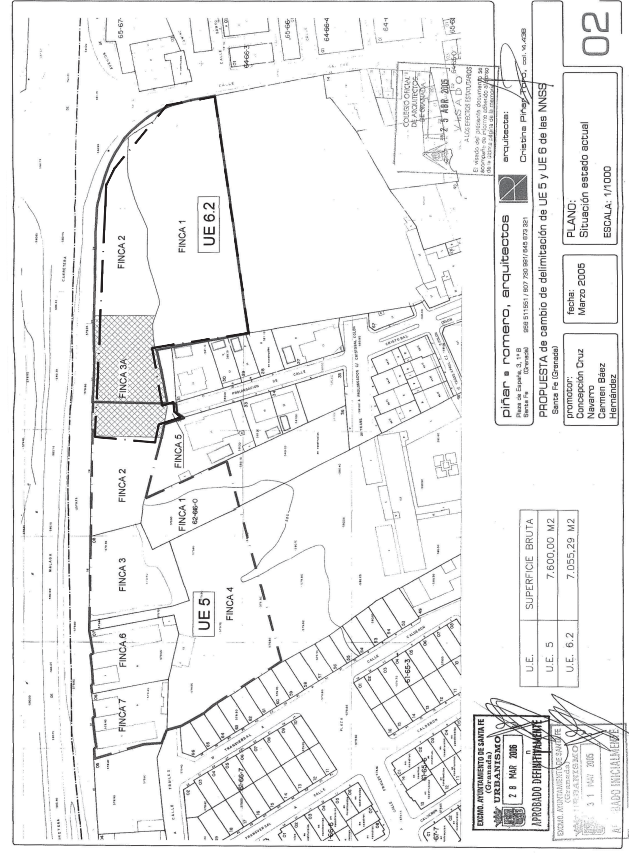
Cód. Validación: AL EN 096 Q 77 76 4752 E 27 Q 8 3 6 F 3 1

Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 57

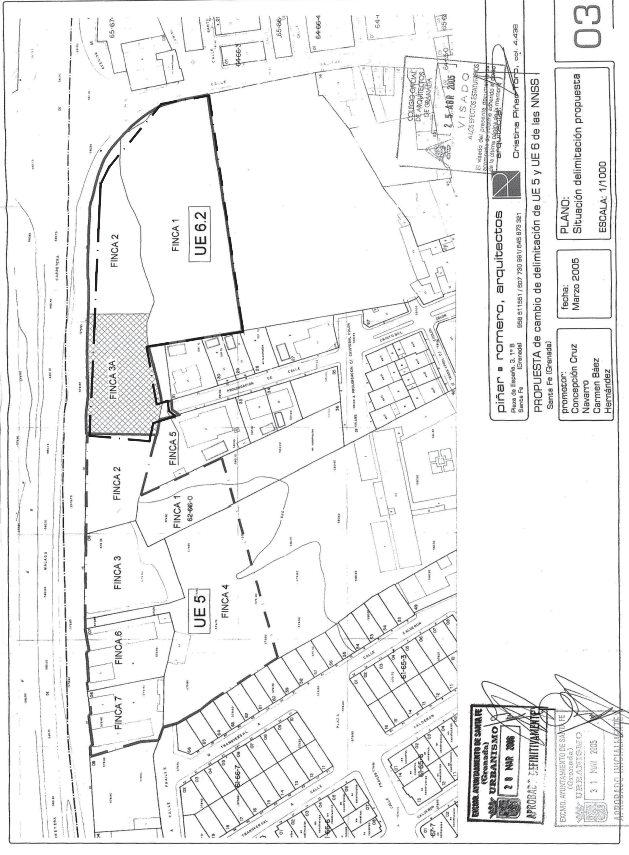
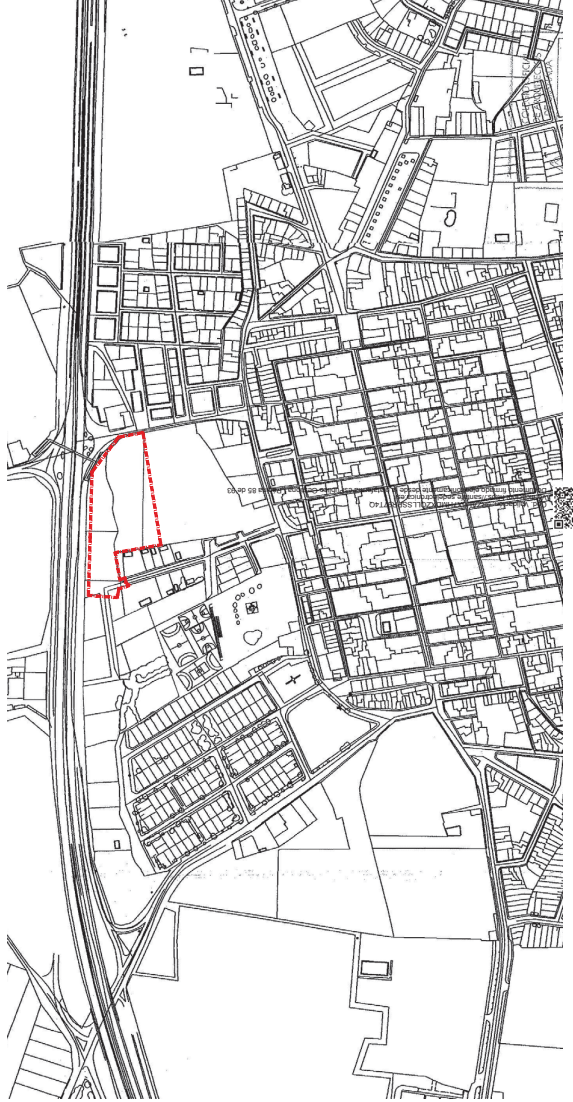
Cód. Validación: JRZAH6X7HMDXZOLLSSPR97T4Q
 Verificación: https://santafe.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 93





SITUACION ESTADO ACTUAL E.D.

SITUACION U.E. 6.2 NORMAS SUBSIDIARIAS



SITUACION ESTADO ACTUAL CAMBIO DE DELIMITACIÓN

GR 327

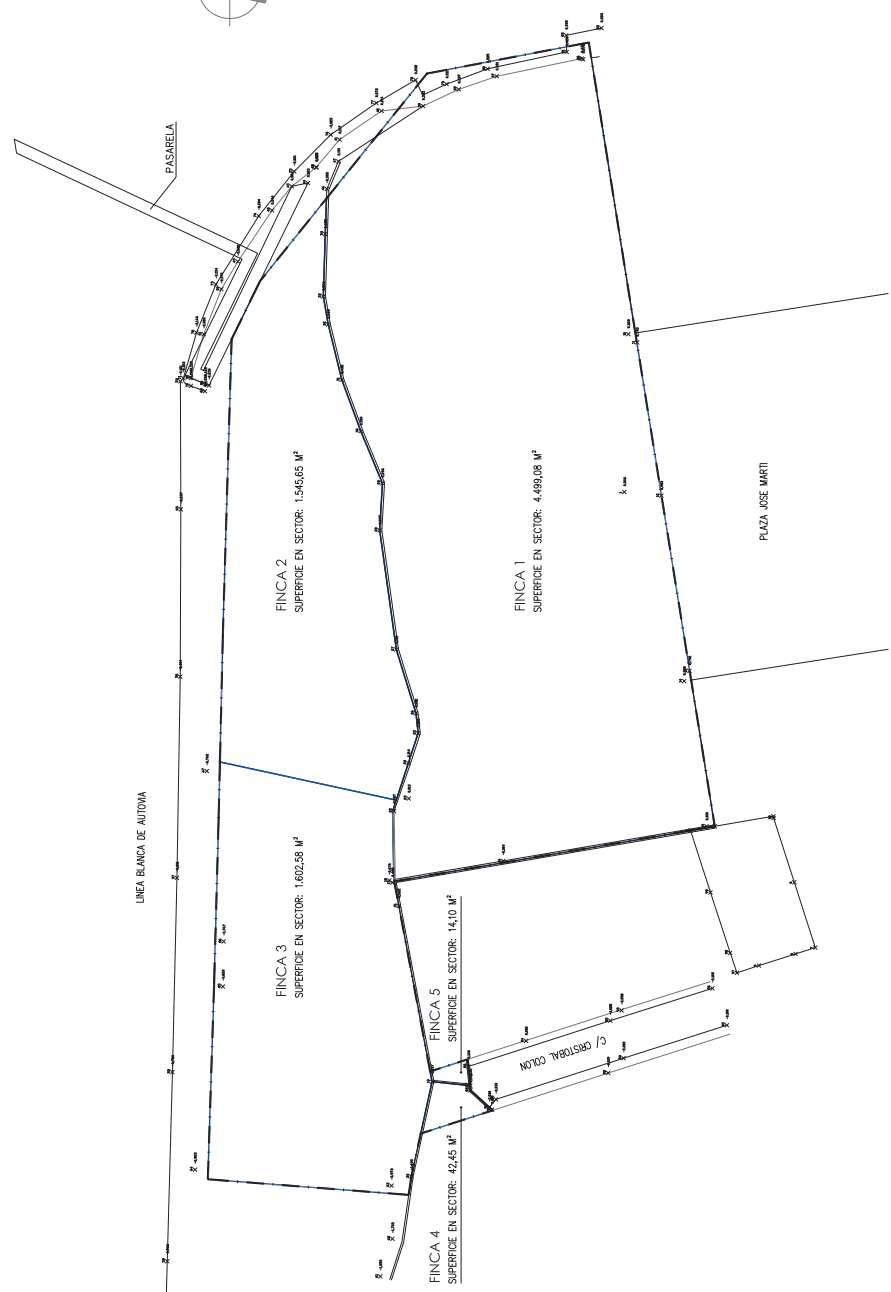
PLANO Nº 2

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)


PROMOTOR: SITUACION RELACION CON EL PLANTEAMIENTO VIGENTE
PROMOTOR: INMOBILIARIA OSUNA S.L.

FECHA: JULIO 2025
ESCALA: 1/500

FERNANDO VALLEJO MONIES ARQUITECTO
 Calle Ciego de las Avinas 11 38100 Granada, Tlfno: 958 153 731 e-mail: fernandovm@bop.com www.fernandovm.com



--- LIMITE I.L.E. 6.2 NUEVA OPERACION P.G.O.U. (CAMBIO DE DELIMITACION)
 - - - - - SECCION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DICIEMBRE 2018



PLANO Nº **3**

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)

plano ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
 promotor: INMOBILIARIA OSUNA S.L.
 ESCALA 1:500
 JULIO 2025

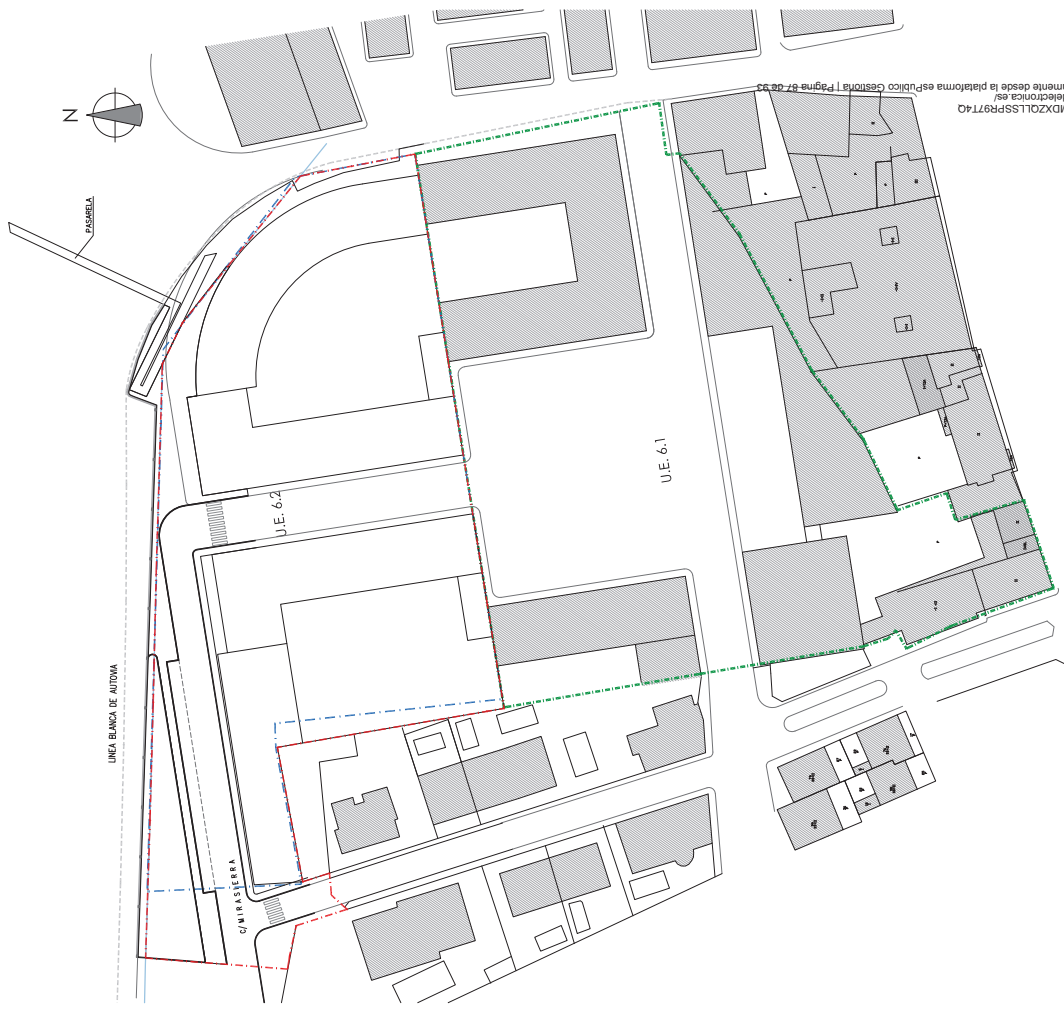
GR 327

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto
 Calle Cano de los Moros, nº 38. Edificio Alhambra, Isla 8. 18008 Granada. Tlfno: 988 153 731 e-mail: vallejofernando@redifis.com www.fernandovallejocm.com

FINCA ORGEN	PROPIEDAD	SUPERFICIES (Segun E.D.)	SUPERFICIES (Segun Documento de Cambio de Delimitación)	SUPERFICIES (Segun Levantamiento Topografico (diciembre 2018))	REFERENCIA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
FINCA 1	INMOBILIARIA OSUNA S.L.	4.420,85 m²	4.420,85 m²	4.499,08 m²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 15456 CODIGO UNICO 180.200087287	666097YG3166E000 DL
FINCA 2	*	1.536,77 m²	1.536,77 m²	1.545,45 m²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 11298	666012YG3166E000 HL
FINCA 3	*	1.073,67 m²	1.073,67 m²	1.602,58 m²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 11298	666011YG3166E000 UL
FINCA 4	Mª JESUS VILLARANCA AVILES SOFIA VILLARANCA AVILES			42,45 m²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 9771 CODIGO UNICO 180.2000628416	666032YG3166E000 RL
FINCA 5	JOSE JULIO VILLARANCA AVILES			14,10 m²	FINCA DE SANTA FE Nº 1: 11165 CODIGO UNICO 180.2000748916	666088YG3166E000 TL
	TOTAL	7.085,29 m²	7.085,29 m²	7.794,07 m²		

(*) FINCA NO VIGENTE, al haberse aportado a una reparcelación mediante el sistema de cooperación en virtud de Decreto de fecha 14 de Abril de 1999, de la Unidad de Ejecución 24 de Santa Fe.





- LÍMITE U.E. 6.1 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- LÍMITE U.E. 6.2 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- LÍMITE U.E. 6.2. NUEVA ORDENACIÓN P.G.O.U. (CAMBIO DELIMITACIÓN)

EDIFICACIÓN CONSOLIDADA



PLANO Nº **4**

F. Vallejo

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO 6.2. DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)

plano CLASIFICACIÓN, DELIMITACIÓN ESCALA 1:1000

promotor INMOBILIARIA OSUNA S.L. JULIO 2025

GR 327

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cerro de los Machos, nº 38, Edificio Altium, Bojo 8, 18008 Granada, Tfno: 798 133 73 | e-mail: estudio@fernando-vallejo.com www.fernando-vallejo.com



Cod. Validación: JRZAH6X7HMDXZQLLSSP97TQ
Verificación: <https://sntib.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 87 de 93



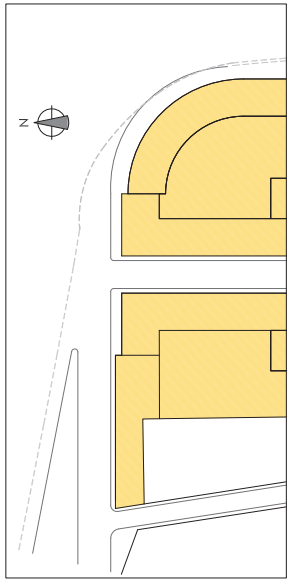
SUPERFICIE TOTAL AMBITO U.E. 6.2	7.703,86 m²
EDIFICABILIDAD GLOBAL 1,2 (m²/m²)	9.244,63 m²

SUPERFICIE PARCELA A	2.403,44 m²
EDIFICABILIDAD NETA m²	4.439,78 m²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD NETA (m²/m²)	1.84726

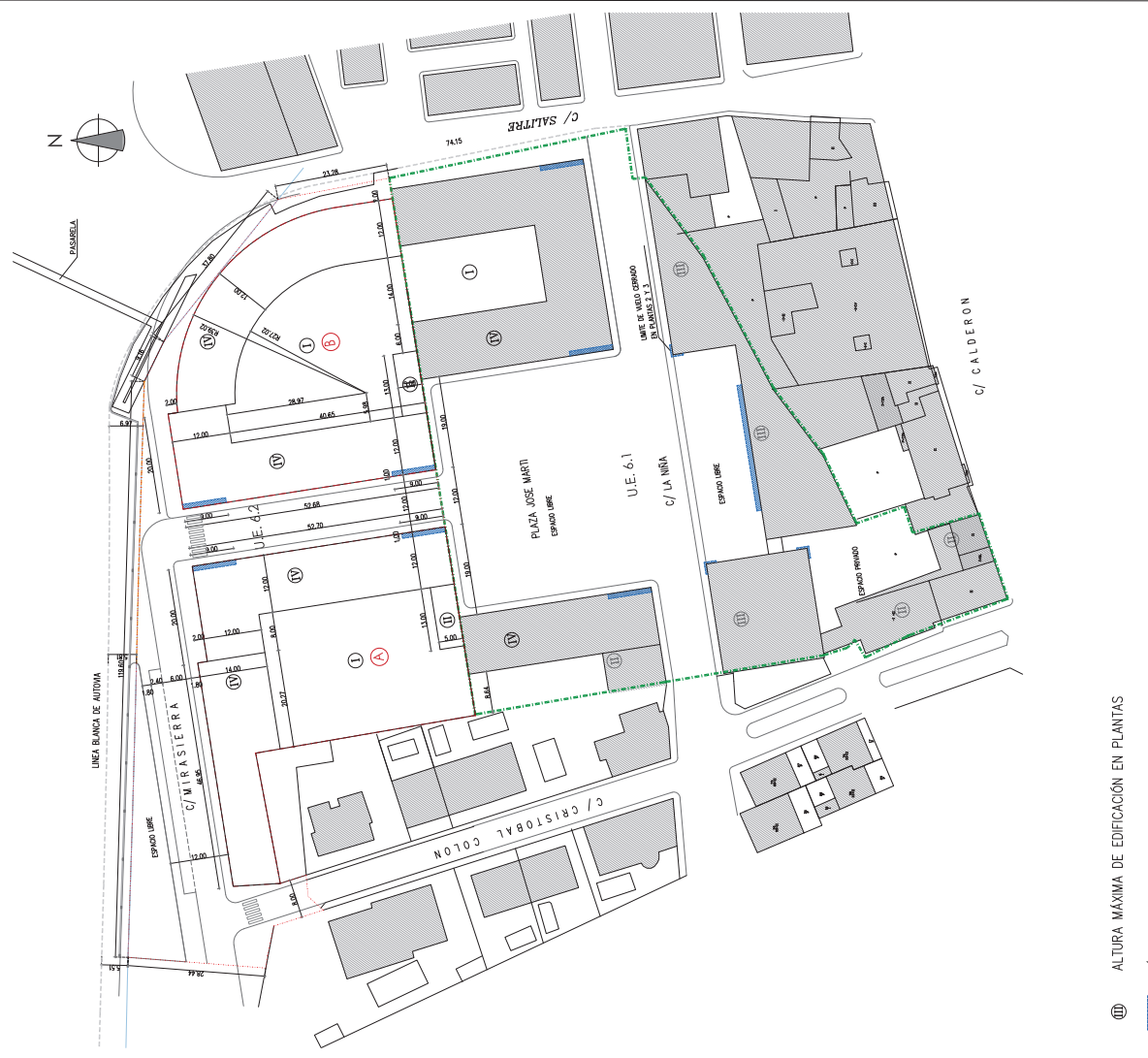
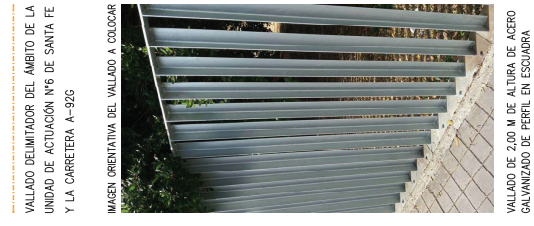
CONDICIONES MÁXIMAS DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	
P. BAJA	2.403,44 m ²
P. PRIMERA	1.324,55 m ²
P. SEGUNDA	1.259,55 m ²
P. TERCERA	1.259,55 m ²
TOTAL CABIDA DE TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	6.247,09 m²

SUPERFICIE PARCELA B	2.601,07 m²
EDIFICABILIDAD NETA	4.804,85 m²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD NETA (m²/m²)	1.84726

JUSTIFICACIÓN DE LA CABIDA EN EL VOLUMEN CAPAZ RESULTANTE DE LAS CONDICIONES MÁXIMAS DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE APROBADO Y FICHA DE LAS NN. SS. VIGENTES	
P. BAJA	2.601,07 m ²
P. PRIMERA	1.530,20 m ²
P. SEGUNDA	1.465,20 m ²
P. TERCERA	1.465,20 m ²
TOTAL CABIDA DE TECHO MÁXIMO EDIFICABLE	7.061,67 m²



USO FORMALIZADO: USO MANZANA CERRADA - RESIDENCIAL	
SUPERFICIE DEL POLIGONO	7.703,86 m²
PARCELA NETA EDIFICABLE	9.004,51 m²
ESPACIOS LIBRES Y VIALES INTERNOS	2.699,35 m²
EDIFICABILIDAD	1,2 m² / m²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	9.244,63 m²



- Ⓜ ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN EN PLANTAS
- ▬ LÍMITE CERRADO EN PLANTAS SUPERIORES
- ▬ LÍMITE U.E. 6.1 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- ▬ LÍMITE U.E. 6.2 ESTUDIO DE DETALLE APROBADO
- ▬ LÍMITE U.E. 6.2 NUEVA ORDENACIÓN P.G.O.U. (CAMBIO DE DELIMITACIÓN)

USOS, ALINEACIONES Y RASANTES

TEXTO REFINIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO 02 DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)

PLANO USOS, ALINEACIONES Y RASANTES

FECHA: 19/09/2025

PROYECTO: INICIATIVA MANZANA CERRADA S.L.

PLANO Nº **6**

GR 327

FERNANDO VALLEJO MONES CIRQUELICO

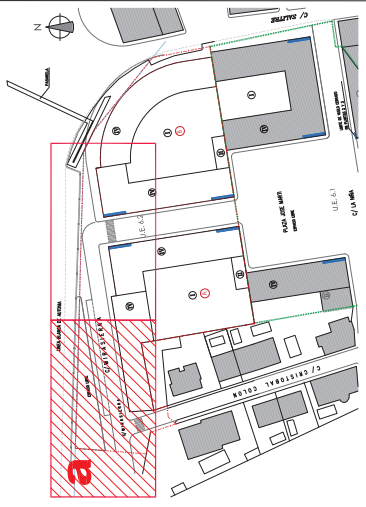
4º de Urbanismo (Ingeniero Técnico Superior) - Nº de Colección: 4104 - Colección: Urbanismo - Excmo. Ilustre Colegio Profesional de Urbanistas de Granada

SEÑALIZACIÓN: HORIZONTAL

M-1.3	LINEA BLANCA DISCONTINUA (2,00-5,00 de 0,10 m. de ancho)
M-4.3	PASO PARA PEATONES.
M-5.2	FLECHAS DE DIRECCION VELOCIDAD V = 80 km/h
M-7.4	ESTACIONAMIENTO EN LINEA (1,00-Variable de 0,10 a 0,15 m. de ancho)
M-7.8	LINEA BLANCA CONTINUA (1,00-Variable de 0,10 a 0,15 m. de ancho)

1	BALDOSA HERIBÁUTICA DIRECCIONAL (A)
2	BALDOSA HERIBÁUTICA DE BOTONES (B)
3	PIÑERAS SEMIASE A BASE DE RESINAS ACÉRICAS PARA PASO DE PEATONES
4	BALDOSA HERIBÁUTICA
5	BORDELO DE GRANITO (ØX100/Ø100 CM)
7	LINEA DE AGUA FORMADA POR ADOQUIN DE GRANITO GRANO FINO (ØX100/Ø100 CM)
8	TIERRA VEGETAL SOBRE ZAHORRA ARTIFICIAL COMPACTADA
9	ASFALTO
10	ZONA DE PAVIMENTOS Y TIERRA VEGETAL A DENTR DE PROYECTO CORRESPONDIENTE
11	SERIALES DE FRANCO ENTRENES EN CARRETERA A-92G
12	ASFALTO ENTRENTE CARRETERA A-92G
13	LINEA BLANCA CONTINUA IDENTIFICACION CARRETERA A-92G
14	ARCEN DE TIERRA ENTRENTE CARRETERA A-92G

- PAVIMENTO CON BOTONES DIRECCIONAL PARA USUARIOS CON MOVIMIENTO O QUE LE INTERESA FACILITAR EL ACCESO A LAS ZONAS DE PROXIMIDAD A SERVIDIOS DE CAMBIO DE DIRECCION CONSTITUIDO POR REAS O MATERIALES CON UN ACABADO SUPERFICIAL CONTINUA DE ACANALADURAS RECTAS Y PARALELAS, CON UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA SERIA DE 5 MILIMETROS.
- PAVIMENTO FACIL INDICADOR DE ADVERSIDAD O PROXIMIDAD A FINDE DE RUBRO. ESTAR CONSTITUIDO POR REAS O MATERIALES CON UN ACABADO SUPERFICIAL CONTINUA Y LA NORMA UNE 127002 EL PAVIMENTO DE ESPONJA DE ACCIO QUE LOS BOTONES FORMEN UNA REJILLA ORTOGONAL ORIENTADA EN EL SENTIDO DE LA MANICHA, FACILITANDO ADEL PASO DE SERVIDIOS CON RUBRO.



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

	CEDE EL PASO		VELOCIDAD MÁXIMA
	PASO DE PEATONES		ESTACIONAMIENTO
	PASO DE ANIMALES EN LIBERTAD		

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACION DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACION DEL POLIGONO 02 DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 8 DE SANJA FE (GRANADA)

PLANO Nº 8

SEGUNDA TRANSVERSAL Y DETALLES PAVIMENTACION ZONA G

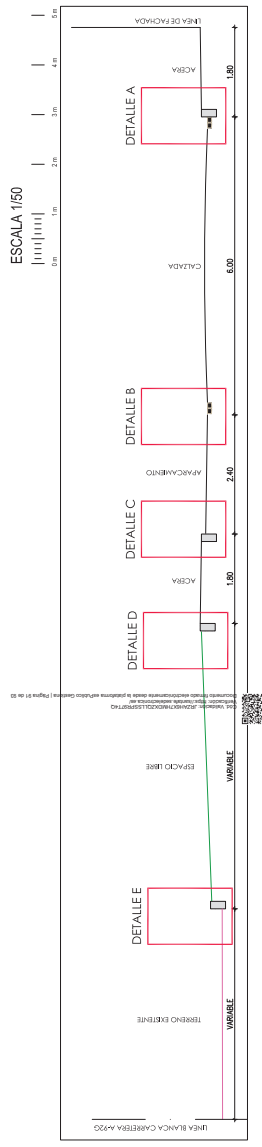
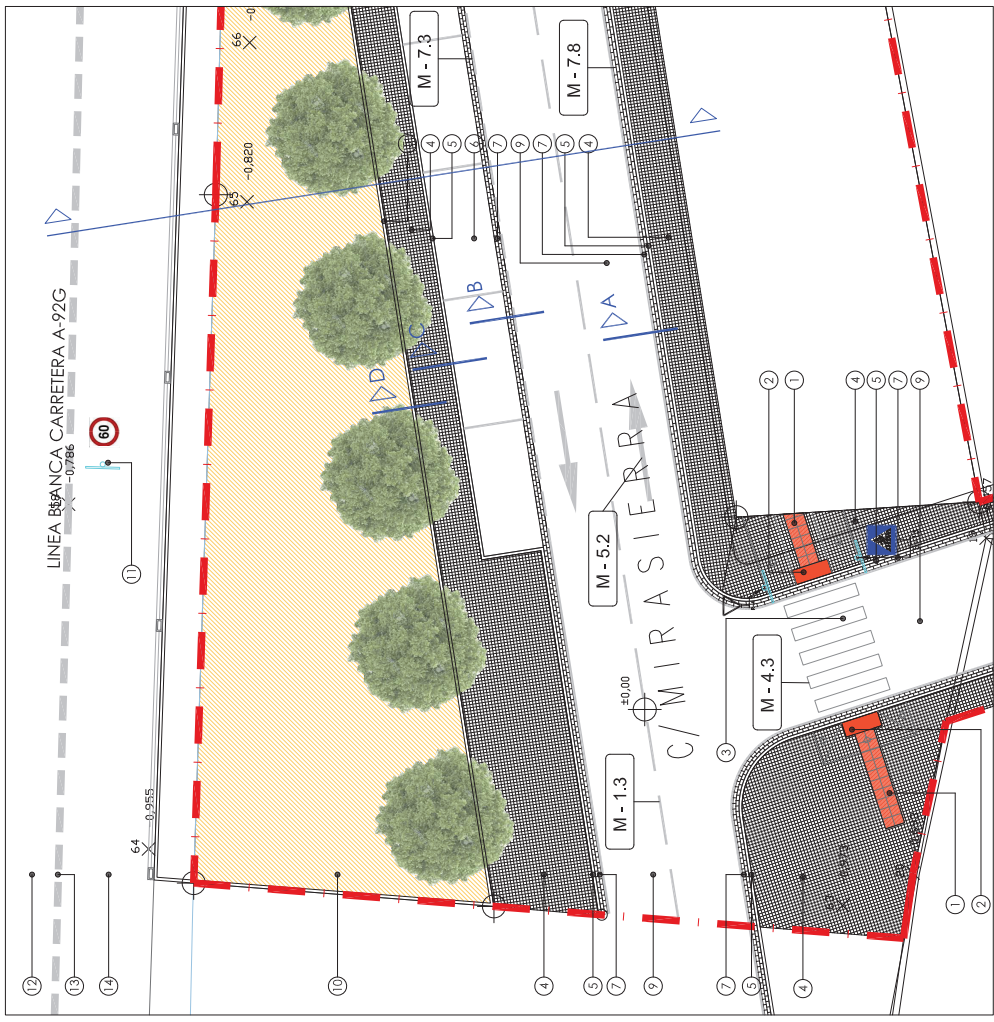
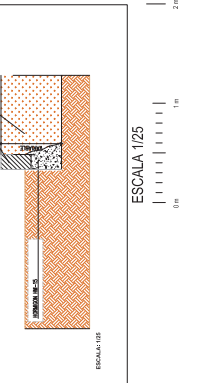
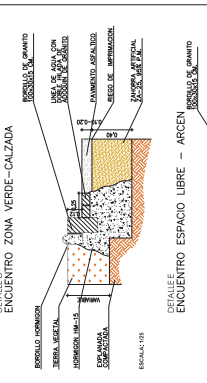
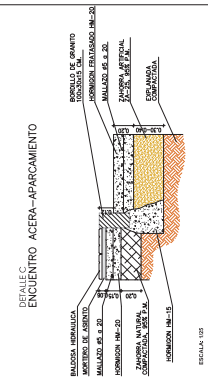
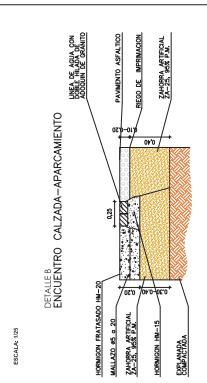
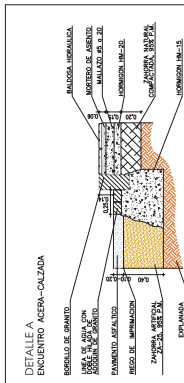
ESCALA 1/100

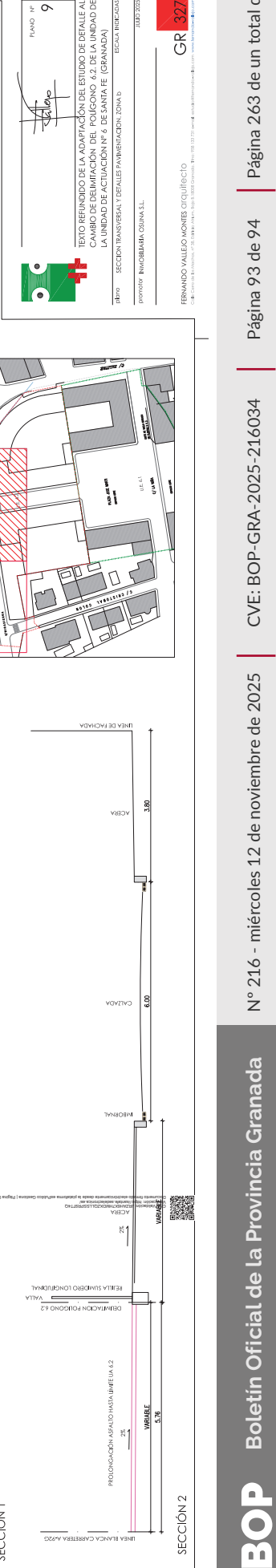
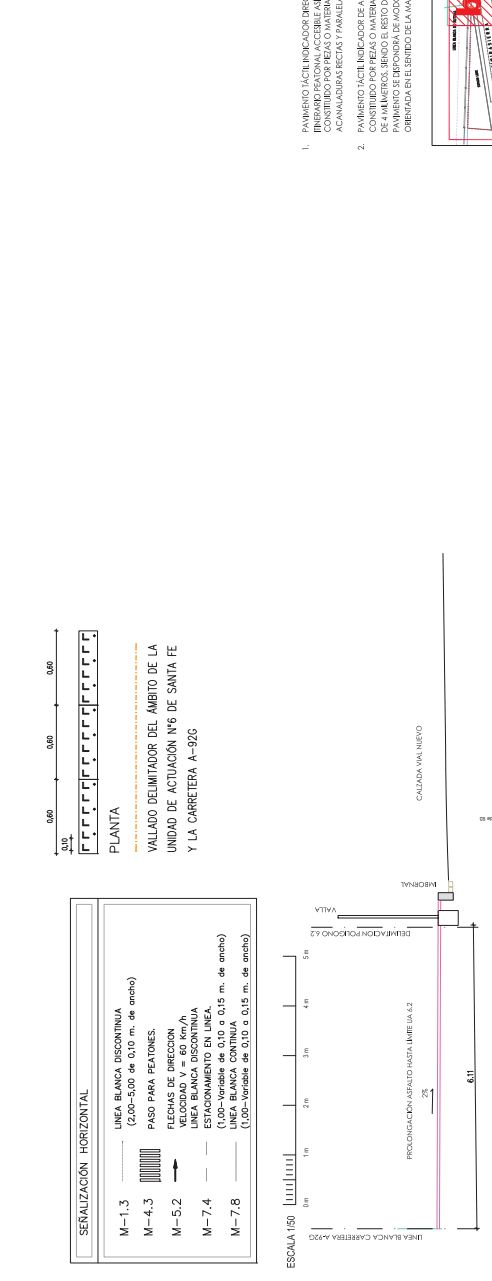
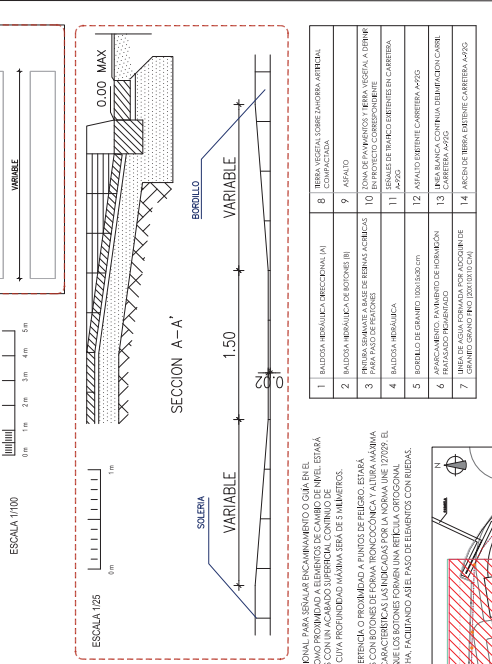
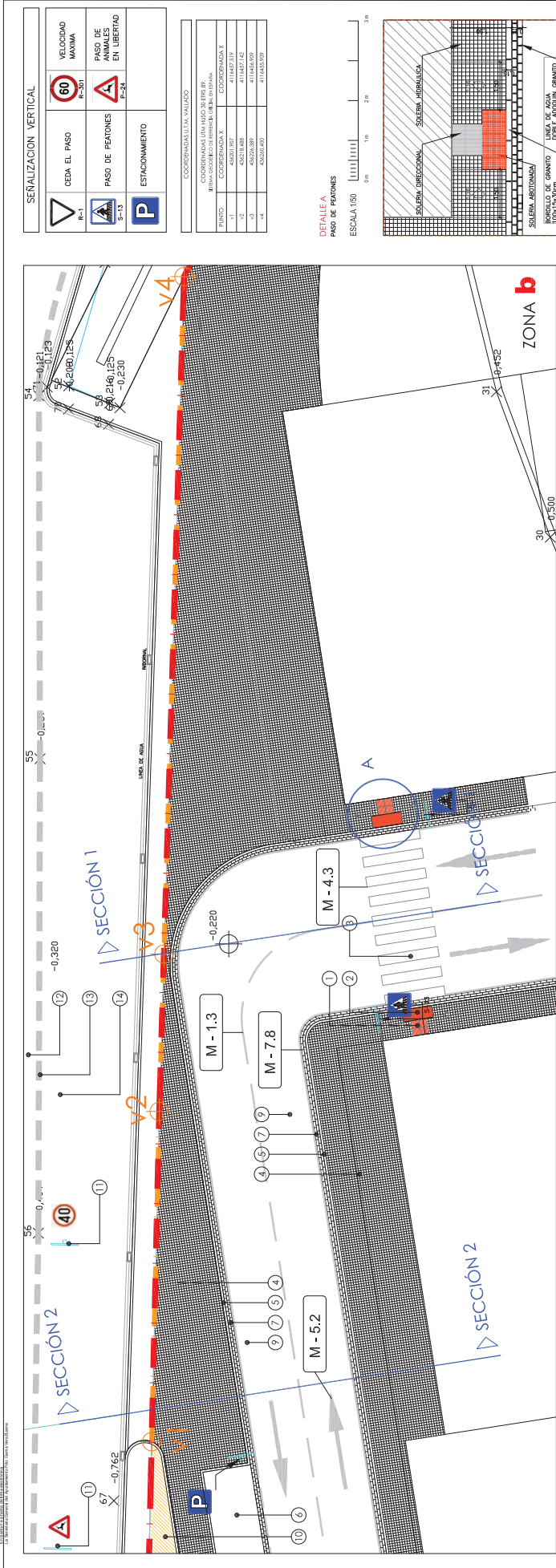
PROYECTO INGENIERIA CIVIL S.L.

FERNANDO VALLEJO MONES ARQUITECTO

GR 37

10/01/2025





FERNANDO VALLEJO MONTES Arquitecto

GR 327

PLANO Nº 9

SECCION TRANSVERSAL: DETALLE PAVIMENTACION: ZONA D

RECARRO INTERIOR

FECHA: 11/11/2025

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

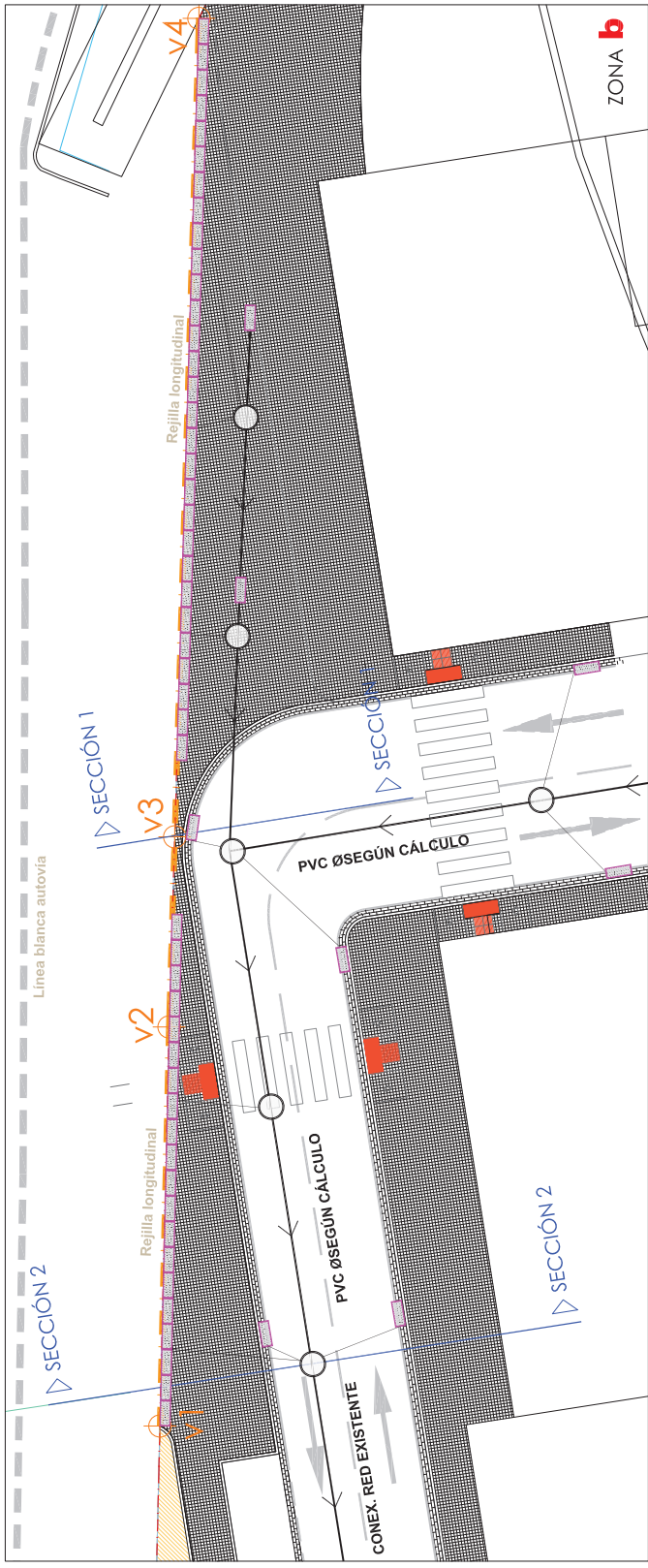
PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

PROYECTO: PASADIZO BARRIO SAN JUAN

COORDENADAS UTM VALLEJO	
COORDENADA UTM ESTE (E)	4114452,317
COORDENADA UTM NORTE (N)	4711445,317
COORDENADA X	4114452,317
COORDENADA Y	4711445,317
PROYECTO	4711445,317
FECHA	4711445,317

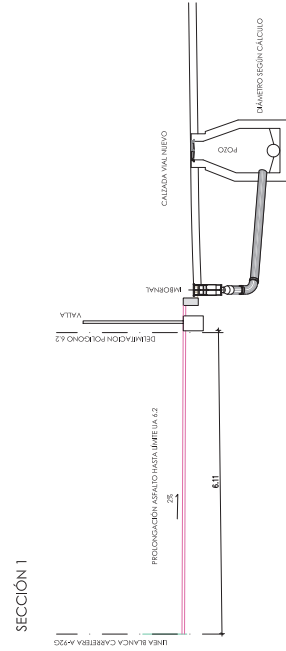
VALLADO DELIMITADOR DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº6 DE SANTA FE Y LA CARRETERA A-92C



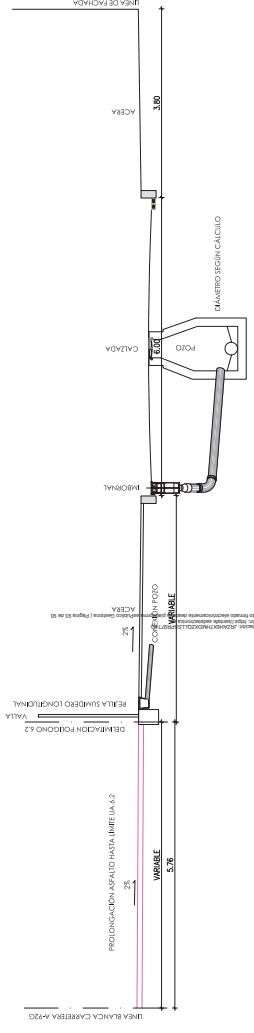
ESCALA 1:100

ESCALA 1:50

SECCIÓN 1



SECCIÓN 2



1	INDICIA REPARACIÓN DE ROTURA (I)	8	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA
2	INDICIA REPARACIÓN DE ROTURA (R)	9	ASFALTO
3	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA	10	ZONA DE PAVIMENTOS Y BIEN VEGETAL A DIBIJO
4	INDICIA REPARACIÓN DE ROTURA (R)	11	ASFALTO
5	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA	12	ASFALTO SOBRE CARRETERA ASFO
6	INDICIA REPARACIÓN DE ROTURA (R)	13	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA
7	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA	14	BIEN VEGETAL SOBRE ZANORIA ARTIFICIAL COMPACTADA



PLANO Nº 10

TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO 6.2 DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 6 DE SANTA FE (GRANADA)

PLANO ESTUDIO RECIBIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS FLUVIALES

PROYECTO INGENIERIA CIVIL

FERNANDO VALLEJO MONTES OROQUELO

GR 327

12/11/2025



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

Administración

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO RSU

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO RSU

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Ayuntamiento de Soportújar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º _15_/2025_ del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 04/11/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 04/11/2025_, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Soportújar, a 4 de noviembre de 2025

Firmado por: Manuel Romero Funes



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aprobación inicial por el Pleno de la modificación de créditos n.º 11/2025 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario

Dña. Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2025, la modificación de créditos nº 11/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión de 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sorvilan.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Sorvilán, a 10 de noviembre de 2025

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta Dña. Pilar Sánchez Sabio



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Dña. Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2025, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sorvilan.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Sorvilán, a 10 de noviembre de 2025

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta Dña. Pilar Sánchez Sabio



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE OFICIOS VARIOS A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2022. (EXPTE. 962/2025)

PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Visto que con registro de entrada nº 2025-E-RE-3658 de fecha 24 de octubre de 2025 por la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador (Suplente de la Presidencia) se presenta escrito donde se solicita su recusación como miembro del Tribunal por concurrir la causa establecida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. – Sustituir en la Suplencia de la Presidencia a la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador por la Funcionaria de Carrera Dña. Ana Isabel Arranz Martínez de manera que el Tribunal queda formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativa de Intervención
Vocalía	Celia Torres Sánchez	Auxiliar Administrativa de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativa de Intervención
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Antonia Ros López	Auxiliar Administrativa de Secretaría
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Villa de Otura (Granada).

En Villa de Otura (Granada), a 5 de noviembre de 2025
Firmado por el Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024. (EXPTE. 964/2025)

PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Visto que con registro de entrada nº 2025-E-RE-3658 de fecha **24 de octubre de 2025** por la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador (Suplente de la Presidencia) se presenta escrito donde se solicita su recusación como miembro del Tribunal por concurrir la causa establecida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. – Sustituir en la Suplencia de la Presidencia a la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador por la Funcionaria de Carrera Dña. Ana Isabel Arranz Martínez de manera que el Tribunal queda formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativa de Intervención
Vocalía	Celia Torres Sánchez	Auxiliar Administrativa de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativa de Intervención
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Antonia Ros López	Auxiliar Administrativa de Secretaría
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Villa de Otura (Granada).

En Villa de Otura (Granada), a 5 de noviembre de 2025
Firmado por el Alcalde – Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE ALBAÑILERÍA A TIEMPO COMPLETO POR OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024. (EXPTE. 965/2025)

PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Visto que con registro de entrada nº 2025-E-RE-3658 de fecha **24 de octubre de 2025** por la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador (Suplente de la Presidencia) se presenta escrito donde se solicita su recusación como miembro del Tribunal por concurrir la causa establecida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. – Sustituir en la Suplencia de la Presidencia a la Funcionaria de Carrera Dña. Priscila Molina Amador por la Funcionaria de Carrera Dña. Ana Isabel Arranz Martínez de manera que el Tribunal queda formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativa de Intervención
Vocalía	Celia Torres Sánchez	Auxiliar Administrativa de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativa de Intervención
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Antonia Ros López	Auxiliar Administrativa de Secretaría
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Villa de Otura (Granada).

En Villa de Otura (Granada), a 5 de noviembre de 2025
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

NÚMERO 2025059487

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

Administración

EDICTO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Edicto delegación de funciones para resolver expediente de responsabilidad patrimonial

D. Manuel Luís Vílchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamena.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2025, y visto que podrían existir motivos de abstención en la reclamación patrimonial presentada por S.L.J. por caída en la vía pública, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D^a Silvia Villena Megías, la facultad de resolver el procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial 287/2025 iniciado a instancias de S.L.J.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamena, a 4 de noviembre de 2025

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Manuel Luís Vílchez



NÚMERO 2025059740

Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL SAN CLEMENTE TOMA 2A
ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE SAN CLEMENTE TOMA 2A "PARPACEN"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DON ANTONIO JIMENEZ SOTO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN CLEMENTE, TOMA 2-A DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉSCAR (GRANADA).

HAGO SABER: **Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 de las Ordenanzas de ésta Comunidad, se convoca por la presente a todos los partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN CLEMENTE, TOMA 2-A, a fin de que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 04 de diciembre de 2025 a las 17:00 (5,00 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17:30 horas (5,30 de la tarde) en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Cooperativa Agro-olivarera Ntra. Sra. De la Soledad, sita Ctra. Huéscar-Castril Km. 1.5 de Huéscar, tratar los siguientes asuntos:**

- Primero.- Renovación de concesión de agua que finaliza a los 20 años.
- Segundo.- Ruegos y Preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia. -

En Huéscar, 04 de noviembre de 2025

Firmado por El Presidente Antonio Jiménez Soto



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ BENAUDALLA

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO Y PARA LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2025

R Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario y para las Cuotas de Conservación y Limpieza para el ejercicio 2025 de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 14/11/2025 hasta el 13/01/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, con un reparto para la Cuota Ordinaria de 5,50 €/marjal.

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, para la Conservación y Limpieza según pago de riego:

Pago de Riego	Precio €/marjal
Acequia Cacareo	13,00 €/marjal
Acequia del Carril	10,00 €/marjal
Acequia la Casilla	8,00 €/marjal

Isla del Muerto	8,00 €/marjal
Isla de las Zorreras	8,00 €/marjal
Acequia del Vadillo	4,00 €/marjal
Acequia Torcas-Agriaces	0,00 €/marjal
Acequia Torcas Alta	0,00 €/marjal
Acequia Vega Alta	6,00 €/marjal
Acequia Vega Baja	6,00 €/marjal
Elevación Llano del Caldero	0,00 €/marjal
Elevación Hoya de la Mora	0,00 €/marjal
Elevación Torcas	0,00 €/marjal
Fuente Perilla	0,00 €/marjal
Fuente Rafael Pérez	0,00 €/marjal
Fuente Rambleño	0,00 €/marjal
Isla de los Aneales	6,00 €/marjal
Isla de los Huertos	6,00 €/marjal
Isla del Vito	6,00 €/marjal
Isla Caniles	7,00 €/marjal
Isla de Cacareo	4,00 €/marjal
Isla de Mañoño	0,00 €/marjal
Isla del Charcón	4,00 €/marjal
Isla del Conventillo	5,00 €/marjal
Isla del Hoyón	0,00 €/marjal
Isla de las Moreas	6,00 €/marjal
Isla Trevilla	0,00 €/marjal
Pago del Nacimiento	0,00 €/marjal
Sifón de Cacareo	6,00 €/marjal
Sifón de Trevilla	6,00 €/marjal

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a cinco de noviembre de 2025

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador